TOMO 136 — Montevideo, Miércoles 19 de Julio de 1939 — Núm. 9861

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se destituye a una Ayudante de la Imprenta de la Dirección General de Correos y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1939.—Número 429|934.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Correos solicita se declare cesante a la empleada a jornal señorita María Sofía Marino, Ayudante de la Imprenta del expresado instituto, en virtud de las reiteradas licencias por enfermedad y por exigencias de otro orden, también personales, de que viene haciendo uso, con el perjuicio consiguiente para las funciones que tiene asignadas;

Considerando: Que la empleada de referencia es a jornal y no presupuestada, y que, su destitución no está sometida a las condiciones prescriptas por el artículo 158 inciso 10 de la Constitución de la República;

Considerando, por otra parte, que se ha conferido vista, de todo lo actuado, a la mencionada empleada, quien se ha notificado bajo su firma, con lo cual queda llenado el requisito que establece el artículo 57 de la Constitución;

Considerando: Que, no obstante haberse dado vista a la interesada, ésta no la ha evacuado;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destituir por razones de mejor servicio, a la Ayudante de la Imprenta de la Dirección General de Correos, a jornal señorita María Sofía Marino, sin que la exoneración que se resuelve implique la pérdida de los derechos que pueda tener a la jubilación. y designar para sustituirla al señor Carlos Garín.

Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

2

Resolución. Se rectifica una disposición relativa al pago de sueldos retenidos a un ex funcionario de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1939.—Número 1591 936.

Vista la nota de la Dirección General de Correos por la que se solicita·

A) Que se rectifique la resolución del Poder Ejecutivo que autorizó a dicha Dirección a reintegrar al ex funcionario don Amadeo J. Macchia, la suma de trescientos diecinueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 319.66), —importe de los medios sueldos que le fueron retenidos— en virtud de que dicha suma alcanza solamente a la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 289.66);

B) Que se gestione de la Contaduría General la liquidación de tres pesos sesenta y seis centésimos ($ 3.66), importe de los medios sueldos retenidos al nombrado señor por dos días del mes de Diciembre de 1937;

C) Que se gestione de la misma Contaduría la liquidación de trescientos treinta pesos ($ 330.00), que corresponde a las retenciones efectuadas durante los primeros seis meses (del 29 de Junio al 28 de Diciembre de 1937) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Considerando, en cuanto al punto A) que tanto la Sección Administrativa de la Dirección de Correos, como la Contaduría General de la Nación manifiestan que la cantidad de trescientos diecinueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 319.66) fué el resultado de un error de cálculo alcanzando la verdadera suma a reintegrarse a doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos (pesos 289.66);

Considerando en cuanto al punto B) que la Contaduría General de la Nación manifiesta que ha quedado pendiente el pago de $ 3.66, que pertenece al ejercicio de 1937, cantidad que será abonada cuando se voten los fondos necesarios;

Considerando en cuanto al punto C) que la cantidad que ha sido retenida debe pasar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, según lo establece el artículo 41 de la ley de 7 de Febrero de 1925, y no a Rentas Generales como lo pretende la Contaduría General de la Nación, desde que el artculo 92 de la ley de 5 de Enero de 1933 nada establece sobre dicha cuestión.

El Presidente de la República

RESUELVE:

A) Declarar que el monto de los sueldos a cuya devolución tiene derecho don Amadeo J. Macchia asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 289.66) y no a la de trescientos diecinueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 319.66), como erróneamente se estableció en la resolución de 17 de Agosto de 1938.

B) La Contaduría General de la Nación liquidará en su oportunidad a favor del señor Amadeo J. Macchia la cantidad de tres pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.66); importe de los medios sueldos retenidos correspondientes a Diciembre de 1937.

C) La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la Dirección General de Correos. para que a su vez la entregue a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de trescientos treinta pesos ($ 330.00), importe de los medios sueldos retenidos al señor Amadeo J. Macchia desde el 29 de Junio al 28 de Diciembre de 1937.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio. reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se autoriza la adquisición de ropa de abrigo y de cama para distribuir entre los niños pobres de Rivera y Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 7 de 1939.—Número 1130|939.

Vista la licitación privada que, a los efectos de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo último, relativa al reparto de ropa de abrigo en los Departamentos de Rivera y Artigas, ha realizado esta Secretaría de Estado con el Ministerio de Salud Pública, para la adquisición de 2.500 camisetas, 2.500 tricotas y 2.000 frazadas;

Resultando: Que atento a la calidad de los artículos ofrecidos y al menor precio cotizado, las propuestas más ventajosas son las formuladas por la firma Campomar y Soulas: 2.200 frazadas al precio unitario de noventa centésimos ($ 0.90); 500 tricotas para niños, N.° 21, a siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50) la docena; 500 tricotas para niños, N.° 210, a nueve pesos ($ 9.00) la docena, y 500 tricotas para niños, N.° 212, a ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50) la docena, con una bonificación de 5 %, lo que hace un importe de dos mil ochocientos setenta pesos con cincuenta y nueve centésimos (pesos 2.870.59) por el total del expresado suministro; y por el señor Manuel Martínez Reina: 1.008 tricotas al precio de catorce pesos ($ 14.00) la docena; 500 camisetas, N.° 1, al precio de tres pesos con noventa centésimos ($ 3.90) la docena; 500 camisetas, N.° 2, al precio de cuatro pesos con treinta centésimos ($ 4.30) la docena; 500 camisetas, N.° 3, al precio de cuatro pesos con noventa centésimos ($ 4.90) la docena; 500 camisetas, N.° 4° al precio de cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.50) la docena, y 500 camisetas, N.° 5, al precio de seis pesos con treinta centésimos ($ 6.30) la docena, con una bonificación sobre los referidos precios del 9 % lo que hace un importe de dos mil catorce pesos con treinta centésimos ($ 2.014.30), para el total del citado suministro;

Considerando lo expuesto y que los artículos a que se refiere la licitación de referencia han sido recibidos a entera satisfacción de este Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 4.884.89) en la adquisición a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, de acuerdo con los resultados de la licitación privada que se consignan en la misma.

2.° Líbrese orden de pago a favor del Ministerio de Industrias y Trabajo por la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 4.884.89) con cargo al saldo de cinco mil pesos (pesos 5.000.00) remanente de la aplicación de la ley de 8 de Julio de 1938, número 9777, a que se refiere la resolución de fecha 19 de Mayo último, destinada al pago a las firmas Campomar y Soulas y Manuel Martínez Reina, de las sumas de dos mil ochocientos setenta pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 2.870.59) y dos mil catorce pesos con treinta centésimos ($ 2.014.30), respectivamente, que corresponden al total de sus suministros detallados en la parte enunciativa de la presente resolución.

3.° Comuníquese y, a sus efectos pase a la Coneaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Resolución. Se exonera de patente de giro a una fábrica de sarnífugos de Melo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1939.—Número 427|937.

Vista la gestión promovida por el señor Alfredo Lasarga, a efectos de obtener, al amparo de la ley de fecha 12 de Octubre de 1912, exoneración del pago de la patente de giro, en favor del establecimiento de que es propietario, ubicado en la ciudad de Melo y que destina a la fabricación de sarnífugos;

Resultando de lo actuado, que se comprobó que el establecimiento de referencia elabora únicamente sarnífugos y garrapaticidas;

Considerando: Que efectuada la constatación a que se refiere el párrafo anterior, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de fecha 12 de Octubre de 1912;

Con lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Alfredo Lasarga, exoneración del pago de la patente de giro en favor del establecimiento de que es propietario, ubicado en la ciudad de Melo y que destina a la fabricación de sarnífugos.

La exoneración que se otorga es por el término de diez años, debiendo el interesado para gozar de la exoneración concedida, presentar anualmente ante la Dirección General de Impuestos Directos, un certificado que le expedirá la Dirección de Industrias, en el que se acredite que se halla en condiciones de disfrutar de dicha exoneración.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Julio 12 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (sucursal uruguaya), de Montevideo, marca "Chipre", acta número 30.883.

Daniel Neil, de Nueva Zelandia, patente de invención "Método y dispositvo mejorado para el tratamiento de reses", acta número 4518.

Porfirio R. Coll, de Buenos Aires, marca "Etersan", acta número 30.833.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Margarita Weisz, de Montevideo, marca "Caola", acta número 32.382.

Cornú y Mollajoli, de Montevideo, marca "Mary-Raum" (emblema flecha), acta número 32.280.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Eulogio Boces, de Montevideo, patente de invención "Fabricación de una máquina para cortar queso", acta número 3720

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Innocenti S. A., de Italia, patente de invención "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada o materiales analogos", acta número 4455.

Alassio Hnos., y Cía., de Santa Fé (República Argentina), patente de invención "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", acta número 4666.

Alexander Singer, de Viena, patente de invención "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", acta número 4415.

Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires, patente de invención "Nuevo mueble convertible", acta número 4507.

—Concédese vista por el termino de 10 días a:

Emilio Sventurati, de Montevideo, patente de invención "Aparato descargador de líquidos a medidas exactas", acta número 4697. (Reposición de sellos y timbres).

Márquez Rubio y Cía., de Montevideo, marca "Nectar", acta número 31.356. (Reposición de sellos y timbres).

Hudson Motor Gar Company, de Estados Unidos de América, marca "Terraplane" T y circulo-emblema", acta número 32.515.

Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, marca "Santa Paula" (envaso) (emblema dos jugadores de polo), acta número 32.327.

Hudson Motor Car Company, de Estados Unidos de América, marca "Banderín y escudo embelma", acta número 32.514.

Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", acta número 607.

Concédese nueva vista por el termino de 10 días a:

Miguel Vassallo, de Montevideo, privilegio industrial "Instalación de una fundición de plomo", acta número 566.

Pedro Cid de la Paz, de Montevideo, marca "Las gitanas", acta número 32.178

Luis A. Garín Hernández, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatinocloruro, gelatinobromuro y glorobromuro en distintos grados de sensibilidad y diversos tipos de superficies", acta número 653.

Antonio Peralta Albero, de España, patente de invención "Un procedimiento y una máquina para preparar la eliminación de los cuerpos extraños en los velos que se producen en la hilatura de fibras textiles", acta número 4156.

Guillermo Krawehl, de Montevideo, marca "Envase" (Botella térmica", acta número 31.575.

Julio 13 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Libby, Mc Neill y Libby, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", acta 4331.

Carnelli y Cía., de Montevideo, marca "Maravilla" (emblema papa), acta 32181.

M. Pin Márquez, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", acta 471.

Fanamé S. A., de Montevideo, marca "Eclair" (relámpago), acta 32285.

Eduardo Lattanzio y Cía., de Montevideo, marca "Kelly", acta 32415.

Ramón S. Silveira, de Montevideo, marca "Gossi", acta 32429.

Fanamé S. A., de Montevideo, marca "Loreley", acta 32284.

Idem, marca "Vedette", acta 32286.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Juan Kaunzinger, solicita se paralice la tramitación del expediente relativo a la patente de invención solicitada por Otto Rothschild para: "Duplicador portátil para auriculares telefónicos" hasta tanto sea resuelto su pedido de patente de invención similar a este invento por tener derecho a prioridad.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Doctor G. Eberle y Cía., de Alemania, marca "Chromalín", acta 32088.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Martín Konigsberg, de Montevideo, patente de invención: "Nueva plantilla ortopédica", acta 4037.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Julio compté y Riqué, de Montevideo, patente de invención: "Mejoras en aparatos de limpieza de inodoros", acta 4669.

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Septoiodina", acta 32289.

Arturo Olazarri, de Montevidec, marca "Brisas de los Angeles" (emblema alegoria de ángeles), acta 32306.

La Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, marca "Tónico Homburg Fosvitanon", acta 32463.

Arístides Palma, de Montevideo, marca "Yacaré", acta 32199.

Ramón S. Silveira, de Montevideo, marca "S. A. H. A.", acta 32430.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, marca "Sanforizado" (no encoge), acta 32372.

Márquez Rubio y Cía., de Montevidec, marca "Yerbales del Uruguay", acta 32308.

Cerés, Rovella y Cía., de Montevideo, marca "Passill", acta 32502.

—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires, privilegio industrial: "Fabricación de herraduras de goma para caballos", acta 680.

Ulises J. P. Yannuzzi, de Montevideo, patente de invención: "Una base combinada de doble ajuste para inodoros pedestales", acta 4779.

Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de ojalillos de metal que se emplean en la fabricación de calzados, zapatillas, alpargatas, sandalias, ligas fajas, trajes, etc., acta 621.

Idem, privilegio industrial: "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", acta 612.

Idem, privilegio industrial: "Fábrica de horquillas en general y clips para el cabello", acta 617.

Idem, privilegio industrial: "Sistema de fabricación de clavos de maquina que se emplean en la industria del calzado", acta 610.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Chr. Cartens Sociedad en Comandita, Sucursal Wallhausen, de Alemania, marca "W", acta 32600.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 982 al 990

Solicitudes despachadas el día 12 de Julio de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|13601, Cía. Prod. Agrícolas S. A., 3, Argentina, Semilla de alfalfa, 195.

3|11814, Taranco y Cía., 1, Argentina, Azúcar, 568.

COMPENSADO CON ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|12021, Empresa "El Día", 3, Matrices de rep. p. máq. linotipo etc., 539.

3|12023, Empresa "El Día", 3, Tinta negra y color, 2.693.

3|13483, S. Edit. Urug. "La Mañana" "El Diario", 3, Piezas de rep. p. máq. linotipos, 74.

3|13490, Carlos Scheck y Cía. "El País", 1, Piezas de rep. p. máq. linotipos, 350.

3|13492, A. Monteverde y Cía., 3, Matrices de rep. p. máq. linotipo etc., 34.

3|13495, Casa A. Barreiro y Ramos S. A. 3, Implementos para imprenta, 37.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|12651, Faridone y Cía, 3, Aceite de oliva, 707.

3|12653, Faridone y Cía., 3, Aceite de oliva, 364.

3|12775, Coop. Bancaria de Consumo, 3, Aceite puro de oliva, 650.

3|13520, Maglia y Cía., 3, Aceite de oliva, 332

3|13584, Luis A. Delfino, 3, Aceite puro de oliva comestible, 214.

3|13587, Faridone y Cía., 2, Aceite de oliva, 25.

3|13647, Rossati y Cía., 3, Aceite de oliva marca Sasso, 173.

3|13651, Rossati y Cía., 3, Aceite de oliva marca Sairo, 143.

3|13771, G. Garrido y Cía., 3, Aceite de oliva, 450.

3|13894, Pedro Ferrés y Cía., 1, Aceite de oliva, 4.

3|13933, Berch, Baliño y Cía., 3, Aceite puro de oliva, 343.

3|13968, Manzanares Ltda., 2, Aceite de oliva, 3.129.

3|13396, Francisco López y Cía., 3, Aceite de oliva, 856.
3|13543, Carrau y Cía., 3, Aceite de oliva Bacanegra, 2.80.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|12543, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 3, Argentina, Hilo sisal, 222.
3|10814, Dirección de Vialidad, 3, Estados Unidos, Rep. p. tractores "Caterpillar, 615.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Yugoeslavia

3|13783, Droguería Surraco S. Ltda, 3 Drogas y yuyos medicinales, 150.
3|13113, Andrés Aiello Sarraco, 3, Gabardina de lana y alg. (mezcla), 500.

Procedencia: Italia

3|13871, Tapié y Cía., 3, Avíos p. conf. flores, etc., 373.
3|13872, Tapié y Cía., 3, Avíos pa. conf flores etc., 1.000.
3|13874, S. Levy, 3, Tejido seda artificial, 366.
3|13875, Tapié y Cía., 3, Afiladores almohadillas p. sellos, etc. 70.
3|13883, Tapié y Cía., 3, Art. de cuero p. escritorio, etc., 60.
3|13885, Tapié y Cía., 3, Bisutería de metal ordinar. etc., 193.
3|13887, Tapié y Cía., 3, Tej. de algodón etc., 600.
3|13889, Tapié y Cía., 3, Tej. de algodón, etc., 379.
3|13891, Tapié y Cía., 3, Abrelatas, apar. p. mayonesas, etc., 49.
3|13893, Tapié y Cía., 3, Blusas, bufandas, chalecos, etc., 92.
3|13895, Tapié y Cía., 3, Bonetería exterior de punto, etc., 773.
3|13896, Pablo Ferrando, 3, Anteojos protectores, etc., 200.
3|13897, Tapié y Cía., 3, Rodilleras, tobilleras, etc., 77.
3|13899, Tapié y Cía., 3, Aros p. servilletas, etc., 340.
3|13928, Tufic Acle y Cía., 3, Tejidos de seda artif., etc., 1.000.
3|13945, Valentín Martínez y Cía., 3, Botelas Fernet, 141.
3|14072, Elías Galante, 1, 2 y 3, Castmir de alg. etc., 486.
3|14116, Cogorno Hnos., 3, Tejidos de rayón y algodón, 30.
3|14120, Taranco y Cía., 3, Quesc Reggiano, 113.
3|14123, Margounato Hnos, 1, Tejidos de algodón, 6.
3|14133, Pomares y Vázquez, 3, Cinta de seda artificial, 52.
3|13910, Francisco Sclavo, 3, Telas p. fab. corbatas, 50.
3|13950, Mercurio S. C.. 3, Anchoas en salmuera (en cascos), 125.
3|14082, Rafael Errico, 3, Cinta de alg. y seda p. somb. 50.
3|14081, Hermann Schuler, 3, Hilado de alg. p. telares, 868.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|9268, Jerusalmi Hnos., 1, China, Géneros de seda cruda, 76.
3|11476, Singer Sewing Machine Company, 1, Argentina, Aceite lubrificante p. máquinas, 39.
3|11707, José J. Vallarino, 3, Argentina, Hojalata p. frascos de rosca, 1.
3|12472, Ancap., 3, Méjico, Aceite lubricante, 54.
3|12499, Sassoli y Alonso, 3, Argentina, Solución dietilamina, 4.
3|12514, Enrique Abal y Cía., 1, Estados Unidos, Molinos p. carg. baterías etc., 5.
3|12530, Carrau p Cía., 3, Chile, Porotos, 63.
3|12532, Carrau y Cía., 3, Chile, Lentejas, 30.
3|12538, Carrau y Cía., 3, Ceylán, Coco rallado, 7.
3|12713, Augusto Nery, 3, Chile, Porotos, 24.
3|12740, Nathan y Atias, 3, Argentina, Fletes corresp. acc. p. máq., 2.
3|12781, Carnelli y Cía., 3, Paraguay, Legumbres varias secas, 417.
3|12833, Pablo Ferrando, 3, Argentina, Mesa de operaciones esp. p. cirugía, 9.
3|12840, "La Cosechera" A. B. Rocca. 1, Chile, Orejones, 253.
3|12836, "La Cosechera" A. B. Rocca. 1, Brasil, Rep. p. máq. de arroz, 16.
3|13014, Julián Lucas, 3, Chile, Ají en vaina, 69.
3|13049, Drog. Surraco Soc. Lda., 3, Brasil, Elixir Nogueira, vino creosotado, 78.
3|13071, West India Oil Co., S. A., Urug. 3, Argentina, Asfalto, 411.
3|13194, Soc. Tubos Mannesmann Lda, 3, Argentina, Tubos de hierro, lisos, especiales, 11.
3|13365, La Cosechera A B. Rocca, 3, Chile, Nueces, 190.
3|13403, Shell Mex Uruguay Lda., 3, Argentina, Aceite emulsionable p. trat. plantas, 269.
3|13419, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Rep. y acc. p. ascensor, 6.
3|13424, Soc. Tubos Manensmann Lda. 3, Argentina, Trozos de tubos de hierro negro, 3.
3|13425, Adolfo Steinitz, 3, Rep. p. molino de caseina, etc., 3.
3|13438, Danrée y Cía., 3, Argentina, Hélice p. cargador aéreo, 3.
3|13474, Serratosa y Castells Lda., 3, Estados Unidos, Rep. p. máq. de lavar y planchar, 9.
3|13605, Staricco y Cía., 1, Calcuta, Goma laca p. sombreros, 5.
3|13607, West India Oil Co., 2, Estados Unidos, Aceites y grasas lubrificantes, 52.
3|13614, Carmén Serra, Cudras de Rafecas, 3, Estados Unidos, Tejidos elástico inarrugable, 73.
3|13642, Ministerio de Salud Pública, 3, Chile, Arvejas, 20.

3|13886, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Argentina, Pomos de estaño, vacíos, 7.
3|13957, Julio Mailhos, 3, Brasil, Cigarros de hoja, 72.
3|14085, The River Plate Dairy Co., 3, Argentina, Toros "Shorthorn" lechero puros, 273.
3|14183, Ramos y Aristegui, 1, Argentina, Tablero distribuidor de corriente, 2.
3|12534, Carrau y Cía., 3, Chile, Orejones, 246.
3|12785, Cía., de Pro. Agrícolas S. A., 3, Chile, Porotos frutillas, etc., garbanzos, 218.
3|13627, Cía., Urug. de Cement. Portland., 3, Argentina, Piedra de yeso en bruto, 561.
3|13629, Fonseca y Cía., Lda., 3 Ecuador, Nueces de corozo p. fab. botones, 171.
3|13183, The National Cash Register Co., Estados Unidos, Cajas registradoras 29.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieran serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que convinien do ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

24.ª SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

19—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que comenta una información del Departamento de Hacienda sobre aplicación del impuesto de guías a las mercaderías de tránsito entre Montevideo y los Departamentos del interior. — Pase de la versión taquigráfica y del informe al Ministerio de Hacienda.

20—Cuestiones de orden. — Instrucción Primaria. (Proyectos de recursos para la reorganización de la misma). El señor Representante don Herminio Zunino formula moción de inclusión en la orden del día del próximo lunes, de los proyectos sobre la materia. — El señor Represntante doctor Julio César Canessa anuncia el envío de un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, y pide que sea examinado conjuntamente por la Comisión informante. Aclaración del señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, doctor Fernando Acosta y Lara y de la Presidencia. — Intendencia Municipal de Cerro Largo. (Empréstito para obras de vialidad y aplicación de un impuesto a la propiedad raíz). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Alberto F. González). — Comisión investigadora de vida y trabajo de los obreros. Renuncia del señor Representante don Pedro Chouhy Terra y designación del señor Representante don Mauro García da Rosa.

21—Enseñanza Primaria y Normal. — (Reorganización). — Nota del señor Ministro de Instrucción Pública en la que anuncia la colaboración del Poder Ejecutivo en el problema planteado. — Minuta de Comunicación del señor Representante don Leonardo Tuso, en el sentido de establecer la espectativa de la Cámara dentro del plazo requerido por la urgencia del asunto y el interés despertado en la opinión pública. — Manifestación del señor Representante, doctor José P. Cardoso, en la que adhiere a la minuta, porque se tiende a puntualizar la responsabilidad del Poder Ejecutivo en la solución del problema. — El señor Representante doctor José P. Fernández, pide que se lea una nota de la Subcomisión de Instrucción Pública, enviada a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda. Aclaración del señor Representante don Herminio Zunino. — Nota de la Subcomisión de Instrucción Pública. — Constancia, salvedades y adhesión del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. (Aprobación de la Minuta de comunicación Tuso).

22—Cuestiones de orden. — Registro de la propiedad raíz. (Creación), Piriápolis. (Saneamiento). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Mociones de los señores Representantes doctor Euclides Sosa Aguiar y don Ismael J. Esquibel).

23—Casas para obreros. — Expropiación de terrenos apropiados para construcción de las mismas. — Moción de vuelta a Comisión, del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que analiza los motivos determinantes de la Comisión de Obras Públicas pará la demora del informe, y en la que insiste en la consideración inmediata del asunto, fundado en la sencillez y urgencia del mismo. — Salvedad del señor Representante doctor Julio César Canessa en cuanto a la falta de elementos de juicio.—Réplica del señor Representante Frugoni. — Adhesión del señor Representante don Ulises Collazo, a la moción Brunereau des Houilleres, fundado en la conveniencia del estudio de la Comisión. —Aclaración del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, Presidente de la Comisión de Obras Públicas. — El señor Representante Frugoni mociona para que, en caso de votarse la moción Brunereau des Houilleres, se coloque el asunto en la orden del día de la última sesión del mes. (Aprobación de la moción Brunereau des Houilleres con el agregado Frugoni).

24—Cuestión de orden. — Empresas periodísticas del interior y del litoral. (Exoneración de aportes jubilatorios y creación de recursos sustitutivos). — Inclusión en la orden del día de la última sesión del mes. (Moción del señor Representante doctor Julio César Canessa, coautor del proyecto).

25—Escuela "Doctor Alejandro Gallinal". — Denominación de la Escuela de 1.er Grado número 17 del Departamento de Florida. — Antecedentes. — (Aprobación en general y particular. — Sanción).

26—Inmigración. — Autorización para entrar al país a cinco mil refugiados españoles concentrados en Francia. — Moción de vuelta del asunto a Comisión, del señor Representante don Miguel Buranelli. — Oposición del señor Representante don Eugenio Gómez. — Réplica del señor Representante Buranelli — Contraréplica y constancia del señor Representante doctor Emilio Frugoni, autor del proyecto. — Manifestación de voto contrario al proyecto, del señor Representante don Ulises Collazo, fundado en motivos de espacio vital y de falta de trabajo. (Es interrumpido por levantamiento de la sesión debido a falta de quórum).

1

En Montevideo, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Blixen, Brena, Bruenreau des Houilleres, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel; Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 75.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Bruno, Pérez Aquino, Puig y Restuccia.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arismendi, Barbadora, Bonino, Cambiaso, Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Echeverri, Espalter, Ferreira, Fígoli, Garra, Iturbide, Malmierca, Martínez, Núnes Ribeiro, Pieri, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo y Zavalla.

Total: 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara de carácter vigente las erogaciones a que se refieren los artículos 2.o y 11 de la ley General de Presupuesto del corriente ejercicio.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo en el que comunica que ha resuelto elevar al 48 o|o, más los adicionales correspondientes, los derechos de Aduana a los artículos que se importan por el número 6 de la Sección Zapatería y Talabartería de la Tarifa General de Aduanas.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—Destino a obras públicas, de las utilidades que produzca en el año 1939, la compraventa de monedas extranjeras.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Inversión de 75.000 pesos para adquisición de varias fracciones de campo, en el Departamento de Rocha, con el fin de dar salida a los caminos públicos.

—A la misma Comisión.

5—Autorización para cubrir el déficit del Ministerio de Salud Pública, correspondiente al ejercicio 1938, con el superávit del Presupuesto General de Gastos, del referido ejercicio.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Mensaje y proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Francisco Jardí Abella, fallecido en el cargo de Juez Letrado en lo Civil de primer turno.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Denominación de "Agraciada", al núcleo de población ubicado en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

8—Repoblación forestal.

—Archívense.

Comunicaciones de los señores Ministros y Ministerios de Estado:

9—Del de Relaciones Exteriores, sobre nómina de las personas que han solicitado, a partir del 1.o de agosto de 1938, entrar al país en calidad de turistas. (Pedido del señor Representante don Armando D. Pirotto).

10—Del de Ganadería y Agricultura, sobre higienización de la leche. (Pedido del señor Representante doctor Juan Otero).

11—Del mismo señor Ministro, sobre envío de un cuadro estadístico de lo actuado y porcentajes de ganado lechero tuberculinizado y tuberculoso. (Pedido del señor Representante don Miguel Buranelli).

12—Del de Obras Públicas, relacionada con inversiones mensuales y saldos en el camino Young-Bellaco, de acuerdo con las leyes de Revalúo del Oro y Fondos para Obras Públicas. (Pedido del señor Representante doctor Lucio Malmierca).

—A sus antecedentes.

13—Del de Obras Públicas, en la que contesta la exposición del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos, sobre iniciación de las obras públicas en el Departamento de Lavalleja.

14—Del mismo señor Ministro, en la que contesta la exposición del señor Representante don Leonardo Tuso, referente al asunto de los motocars marca "Ganz".

15—Del mismo señor Ministro, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Mario Camps, sobre impuesto de saneamiento en la ciudad de Florida.

16—Del mismo señor Ministro, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Mario Camps, sobre clausura del pozo semisurgente de la localidad de Goñi.

17—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Antonio J. Rodríguez, sobre ampliación del servicio de agua potable en Ombúes de Lavalle Departamento de Colonia.

18—Del de Hacienda, en la que contesta la exposición del señor Representante don Miguel Buranelli, relativa al impuesto de tornaguías que se cobra a las mercaderías en tránsito y respecto a la remuneración de los Inspectores encargados de su fiscalización.

19—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, sobre procedimiento que se adopta en la clasificación de mercaderías generales, gravadas con derechos específicos, que se presentan a despacho.

20—Del de Salud Pública, en la que contesta la exposición del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos, sobre necesidad de instalar clínicas oftalmológicas.

21—Del de Relaciones Exteriores, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Luis Oliú, relacionada con la suspensión de los viajes semanales del vapor "Ciudad de Salto", entre esta Capital y los puertos del litoral.

22—Del del Interior, en la que contesta una exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, referente a la suspensión de las actividades de la empresa arenera Fressone, de Punta Pereyra, del Departamento de Colonia.

23—Del de Defensa Nacional, en la que contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante don Enrique Hughes, referente a disposiciones dictadas con motivo de la formación de una Agrupación de Militares y Marinos en actividad.

—A sus antecedentes.

24—Del de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con el asunto relativo a reorganización del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—Téngase presente.

Despacho de Comisiones:

25—De la de Asuntos Financieros y Bancarios del proyecto sobre reducción y limitación del comercio ambulante.

26—De la de Presupuesto en el proyecto por el que amplía en la suma de 37.680 pesos la partida "Sueldos con cargo a partidas globales", de la Dirección General de Comunicaciones.

—Repártanse.

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, contesta las siguientes exposiciones:

27—Del señor Representante don Mauro García da Rosa, sobre instalación del servicio de luz eléctrica en la localidad de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

28—Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre servicios eléctricos en la localidad de Ecilda Paullier, Departamento de San José.

29—Del señor Representante don Ventura Puig, referente a la tarifa de luz eléctrica en distintas localidades de la República.

30—Del señor Representante don Ventura Puig, sobre modificación del horario en que rigen las tarifas telefónicas especiales, en las zonas rurales de la República.

31—El Banco Hipotecario del Uruguay contesta la exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo, respecto a la situación de las familias de los agricultores desalojados.

32—La Administración Nacional de Puertos contesta la exposición del señor Representante doctor Fernando Acosta y Lara, referente a la situación de exclusión del Presupuesto General de Gastos, del personal de dragado.

33—La Cámara de Industrias de la Unión Industrial del Uruguay remite una exposición relacionada con el proyecto sobre control de los precios de los artículos de primera necesidad y creación de la Dirección de Subsistencias.

—A sus antecedentes.

34—La Junta Departamental de Paysandú remite una exposición sobre cumplimiento de la ley que concede la afiliación de Industrias Unicas "Casa-Blanca" al Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

35—El señor Representante don Ventura Puig, solicita de la Mesa un pedido de informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores referente a licitaciones por carnes en que se ha presentado el Uruguay.

36—El mismo señor Representante, solicita también un pedido de informes del señor Ministro de Hacienda, sobre los motivos que impulsaron al Directorio de la Administración Nacional de Puertos a prohibir utilizar los predios a los clubs deportivos "Nacional de Regatas" y "Montevideo Rowing".

37—El señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha, solicita de la Mesa, reitere el pedido de informes al señor Ministro de Hacienda, sobre situación de la deuda nacional.

38—El señor Representante doctor Juan Otero solicita de la Mesa requiera de la Intendencia Municipal de Montevideo informes sobre el contralor de la leche por el Municipio.

39—El señor Representante don Fernando J. Carballo, solicita de la Mesa requiera informes del Tribunal de Cuentas de la República, relacionados con el estado financiero del Municipio de Colonia.

—Trasmítanse.

40—El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social con el fin de dar explicaciones respecto de las designaciones ilegales y de los hechos que motivaron la renuncia de un miembro del Consejo del Niño y la protesta y renuncia de los Consejos Departamentales.

—Se votará oportunamente.

41—El señor Representante don Eugenio Pérez Aquino, solicita licencia por el presente mes; el señor Representante don Pascual Restuccia, por los días 3, 4 y 5 del corriente, y el señor Representante don José Pedro Bruno, por los días 3 y 4.

—Se votarán oportunamente.

"Los señores Representantes doctores Julio César Canessa y Mauricio Semblat Amaro presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exceptuadas de la obligación que determina el inciso A) del artículo 7.o de la ley de Jubilación de Periodistas y Gráficos del 18 de octubre de 1928, las empresas que editan diarios o periódicos en los Departamentos del interior y litoral y cuyos talleres, redacción, etc., funcionan en la misma localidad donde aparece la publicación periodística respectiva.

Art. 2.o A título de compensación por la exención a que se refiere el artículo 1.o, la Contaduría General de la Nación verterá en el Instituto de Pensiones y Jubilaciones del Uruguay (Sección Periodistas y Gráficos), la cantidad de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) anuales, tomados del producido de la venta de patentes para la explotación del juego de la quiniela, acordado al presupuesto de Salud Pública por ley de 18 de setiembre de 1933.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Mauricio Semblat Amaro, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con la aprobación de este proyecto de ley debemos reparar una injusticia deslizada en la ley del 18 de octubre de 1928 sobre jubilación de Periodistas y Gráficos, al castigar con el 6 o|o de aportes patronales a las empresas pe-

riodísticas del interior sobre los sueldos o jornales que abonen a sus personales, pues es evidente que la mayoría, por no decir la totalidad, de esas empresas, sobrellevan una existencia erizada de dificultades de orden económico, que les impiden asimilar este tributo, tan fuerte en realidad para sus posibilidades. En el mejor de los casos, tales aportaciones las obligan a renunciar al mejoramiento de sus servicios, que podría elevar, en su aspecto material, a nuestro periodismo "silvestre", como ha dado en llamársele, no obstante la versación de quienes lo practican y lo autorizado de sus juicios cuando la pasión política no veda su claro razonamiento, según ocurre algunas veces, pero a cuyas debilidades y ofuscaciones tenemos la obligación de sobreponérnos quienes nos inspiramos en la justicia y la equidad.

La abnegación incuestionable con que cumplen su apostolado los periodistas de tierra adentro, luchando en medios poco propicios a su desvelos, para obtener resultados mezquinos en sí mismos y mucho más aún, en relación a los ingentes esfuerzos que despliegan en favor de la causa pública, los hacen aparecer al juicio de todos como meritísimos obreros del pensamiento, a quienes no basta con que les rindamos la ofrenda de nuestra simpatía solamente, sino que debemos ir más allá, suprimiendo esta causa de desazón que es la exigencia tributaria, cuya exención establecemos en esta ley.

La gran mayoría de las empresas periodísticas del interior se encuentran en situación de atraso en sus aportes al Instituto de Jubilaciones y Pensiones y como éste, en cumplimiento de las leyes que lo rigen, se verá precisado un día u otro a llevar adelante las ejecuciones con que más de una vez ha amenazado ya a esos deudores, consideramos que es urgente acudir en auxilio de ese patrimonio cultural del país que es la prensa, en todas partes protegida en tal concepto y que con mayor razón debe serlo entre nosotros, puesto que lo limitado de nuestras posibilidades reduce proporcionalmente con respecto a otros países, el campo de acción de desarrollo y de recursos del periodismo uruguayo, muy especialmente del interior.

Tanto más injusta sería la destrucción de los esfuerzos y sacrificios que nuestros periodistas de tierra adentro prodigan para formar y sostener sus tribunas, cuanto que el monto de sus aportaciones patronales cifra una cantidad anual comparativamente modesta. Esta misma circunstancia hace más ineludible la acción del Estado en favor del desenvolvimiento de estas actividades, a la que nuestra cultura popular y los intereses vitales del país, deben no pocos galardones.

Para compensar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones la exención concedida por esta ley, creemos justiciero que se tome una suma equivalente del producido de la oficialización de la quiniela, recurso éste al que acudimos por doble motivo: la prensa toda, y por supuesto la del interior, combatió ese vicio con tanto tesón y energía como el propio Estado, tratando de evitar sus perniciosos efectos sobre las capas modestas de la población. El fracaso de esa lucha ante la vastedad, arraigo y difusión del mal, obligaron finalmente al Estado a extraer del mismo —ya que no se le podía desterrar— el mayor beneficio posible para la colectividad y de ahí su reglamentación. Pues bien: creemos equitativo que una ínfima parte de lo extraído a ese vicio, estos solos 20.000 pesos anuales, se destinen al fomento de la cultura popular que practica nuestra abnegada prensa de tierra adentro, de cuyas vicisitudes económicas todos estamos perfectamente persuadidos. Ese periodismo es, en suma, como lo decíamos anteriormente, un patrimonio, un exponente de la cultura general y cívica, que es necesario salvar y fomentar en lo posible, para que progrese, o al menos pueda subsistir, y para que haga cada día más amplia su acción en los medios restringidos y locales en que se desarrolla su alta y patriótica misión.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Mauricio Semblat Amaro, Rep. por Salto."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese un impuesto de instrucción pública que tendrá exclusiva aplicación en el refuerzo de los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y cuyo producido se destinará:

A) A la creación de ayudantías escolares, instalación de escuelas públicas, construcción de nuevos edificios para asiento de las mismas, conservación de los actuales edificios que sean propiedad del Estado.
B) Establecimiento de una partida permanente para atender los gastos que demanden la adquisición de material de enseñanza.
C) Alimentación y vestuario de los niños indigentes de las escuelas urbanas y rurales de los Departamentos del litoral e interior de la República.

Art. 2.o El impuesto gravará todos los inmuebles urbanos con excepción de los que su aforo no exceda de pesos 300.00 y los que por leyes especiales estén exonerados del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales.

Art. 3.o Todos los inmuebles ubicados en los radios urbanos y suburbanos de las Capitales de los Departamentos del litoral e interior de la República pagarán un impuesto regulado en la forma que sigue:

A) Los inmuebles aforados de conformidad con la escala que se establece a continuación, pagarán anualmente y conjuntamente con la contribución inmobiliaria, un impuesto que se denominará de "Instrucción Primaria": hasta $ 2.500 el valor del impuesto será de $ 0.70 anuales; de $ 2.500 a $ 4.500, el valor del impuesto será de $ 0.90; de $ 4.500 a $ 6.000, el valor del impuesto será de $ 1.00; de $ 6.000 a $ 10.000 el valor del impuesto será de $ 1.50; y de $ 10.000 en adelante, el valor del impuesto será de $ 2.00 anuales, aumentado en $ 0.20 por cada $ 2.000 que excedieren a aquella cantidad.

Art. 4.o Los inmuebles ubicados en los pueblos y villas de los Departamentos del Litoral e Interior pagarán un impuesto regido por la escala siguiente:

A) Los inmuebles ubicados en el núcleo central de esas localidades pagarán $ 0.50 anuales y los ubicados en las zonas suburbanas de las mismas pagarán $ 0.30 anuales; aplicándose lo establecido en el artículo 2.o para los inmuebles que no exceda de $ 300.00 el valor de su aforo y para los que estén exonerados por leyes especiales.

Art. 5.o Los inmuebles rurales que no excedan de mil hectáreas pagarán anualmente de $ 0.01 por hectárea y de mil hectáreas en adelante hasta dos mil pagarán $ 0.02 por hectárea, los que serán recaudados conjuntamente con por hectárea, losque serán recaudados conjuntamente con la contribución inmobiliaria.

Art. 6.o La aplicación del artículo que antecede no dará lugar al aumento de las rentas.

Art. 7.o Créase un timbre denominado de "Instrucción Pública" que se aplicará a todos los recibos de alquileres o arrendamientos en los Departamentos del litoral e interior, desde $ 5.00 en adelante.

A) Recibos de alquileres o arrendamientos hasta $ 20.00 el valor del timbre será de $ 0.02.
B) De $ 20.00 a $ 50.00 el valor del mismo será de $ 0.05.
C) De $ 50.00 a $ 75.00 el valor será de $ 0.07.
D) De $ 75.00 a $ 100.00 el valor será de $ 0.10.
E) De $ 100.00 a $ 150.00 el valor será de $ 0.15.
F) De más de $ 150.00 por cada $ 50.00 o fracción, $ 0.10.

Art. 8.o El valor del timbre será abonado por el inquilino o arrendatario independientemente del o de los timbres legales que se aplican en la actualidad en los mismos documentos.

Art. 9.o El producido íntegro de estos impuestos se destinará exclusivamente a servir las necesidades de las escuelas públicas de los Departamentos del litoral e interior de la República.

Art. 10. Desde la promulgación de la presente ley, quedan prohibidos en los Departamentos mencionados, las rifas, beneficios y kermeses a favor de las escuelas públicas.

Art. 11. El educacionista que violare lo estatuído en el artículo 10, será sancionado con la privación de un mes de asignación, cuyo importe líquido será destinado a la compra de material de enseñanza para el establecimiento donde actuare el maestro sancionado.

Art. 12. Sólo podrán aceptarse donaciones o legados a favor del "Fomento Escolar" para cuyo efecto las Direcciones de las escuelas establecerán especiales menciones; dichas donaciones estarán exentas del impuesto de Herencias y Donaciones.

Art. 13. Institúyese en cada Departamento una Comisión encargada de la distribución de los fondos que produzcan estos impuestos, que estará integrada por el Inspector Departamental de Escuelas, por el Presidente de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria y un miembro que designe la propia Comisión de Instrucción

Primaria, y por seis Directores de Escuelas de mayor antigüedad.

Art. 14. Esta Comisión presentará anualmente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el plan a desarrollar en cada Departamento, con su financiación sobre ampliaciones y mejoras escolares.

Art. 15. La Dirección de Impuestos Directos no podrá percibir ninguna comisión por la administración y percepción de los impuestos que se crean por esta ley, los que serán vertidos íntegramente en la Tesorería de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal a nombre de las Comisiones estatuídas por el artículo 13 de esta ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase a la actual Escuela de 2.o grado de Niñas número 46 de San José, con el nombre de "María J. Varela".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Hace dos años, se extinguía en la ciudad de San José, una vida noble y ejemplar, maestra de maestras por vocación, que consagró su existencia toda al culto de la enseñanza y entregó al profundo e inagotable campo de la pedagogía, lo mejor de su intelecto y de su alma trasparente como el cristal mismo, fundida en la austeridad de una alta moral.

Preparó el espíritu de varias generaciones de niñas, de la vieja y tradicional sociedad maragata, madres ya, que llevan el sello imborrable, que les impregnara aquel ser superior de mujer y de maestra, que se llamó María J. Varela, para quien reclamamos hoy del Parlamento Nacional, se dé a la "Escuela de Niñas", donde en tres décadas vivió forjando mentalidades y dando a la patria mujeres de alma y corazón exquisitos como el suyo, el nombre de tan venerada educacionista, para que perdure en el tiempo y sea para las futuras generaciones, algo así como un destello de virtudes que ilumine siempre los caminos del saber y de la abnegación, que fueron norte de la existencia de aquella mujer, que llevaba a la escuela la continuación de la vida de un hogar modelo y de apostolado por la causa sagrada de la enseñanza, a la que se entregaron sus familiares.

Confiamos en que la Cámara, prestará sanción a este justiciero proyecto, ya que con él cumplimos una deuda de gratitud, para con quien todo lo dió por el engrandecimiento de la educación pública.

Es deber, pues, de este cuerpo representativo del mandato popular, recoger ese nombre de una dama ilustre para eternizarlo junto al de los grandes cruzados de la cultura nacional.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase, por este ejercicio, a los morosos de la primera cuota de patente de giro, al pago sin recargo, de dicha patente, siempre que ella se abone íntegra, antes del 31 de julio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los comerciantes, en especial los almaceneros minoristas, han venido reclamando una prórroga en el pago sin recargo de la primera cuota de la patente de giro, aduciendo razones especiales por demás atendibles.

Estas sugestiones ante el Poder Ejecutivo no han tenido éxito, habiéndose dirigido recientemente al Parlamento haciendo idéntico petitorio.

Como la solución que pudiera dar el Parlamento depende un poco de la opinión del órgano administrador, he temido que, planteándolo de igual manera, fracasara cualquier iniciativa, por ello sabiendo de justicia aquel petitorio he buscado la solución que propongo en el adjunto proyecto de ley que cuenta con las simpatías del gremio que refería más arriba.

Ella tiene la virtud de contemplar el justo petitorio del gremio de almaceneros minoristas, el más perjudicado, por las razones que explicaré después, a la vez que no desnivela el cálculo financiero del órgano administrador, permitiéndole si, una gran entrada a sus arcas.

¿Cuáles son las razones que justifican la mora en el pago de la patente de giro?

El atravesar en general el comercio una de sus situaciones económicas más difíciles, situación que es más notoria en el gremio de almaceneros minoristas, que hace sus operaciones, casi por regla general otorgando créditos y aun Cuando se descarte la gran cantidad de personas que por la situación económica actual no cumplen con ellos, se suma en esta oportunidad la circunstancia especial de la larga huelga del gremio de la construcción, que produjo una paralización general en el pago de obligaciones, pues los efectos de ellos repercutieron en el movimiento comercial, especialmente en los comerciantes modestos.

Muy bien lo dice la nota del Centro de Almaceneros Minoristas de la cual transcribo el siguiente párrafo. "El detallista, hasta por razones de humanidad, no ha podido dejar de entregar a los modestos trabajadores, lo que ellos han necesitado, aún durante el largo período de huelga ocurrido en los gremios de la construcción. Ello ha repercutido en la situación económica del almacenero minorista".

Cumpliendo con estas breves palabras, con la disposición reglamentaria de fundar los proyectos, que se presentan, ahorro más razones que justifiquen su oportunidad, por cuanto descuento que la Cámara reconociendo la justicia que encierra le prestará su rápida sanción.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de junio:

Con licencia: Echeverri, Fasciolo Siri, Gómez, Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Con aviso: Acosta y Lara y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Antúnez, Brena, Arismendi, Bonino, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Martínez, Pieri, Restuccia, Trujillo y Viña.

Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones:

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30 de junio.

Día 14:

Obras Públicas — Con aviso: Antúnez.

Asuntos Internacionales — Sin aviso: Cusano, Cerdeiras Alonso y Nunes Ribeiro.

Día 15:

Instrucción Pública — Con aviso: Fernández Crespo; sin aviso: señores González (don Alberto F.) y Cardoso.

Constitución y Legislación General — Sin aviso: Cusano, Pringles y Semblat Amaro.

Día 16:

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo — Con aviso: Brena, Iturbide, Fernández Crespo y Chouhy Terra (don Pedro).

Legislación Social — Con aviso: Fernández Crespo, Iturbide, Gómez, Collazo, Barbadora y Brena.

Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Fasciolo Siri, Pringles y Chouhy Terra (don Pedro).

Día 17:

Investigadora sobre higienización de la leche — Sin aviso: Vila.

Día 19:

Presupuesto — Con aviso: Palomeque; sin aviso: Viña y Semblat Amaro.
Higiene y Asistencia — Con aviso: Malmierca y Vila.
Investigadora de la Dirección de Institutos Penales — Con aviso: Salom; sin aviso: Iturbide.
Inveseigadora sobre condiciones de vida y trabajo — Con aviso: Iturbide y Chouhy Terra (don Pedro).

Día 20:

Asuntos Financieros y Bancarios — Con aviso: Garzón; sin aviso: Fasciolo Siri, Alonso Montaño y Pringles.
Constitución y Legislación General — Con aviso: De la Fuente; sin aviso: Ferreira, Cusano, Canessa (don Julio César) y Pringles.
Investigadora sobre higienización de la leche — Con aviso: Alonso Montaño.
Investigadora sobre condiciones de vida y Trabajo — Con aviso: Iturbide y Chouhy Terra (don Pedro).

Día 21

Asuntos Financieros y Bancarios — Con aviso: Fasciolo Siri; sin aviso: Garzón, Pringles y Alonso Montaño.

Día 22:

Investigadora sobre condiciones de vida y Trabajo — Con aviso: Iturbide y Chouhy Terra (don Pedro).
Presupuesto — Con aviso: Cersósimo; sin aviso: Kayel.
Investigadora sobre higienización de la leche — Sin aviso: Vila.

Día 23:

Asuntos Financieros y Bancarios — Con aviso: Alonso Montaño.
Investigadora sobre vida y trabajo — Con aviso: Iturbide.

Día 26:

Presupuesto — Sin aviso: Semblat Amaro y Viña.
Investigadora sobre higienización de la leche — Con aviso: Langón; fuera de hora: Alonso Montaño y Salgado.

Día 27

Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Pringles.

Día 28:

Investigadora sobre higienización de la leche — Con aviso: Langón.
Inveseigadora sobre condiciones de vida y trabajo — Con aviso: Duprat, Iturbide y Chouhy Terra (don Pedro).

Día 30:

Presupuesto — Sin aviso: Semblat Amaro.
Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Alonso Montaño y Labacá Arocena.
Investigadora sobre higienización de la leche — Con aviso: Salgado; sin aviso: Alonso Montaño y Vila.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a solicitar las licencias solicitadas.
(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco.**)

—Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Cada señor Representante dispone de cuatro minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Camps.
SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: desde la inauguración de la línea del ferrocarril a Sarandí del Yi, la Intendencia Municipal de Florida y también el vecindario de la Cuchilla de Palermo, en el kilómetro 170, habían solicitado la construcción de una estación en ese paraje, y aquello, que al principio fué una aspiración del vecindario, se ha transformado hoy en una verdadera necesidad; necesidad que, de ser satisfecha, sería al mismo tiempo de ingentes resultados para el propio ferrocarril del Estado.
Hay tanto interés en la construcción de esa obra, que los vecinos aún distantes a más de cincuenta kilómetros del paraje indicado, del lugar denominado Lino Pérez, están dispuestos a ofrecer la contribución de algunos miles de pesos para esa obra o para la mejora de los caminos que han de conducir a la futura estación del ferrocarril, si es que allí se realiza.
Creo que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Obras Públicas deben estudiar con verdadera atención este asunto y, por todos los medios posibles, llegar a satisfacer eso que era primero una aspiración y que hoy es una necesidad de aquel lugar.
Ya que me ocupo de asuntos de ferrocarriles del Estado, quiero volver a insistir desde esta banca, en la necesidad de la construcción de la estación del ferrocarril en la ciudad de Florida, que hoy está instalada en unas casillas de lata, contrastando con la suntuosidad, digamos así, de otras construcciones del ferrocarril en aquella misma ciudad. Me refiero a los locales para talleres y a las casas habitación para empleados de segunda y tercera categoría. Contrastando con ellas, pero aún más, con las propias estaciones del ferrocarril que se hallan a lo largo de la vía, en pleno campo; construcciones costosas que no están de acuerdo con la ubicación que se les ha dado, mientras que la estación de la ciudad de Florida, que por su importancia, por el movimiento de pasajeros y por otras razones, necesita con respecto a esta clase de obras, un mejor tratamiento por parte del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de Ferrocarriles del Estado.
Tengo entendido que los planos para esa obra han sido realizados y estudiados, por la Dirección de Vías y Obras de los Ferrocarriles del Estado. Sería necesario, únicamente, que se encontraran los recursos para esa finalidad. Creo que el señor Ministro de Obras Públicas interesado por obras de verdadera entidad, no ha de descuidar tampoco ésta.
Solicito que, a los fines que he expresado, se pase la versión taquigráfica de estas palabras al señor Ministro de Obras Públicas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.
(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Debali.
SEÑOR DEBALI. — Señor Presidente: en el litoral uruguayo y entre las ciudades de Salto y Concordia, y Paysandú y Colón, se agita en estos momentos, por iniciativa de autoridades y vecindarios, el propósito de establecer el intercambio de personas y coches motorizados, mediante la instalación de balsas automóviles, en carácter permanente.
Al efecto se han construído, según lo anuncia la prensa de aquellas latitudes, comisiones populares para la organización de esos servicios, a objeto de establecer el tránsito internacional entre las Repúblicas Oriental y Argentina. En esta Capital, también la prensa, "El Telégrafo Marítimo", se ha ocupado respecto a la colaboración que a tales proyectos deben prestar los Gobiernos Uruguayo y Argentino.
Y es ahora, cuando en el propio Parlamento Argentino, en la Cámara de Diputados, el Representante por Entre Ríos, doctor Bernardino Horne, haciéndose eco del asunto, incita al Poder Ejecutivo de la Nación, a tomar eficiente ingerencia en esta obra, mocionando a fin de que se amplíe, con el establecimiento de una balsa entre los puertos de Colón (argentino) y Santa María (uruguayo), localidad en los suburbios de la ciudad de Paysandú, el proyecto argentino que dispone la instalación de comunicaciones de ese género entre Zárate (Buenos Aires) y puerto Constanzo (Entre Ríos), y Santa Fe y Paraná. Esta moción, aprobada por la Cámara Argentina, pasó a conocimiento del Poder Ejecutivo.
Es a todas luces de singular importancia esa idea, pues complementando el proyecto original, pondrá en una comunicación rápida y económica a Buenos Aires con Paysandú y Salto, siendo de destacarse que para el intercambio de estos países, así como para nuestro turismo, adquirirá muy beneficiosas proyecciones, máxime hoy que el servicio de vapores de pasajeros desde Buenos Aires o Montevideo hasta Paysandú y Salto, ha sido suprimido, limitándose esas actividades fluviales a pequeñas embarcaciones que hacen el transporte de pasajeros desde Salto a Concordia y desde Paysandú a Concepción del Uruguay, para que de esos puertos tomen los vapores de la carrera a Buenos Aires.
He dicho, señor Presidente, que también nuestro turismo saldrá grandemente beneficiado con la implantación de dicho servicio, ya que la parte noroeste de nuestra República cuenta con maravillosos lugares de excursiones y recreo, con admirables motivos naturales, como el Salto Grande en el río Uruguay, donde ya se ha dispuesto la construcción del Parador "Horacio Quiroga", con su biblioteca y los servicios requeridos por el turismo moderno, y debo mencionar también los saltos de agua del río Queguay, en Paysandú, donde la afluencia de turistas, desde Montevideo y otros puntos de la República, fué este año excepcional, llegándose hasta pernoctar en carpas im-

provisadas, por lo que he insinuado ya ante quien corresponde, la conveniencia de estudiar la construcción, también allí, de un parador.

Ante estas proyecciones, de tan singular interés para el país, que es dable reconocer a esa acertada iniciativa, creo de mi deber secundar tales propósitos así como también lo debe ser del Estado, a igual que se ha hecho en la Argentina, creo que nuestro Gobierno ha de dispensar a tales actividades la adecuada atención que ellas se merecen.

A ese fin solicito que, con anuencia de esta Cámara, pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto sea ello pertinente por el momento, ya que, y en su oportunidad, creo será de incumbencia conocer del asunto al Ministerio de Obras Públicas.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Debali, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Siempre ha preocupado a mi espíritu en la vida ciudadana y en la vida pública, como legislador, la situación de los maestros del país. A mi juicio, es tan alta la misión que desempeñan social y patrióticamente, que merecen la más eficaz atención por parte de los Poderes Públicos.

Me voy a referir, señor Presidente, a la situación de un pequeño grupo de maestras normalistas que están retiradas, desde hace muchísimos años, del ejercicio de la profesión, muchas de ellas ancianas y algunas enfermas, que se ven privadas de los beneficios de la jubilación.

Para ser exacto, voy a dar lectura, con permiso de la Mesa, a un breve memorándum, que dice lo siguiente: "A medida que se fué perfeccionando la institución de las jubilaciones de los maestros, el Parlamento fué considerando diversas circunstancias que afectaban en particular a las maestras casadas, con o sin hijos. Así, por ejemplo, se concedió el derecho de pedir traslado a las casadas cuando su esposo fuera trasladado a otra localidad y no hubiera medios fáciles de locomoción.

Más adelante se concedió el derecho de jubilación a las maestras madres por razones de tan evidente conveniencia para la madre y para la escuela, que no es preciso insistir sobre la justicia de esa ley.

Otra ley, más liberal aún, teniendo en cuenta las dificultades económicas que aumentan cada día, equiparó la jubilación de los viejos maestros a la de otros, de manera que muchos jubilados vieron aumentar sensiblemente sus haberes. Ahora bien: hay un reducido grupo de maestras, que habiéndose casado después de tener muchos años de servicios han debido perder toda clase de derechos a la jubilación y beneficios ulteriores, por no ampararlas en aquel tiempo ninguna de las disposiciones nombradas. Ese grupo, formado casi todo por maestras normalistas o "internatas" como se les llamaba entonces, discípulas de aquella gran maestra de maestros, María S. de Munar, llevaron a los más apartados rincones de la República el caudal pedagógico adquirido en su enseñanza directa. Casi todas ellas han actuado en campaña, alejadas de todas las vías de comunicación, a larga distancia de los pueblos. Viviendo en ranchos miserables y con verdadera abnegación y sacrificio pasaron diez, doce y hasta catorce años en sus puestos, a los que tuvieron que renunciar por matrimonio, maternidad o enfermedad difícil de atender en parajes tan alejados de recursos, sin que las amparara ninguna ley.

Quedan pocas hoy de estas meritorias funcionarias, y todas ellas pasan de los 65 años. Para hacer valer sus derechos tendrían que estar desempeñando algún cargo escolar aunque fuera el modesto de suplente, cosa imposible dada la edad, pues algunas tienen más de 70 años.

Sería equitativo que una ley especial tuviera en cuenta tal situación y permitiera ampararse a la jubilación a esas maestras con los derechos que les hubieran correspondido en el momento de dejar de trabajar. Si se quiere podría limitarse ese derecho a quienes por lo menos tuvieran diez años de servicios —límite que antes establecía la ley de Jubilaciones Escolares— y que actualmente tengan más de 60 años de edad. Con estos extremos deben ser pocas las personas que vendrían a ser beneficiadas, recibiendo algo de lo que les corresponde en derecho, pues, abonaron en tiempo y forma exigido por la ley, el montepío correspondiente, sin haber tenido beneficio alguno después de transcurridos veinte, treinta y más años.

Si bien es cierto que la Caja de Jubilaciones Escolares pasa por un período de dificultades, las bajas que hay en sus listas compensarían lo que el amparo de esas maestras ancianas, enfermas y en situación económica precaria en su mayoría, pudiera suponer, y, esto por dos razones: primero que es muy reducido el número de las que podrían acogerse a esa ley que solicitan, y segundo, porque los sueldos que percibieron eran tan bajos que lo que les tocarían en porcentaje serían muy poca cosa. Pero, aún así, representaría para algunas de ellas, en situación económica deplorable, y enfermas, una gran ayuda en los últimos años de su vida".

Creo, señor Presidente, que lo que expresa este memorándum, es de absoluta justicia, y en ese sentido, como el Parlamento no puede tener iniciativa de gastos — de manera que la acción del legislador, en este caso, no llega más que a llamar la atención de los Poderes a quienes corresponde atender esta situación— yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — Señor Presidente: Como lo expresé en una exposición anterior, por su posición estratégica envidiable, la localidad de Cardona, en el correr de varias décadas, ha adquirido un desarrollo sorprendente en su densidad de población, en el grado de su edificación y en las distintas actividades comerciales.

Hace años se instaló allí el servicio de alumbrado eléctrico y la usina de esa población provee de energía eléctrica a la localidad de Florencio Sánchez, sita en Colonia, y se han hecho las instalaciones para proveer también de corriente eléctrica a la población de Santa Catalina, distante algo más de cinco kilómetros. Pero el edificio de la usina no condice con el grado de edificación de la población de Cardona, ni está a tono con los edificios de otros servicios del Estado; el bancario, el policial, la Escuela Industrial, el de instrucción primaria ni con el del edificio hospitalario.

Además, los empleados de la usina tienen que sufrir el doble castigo de la concentración del calor de las máquinas y del sol, porque el edificio en que está ubicada la usina es, simplemente, un galpón de zinc.

Me parece, señor Presidente, que, dada la importancia de la usina de Cardona —que va a aumentar, si se extiende el servicio eléctrico hasta Santa Catalina— debe estar a tono con la edificación general de la población, y ser construída en una forma similar a la de los edificios pertenecientes a otras instituciones del Estado.

Pido, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de las Usinas Eléctricas, para que se sirva construir en Cardona, un edificio que esté de acuerdo con la importancia que día a día va adquiriendo esa usina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Aldaya en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: una de las funciones que el Estado moderno debe tender a constituir y perfeccionar en la forma más eficiente posible, es, sin duda alguna, la que tiene atinencia con la organización y la Administración de Justicia.

Toca al legislador complementar día a día las disposiciones contenidas en los moldes más o menos rígidos de los Códigos, pugnando de esta suerte por acercarse en todo lo posible al desiderátum de la Administración de Justicia que se resuelve en los tres enunciados clásicos de justicia buena, pronta y barata.

En este sentido se puede afirmar que en fecha más o menos reciente, se han realizado positivos esfuerzos con el fin de adaptar la organización actual a las exigencias de la técnica jurídica de la organización moderna de la Administración de Justicia. Sin embargo, los hechos demuestran que las nuevas iniciativas incorporadas recientemente no han operado en la práctica los resultados que seguramente tuvo en vista el legislador. Y es el caso, señor Presidente, que apesar de ello, la tramitación judicial, en la inmensa mayoría de los juicios, continúa siendo tan lenta y morosa como antes. Concretamente, uno de los obstáculos que, a mi juicio, se oponen a la rápida sustanciación de los expedientes judiciales, sobre todo en materia civil, radica en el escasísimo número de los Fiscales

de lo Civil que, como es sabido, son llamados a intervenir en la inmensa mayoría de los asuntos judiciales.

Para constatar el hecho, nos basta concurrir a una de las expresadas Fiscalías y observar el sinnúmero de expedientes que se envían a estos funcionarios de todos los Juzgados de la República, incluso del Juzgado Letrado de Menores y Juzgado de Paz de Montevideo. Este dato es ya de por sí bien elocuente para que la Cámara se dé cuenta del titánico esfuerzo que exige a estos funcionarios un número tan extraordinario de tareas.

Es oportuno también señalar que la función de los Fiscales, por su naturaleza y por mandato expreso de la ley, una función delicada en extremo porque, como es sabido, ellos son los que representan el interés público y el interés Fiscal en todos los asuntos que se someten a su dictamen.

Además, es menester tener en cuenta las atribuciones excesivamente complejas y numerosas que establece el propio Código de Organización de los Tribunales, y tener en cuenta también que en cada caso, no sólo se requiere, de parte del Fiscal, la competencia en general genérica, diríamos así, técnica, sino también la contracción al estudio de cada asunto en especial que se somete a su consideración.

En resumen —por las razones que hemos bosquejado sumariamente, pero que no por eso dejan de reflejar fielmente la situación de material impotencia en que se encuentran estos funcionarios, realmente esforzados, para despachar la enormidad de asuntos que se someten a su dictamen —surge como mandato imprescindible, impostergable, la creación de dos Fiscalías, por lo menos, de lo Civil, a fin de que se pueda atender debidamente la cantidad de asuntos que actualmente no pueden despachar esos funcionarios.

La imposibilidad en que se encuentra el legislador que habla, de poder presentar una iniciativa de este género, financiada debidamente, lo hace seguir la vía un poco oblicua, indirecta y poco práctica, además, del simple pase de versión, pero lo hace en la seguridad de que el Ministerio del ramo ha de interpretar exactamente, como lo hace el que habla, la necesidad ineludible en que se halla la Administración de Justicia, de proveer por lo menos de dos puestos de Fiscales de lo Civil, llenando así un inmenso vacío que está clamando a gritos la propia Administración de Justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma en que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afiramtiva: treinta y seis en cuarenta y dos).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — La Cámara, señor Presidente, al término de un intenso debate, destinó el primer puesto de la orden del día de la sesión de hoy para el asunto denominado "Reorganización de la Enseñanza Primaria y Normal" pero es la verdad que dificultades —que no es éste el momento de juzgar, pero que resultan evidentes— han impedido que ella esté, en este momento, en posesión de un único proyecto debidamente informado.

La Comisión especial que tenía a su cargo ese asunto ha actuado con encomiable celo y diligencia y, sin embargo, repito, no podemos tener en nuestras manos el asunto en el grado de evolución que sería conveniente para considerarlo con provecho. Y en el mismo momento llega a la Mesa de la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo en el cual se solicita la postergación de este asunto, hasta que los Ministros del ramo, debidamente autorizados por el Consejo de Ministros, envíen a esta Cámara un proyecto orgánico; proyecto en el cual, de seguro, han de tomarse en cuenta —así lo espero— las consideraciones de la propia Comisión parlamentaria que ha intervenido en este asunto, tanto como los proyectos de otros señores colegas que tienden a resolverlo.

Pero como una pequeña experiencia parlamentaria nos aconseja no darle carta blanca al Poder Ejecutivo en cuanto a la remisión de ese proyecto, yo voy a proponer a esta Cámara la votación de una resolución que se comunicaría al Ministro del Poder Ejecutivo que ha refrendado ese mensaje, resolución que diría así: "La Cámara de Representantes posterga la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, "Reorganización de la Enseñanza Primaria y Normal", a la espera del proyecto que, en su mensaje de la fecha, promete el Poder Ejecutivo, en el entendido de que su remisión ha de producirse dentro de un plazo acordado al interés que tiene el asunto de que se trata y la espectativa que él mismo ha despertado en la opinión pública".

Dejo, con la lectura de este proyecto de resolución a comunicarse, terminada mi breve exposición, encomendando a la Mesa que lo ponga a votación en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en el momento oportuno.

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero referirme brevemente, señor Presidente, ya que el tiempo de que dispongo no da para más, a dos obras fundamentales para el Departamento que represento: la construcción del nuevo hospital y la ampliación del edificio liceal. En el plan de obras que he visto publicado en el "Diario Oficial", que vendrá de un momento a otro a esta Cámara, no se incluyen estas dos obras a que hago referencia.

En cuanto al hospital, ya están hechos los estudios pertinentes: plano, expropiación de terreno, demolición de los edificios que poblaban ese predio, y, además, la financiación de la obra, preparada para su realización. Esta obra está calculada en la suma de $ 230.968.59. Como es un obra de carácter social de orden imprescindible para aquella población, me extrañó bastante que teniendo ya todos sus estudios hechos y estando ya pronta para su iniciación, no se haya incluído esa suma en el plan a estudiarse por la Comisión de Obras Públicas, de esta Cámara.

Como consecuencia de ello, formulo moción para que mis palabras pasen a la Comisión respectiva a fin de que oportunamente, en el momento de ser estudiado ese plan, se incluya esa partida teniendo previamente a la vista los planos, financiación de la obra y todo lo necesario para tal fin.

Lo mismo puedo decir del edificio liceal, para cuyo efecto se ha hecho la expropiación de una casa contigua para anexarla al viejo edificio en que funciona actualmente el liceo. Para esta obra se había calculado una partida de 50.000 pesos. También se encuentran todos los planos hechos y los estudios respectivos realizados: solamente se espera, para el llamado a licitación, la inclusión de esta partida en el plan de obras a que hago referencia.

Por igual finalidad, solicito que estas palabras pasen a la Comisión de Obras Públicas a fin de que las tenga en cuenta para la inclusión de esta obra en el plan que estudiará próximamente esta Comisión.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar el envío de la versión taquigráfica solicitada por el sebor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho.**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Semblat Amaro.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Habría deseado ocuparme del servicio de balsas entre Concordia, Salto, Paysandú y Colón; pero, al llegar a Sala, me encontré con que el señor Diputado Debali se estaba ocupando, extensa y documentadamente, del asunto. A pesar de eso deseo unir mis palabras a las suyas pora hacer llegar a los Ministerios a que se ha resuelto por esta Cámara pasar sus palabras, lo que, para mí, es una solución de extraordinaria importancia para el país.

También hasta mí ha llegado la adhesión de los señores Diputados Canessa y Oliú, quienes por haber llegado tarde, no pudieron anotarse para hacer uso de la palabra, manifestándome que verían con agrado que los Poderes Públicos estudiaran con verdadero interés esto que, según parece, está en marcha en la Capital argentina.

No voy a repetir lo que ha dicho el señor Diputado Debali; pero si en el Parlamento argentino ha surgido una voz tendiente a transformar en realidad la unión de localidades que viven una vida cultural, deportiva y social de perfecta comunidad, es necesario que los Gobiernos traten de acercarlas y estrecharlas, para que se cultiven más intensamente.

Termino asegurando que el servicio de balsas, procedimiento rudimentario y elemental para unir esos pueblos, denunciará a los Poderes Públicos que un puente internacional entre estos dos países es más que un anhelo, una necesidad para estos dos pueblos hermanos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita el señor Diputado el envío de la versión taquigráfica de sus palabras?

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Ya se votó por la Cámara que se pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Debali al Ministerio de Relaciones Exteriores. De manera que adhiero a esa solicitud y pediría, también, que pasaran las mías, que llevan la adhesión de los señores Diputados Canessa y Oliú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de las palabras pronunciadas por el señor Representante Semblat Amaro, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).

14

—Se va a dar lectura de una moción de interpelación presentada por el señor Representante Frugoni.

Léase.

(Se lee:)

"MOCION

Mociono para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública, a concurrir a Sala con el fin de dar explicaciones respecto de las designaciones ilegales y de los hechos que motivaron la renuncia de un miembro del Consejo del Niño, y la protesta y renuncia de los Consejos Departamentales.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Emilio Lrugoni, Rep. por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Entre las muchas cosas ocurridas durante nuestro receso, que debieron haber tenido repercusión en el recinto parlamentario, una hay que más que las otras reclama la presencia de un Ministro en Sala para que dé a la Cámara y al país las explicaciones correspondientes.

Me refiero al sonado asunto del Consejo del Niño que ha venido ocupando estos días las columnas de la prensa.

Las revelaciones de la doctora Alvarez Vignoli de Demicheli y las explicaciones del Presidente de la República aclarando su intervención en una serie de nombramientos ilegales, dejan en situación sumamente comprometida al Presidente de dicho Consejo, doctor Roberto Berro, cuyas declaraciones públicas no lograron convencer a nadie de su corrección, ni menos disipar las sombras que rodean este episodio administrativo, y de ello se resiente hasta la propia posición en el caso del primer magistrado.

Esas designaciones provocaron protestas de parte de los Consejos Departamentales, y con ellas, las renuncias en pleno de los mismos, comenzando por el de Treinta y Tres y terminando con el de Paysandú, que se negó a reconocer las designaciones y a poner en funcionamiento el albergue, que creo aún sigue clausurado.

El procedimiento mediante el cual se hicieron ha sido impugnado por miembros del Consejo del Niño, y en el seno de éste las cosas se presentaron de tal modo, que se adquirió allí el convencimiento de que las designaciones habían sido efectuadas por el Presidente de la República, violándose la ley.

Ello dió lugar a una protesta dirigida al Poder Ejecutivo en forma de una renuncia, con la correspondiente constancia en actas.

De ello resultó que el General Baldomir anulara los nombramientos, que consideró ilegales; pero el Presidente del Consejo que habría confeccionado la lista de acuerdo con aquél, permanece en su puesto, y el país no sabe a estas horas con toda la amplitud necesaria, cómo pudo haberse inducido a error al Presidente de la República, y cuál es el grado de irregularidad en que han incurrido los verdaderos responsables de este episodio calificado, con razón, de "inaudito" por la prensa.

Se impone, pues, la palabra del Ministro de Instrucción Pública para que manifieste el pensamiento del Poder Ejecutivo ante esta curiosa incidencia, ya que la Constitución le acuerda una misión de supervigilancia sobre la conducta y gestión de los Consejos y de sus componentes, y no puede por tanto, permanecer impasible frente a hechos que desprestigian su actuación ante el concepto público.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo."

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de interpelación no se discuten.

Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — Negativa: trece en cuarenta y cuatro.)

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Puedo hablar ahora, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, para fundar el voto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — El propósito mío, señor Presidente, al pedir la palabra, era que la bancada estudiara por separado esta cuestión para pronunciarse en Cámara y pedir un intermedio de diez minutos con ese motivo.

Si esto fuera posible mediante una nueva votación, haría moción en el sentido de que la Cámara pasara a intermedio por diez minutos al efecto indicado.

SEÑOR GOMEZ. — Propongo que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo propuse una reconsideración.

SEÑOR FRUGONI. — Hay una moción para reconsiderar el asunto y que la Cámara pase a intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La rectificación solicitada por el señor Diputado Gómez es previa a la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR GOMEZ. — Yo adhiero a la moción de reconsideración, y retiro la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres: para que la Cámara pase a intermedio por espacio de diez minutos.

(Se vota. — Negativa: quince en cuarenta y cuatro.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo deseo dejar constancia simplemente, señor Presidente, de que en este momento se me presenta la oportunidad de refutar esa afirmación que se hace tan a menudo en la Cámara, de que las bancadas pueden resolver el problema que quieren presentar al plantear un pedido de interpelación, con la simple solicitud de informes al Ministerio respectivo. En efecto, señor Presidente: en este instante tengo aquí un informe del Ministerio de Hacienda recibido hoy sobre una solicitud que presenté a la Cámara en diciembre 15 de 1937.

Esto demuestra que el recurso de solicitar informes no es suficiente para casos que reclaman una intervención inmediata del Parlamento y, menos aún, para casos como el actual, en que la opinión pública debe ser perfectamente enterada de los escándalos que han ocurrido en el Consejo del Niño.

15

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Figura en segundo término de la orden del día un proyecto de ley relacionado con la limitación de patentes al comercio ambulante.

En nombre de la Comisión solicitaría que este proyecto volviera al seno de la misma, porque se ha padecido un error involuntario en cuanto a la fecha de las disposiciones legales vigentes.

Con el objeto de corregirlo, hago moción para que el asunto vuelva nuevamente a Comisión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a apoyar el pase a Comisión que formula el señor Diputado Pringles; pero quisiera, a la vez, que la Comisión, se ocupara de algo que considero anormal y que seguiré considerándolo así hasta que se pueda explicar en el caso de que me ocupo, una coordinación de leyes establecidas por el Parlamento.

La Comisión se remitió, para la primera proposición de modificación, a la ley de 28 de diciembre de 1933, y se refirió a su artículo 1.o. Busqué la ley para analizar esa proposición que formula la Comisión y me encontré conque el artículo 1.o de la ley de 28 de diciembre de 1933, no tiene relación con la proposición de la Comisión, que se refiere al artículo 3.o.

Esto no llamaría poderosamente la atención en el caso que se tratara simplemente de que la Comisión haya equivocado un artículo: en vez de citar el artículo 3.o hubiera citado el artículo 1.o; pero resulta que, consultando sobre ese asunto, se me ha facilitado un folleto que contiene la ley de Patentes de Giro —de acuerdo con el cual parecería que se hubiera realizado el estudio de la Comisión— y, entonces, me encuentro conque este folleto, en el artículo 1.o dice una cosa y la ley —que yo considero la auténtica, porque está en el Registro de Leyes— dice otra cosa distinta.

Ahora, al final de esta ley que ha considerado la Comisión, se dice que es una coordinación conforme a las leyes números 5636, de enero 29 de 1918; 7080, de marzo 10 de 1920; 7810, de 31 de diciembre de 1924; decreto ley 8967 del 12 de abril; ley de 28 de diciembre de 1933 y leyes modificativas.

Será necesario establecer si el Parlamento en alguna circunstancia ha determinado la coordinación de leyes, porque el único Poder que está facultado para coordinarlas, es el propio Poder Legislativo.

He buscado antecedentes y no encuentro ninguna resolución que establezca esa coordinación. Por consecuencia, bien puede tratarse de uno de esos casos en que algún Poder del Estado, después del golpe de Estado de 1933, ha dispuesto lo qué se le ha dado gusto y gana, contra lo que realmente establece la ley. Desearía, entonces, que la Comisión se ocupara también de aclarar qué sucede respecto a esta contradicción.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — No pensaba ocuparme más del asunto, pero la exposición del señor Diputado Gómez me obliga a volver sobre el tema. Precisamente, al pedir el pase de este asunto a Comisión, que está en la orden del día y repartido, lo hice con el propósito de que la Comisión rectificara ese error.

La Comisión se atuvo a los informes oficiales de la Dirección General de Impuestos Directos consignados en un folleto que tengo en la mano, y creyó que al hablar de la ley de 1933 y establecer los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se refería a la ley auténtica, como era lógico. Se encuentra ahora la Comisión conque el proyecto se refiere, no a la publicación lisa y llana de la ley, sino a una especie de compilación de leyes. Y precisamente el objeto de llevar nuevamente este proyecto a la Comisión es corregir esas anomalías y poner las cosas en su lugar, estableciendo la fecha y número exacto de las leyes que se quieren modificar. Eso es todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles para que el asunto que figura en segundo término de la orden del día, referente al comercio ambulante, pase nuevamente a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho.**)

16

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — En este momento recibo el informe con un breve cuadro estadístico, enviado por la Dirección de Ganadería. acerca de los porcentajes de ganado lechero tuberculoso, que se solicitó en oportunidad por la Cámara. En este breve cuadro estadístico tomado en el año 1932 se notan los porcentaies de ganado tuberculoso del 8.4 al 6, por orden correlativo de años: 9.4, 10, 12, 10 y finalmente, en 1938, de 8.3.

Este asunto merece ser estudiado y por ese motivo voy a pedir que se pase a la Comisión que está investigando sobre este problema.

También quiero llamar la atención sobre un aspecto que de paso toca a la Dirección de Ganadería y que me parece muy importante y digno de ser destacado. Se refiere a la forma de, por ley, hacer un seguro de ganado lechero, a efecto de hacer menos gravosa y más fácil la tarea de la tuberculinización del ganado en todo el país.

Este asunto ya tuve oportunidad de plantearlo siendo miembro de una Comisión que designó el Poder Ejecutivo con el objeto de conseguir el abaratamiento de la leche para el consumo de Montevideo. de cuya Comisión renuncié, señor Presidente, después de haber concurrido a cuatro o cinco sesiones, convencido de que no había forma de llegar a ese abaratamiento de la leche, porque la impresión que yo saqué de allí, fué la de que no había ambiente.

De modo, señor Presidente. que este es el asunto que me permito destacar a la consideración de la Cámara, y especialmente de la Comisión investigadora, si es que algo, a consecuencia de esa investigación, proyecta en su oportunidad.

De manera que formulo moción para que este informe y las palabras que acabo de pronunciar pasen a esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Buranelli.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

17

—La Mesa desea informar a la Cámara que ha recibido una nota de la Comisión de Presupuesto solicitando su integración con dos miembros de la de Constitución y Legislación General, con el objeto de estudiar el presupuesto correspondiente al Instituto de Jubilaciones y Pensiones. A tal efecto, la Mesa designa a los señores Representantes Ferreira y Pringles para integrar la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hace algún tiempo, ví en la prensa, a propósito de una reunión de la Comisión de Constitución y Legislación General, que se había resuelto que la ley de Inmigración pasara a la Comisión de Legislación Social y que se iba a plantear en Cámara ese asunto.

Como este es un asunto de verdadera urgencia — porque se está procediendo al margen de la ley por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores — yo desearía que, si hubiese algún miembro de la Comisión de Constitución y Legislación General, propusiera ese asunto en Cámara; tal como lo resolvió la Comisión —si es cierta la información de la prensa— para que dicha Comisión trate de una vez ese asunto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿A qué proyecto se refiere el señor Legislador?

SEÑOR COLLAZO. — A la ley de Inmigración.

Ví en la prensa que la Comisión había resuelto proponer en Cámara que ese asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación Social.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Hay algo de eso. La Comisión, en sesiones pasadas, se abocó al examen del proyecto a que hace referencia el señor Diputado, y percibió el gran inconveniente que se oponía a la pronta resolución de un problema de tal magnitud, con la reunión de las dos Comisiones conjuntamente. Le pareció, entonces, que lo más práctico sería que, por su orden, ambas Comisiones estudiaran los proyectos que existen con respecto a esa materia y, en tal sentido, iba a proponer en Cámara que se rectificara la resolución anterior, estableciendo que ese asunto se pasara en primer término a la Comisión de Legislación Social, porque de ella forman parte tolos los sectores de opinión de que se compone este Parlamento, pasando luego ese asunto a la Comisión de Constitución y Legislación General.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR COLLAZO. — Veo que esta pobre ley de Inmigración —pobre en el sentido de que se la vapulea de todos lados, anda de una Comisión a otra en una forma tal que nunca se va a sancionar, porque ya tuvo tiempo el Ministerio del Interior de mandarla y la escabechó durante un largo tiempo— va a dilatarse en una forma tal, que no tendremos ley de inmigración durante este período.

Acepto las indicaciones del doctor Canessa, pero lo que no acepto es la conclusión a que arriba el señor Diputado. No tengo inconveniente, ya que toma como fundamental que en la Comisión de Legislación Social están representadas todas las bancadas de la Cámara, en que se integre esta Comisión con tres miembros de la Comisión de Legislación Social, y así resolvemos el asunto allí, en definitiva. Porque en realidad la Comisión de Legislación Social, ¿qué va a hacer, qué va a proponer, si lo que haga y lo que proponga va a estar sujeto a la supervisión de la Comisión de Constitución y Legislación General? ¿Qué van a hacer las dos Comisiones aisladamente, sin el contacto necesario para la discusión y la sanción del proyecto? Aisladamente, no pueden hacer nada útil, y, en definitiva, van a tener que reunirse para hacer algo que sea digno de presentar a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR CANESSA (don Julio César).—¿Me permite?..

Es precisamente con el objeto de facilitar la sanción de la ley, y en ese propósito debemos estar inspirados todos los legisladores.

Yo no dejo de recordar que se creó aquella famosa Comisión para rever las jubilaciones, una Comisión enormemente numerosa, que se pasó durante seis meses en discusiones bizantinas, sin llegar a conclusiones de índole alguna.

Si nosotros vamos a estudiar ese proyecto con una Comisión que estaría integrada por once miembros de la Comisión de Legislación Social, más siete miembros de la Comisión de Constitución, sería una Comisión de dieciocho miembros, y los señores legisladores estarán conmigo en que sería imposible llegar a ninguna conclusión pronta y eficaz.

SEÑOR COLLAZO. — Yo propongo la solución del problema a la inversa: que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General con tres miembros de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Muy bien; acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Collazo: para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General con tres miembros de la Comisión de Legislación Social, para que estudie el proyecto sobre inmigración.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Me parece que habría que reconsiderar lo resuelto ya por la Cámara en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido la carpeta relacionada con el asunto de la inmigración.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Precisamente lo que nosotros proponemos, es la reconsideración, a objeto de que ambas Comisiones, por su orden, examinen el proyecto, por cuanto en la Comisión de Legislación Social están representados todos los sectores de opinión de esta Cámara, y es lógico darle a todos participación en el examen previo de una ley de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que lo resuelto por la Cámara es que el proyecto sobre inmigración fuera estudiado por las dos Comisiones en conjunto. La moción del señor Representante Canessa supone la reconsideración de la resolución anterior. De modo, pues, que está a consideración la moción presentada por el señor Representante Collazo. El asunto, actualmente, está a estudio de las dos Comisiones en conjunto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Precisamente, por eso, yo hago moción para que se reconsidere esa resolución de la Cámara, dándosele el trámite que yo había propuesto.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Me parece que la resolución tomada por la Cámara, contempla el criterio de considerar este este proyecto de ley a un amplio estudio de Comisión, a objeto de facilitar la redacción del proyecto, sometiéndolo a una previa discusión en la que puedan intervenir los Representantes de todas las bancadas.

A mí me parece que la primera resolución es la que mejor contempla esa situación; y hasta podría admitirse, claro está, que las Comisiones lo estudiaran por separado. Ese estudio por separado no equivaldría a sustraer el estudio del proyecto a las dos Comisiones en cuestión.

Sin embargo, me pronuncio por el primer criterio, es decir, por el estudio en conjunto. Pero la proposición del señor Diputado Collazo coloca este asunto en otra situación; es decir, pide que se integre la Comisión que estudiaba el proyecto primitivamente, con tres Representantes de la Comisión de Legislación Social. De esa manera ya no se contemplaría el criterio conque procedió la Cámara al votar que el proyecto fuera estudiando por las dos Comisiones en conjunto, porque, indudablemente, ya no habría la intervención de todos los sectores. De manera que, yo creo que debe permanecer en pie la resolución que tomó la Cámara en el sentido de que lo estudien las dos Comisiones en conjunto.

Si se considerara que hay obstáculo en ese sentido, por lo menos debía someterse al estudio de cada Comisión por separado. Pero sigo sosteniendo que el mejor criterio es el de que lo resuelvan las dos Comisiones en conjunto.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a mantener mi moción, sin perjuicio de considerar y manifestar que fuí el autor de la moción de que las dos Comisiones, en conjunto, estudiaran el asunto. Pero ocurre que en un asunto como éste, de capital importancia para el país, se han estado estableciendo dilaciones en una forma tal, que se ha supeditado en absoluto esta cuestión a cualquier otra consideración de orden subalterno con respecto a ella.

Es necesario que a la Cámara venga una ley de inmigración para que se considere, y en la imposibilidad —como acaba de manifestarlo el Representante de la Comisión de Constitución y Legislación General doctor Canessa— de que se reunan las dos Comisiones, cosa que también yo considero poco práctica, desde que ha transcurrido un lapso de tiempo bastante considerable y no se ha tomado esa medida, es necesario que de alguna manera se llegue a ella.

Yo comprendo las exitaciones del señor Diputado Gómez; comprendo también la colaboración, en cada proyecto, de los Representantes de las diversas bancadas que están en la Cámara, pero también creo que sería materialmente imposible la marcha de ningún proyecto, o, por lo menos, la marcha un poco acelerada — tratándose de un proyecto que requeriría un estudio más o menos rápido y concienzudo, sin grandes discusiones — de una ley que venga aquí formulada en tal forma que sea susceptible de ser sancionada como viene.

En esta materia, hay distintos criterios. Está, por ejemplo, el criterio amplio, sin limitación, el criterio de puertas abiertas de la bancada socialista y de la bancada comunista; yo tengo el criterio restrictivo, en el sentido de que es necesario limitar, en lo que se pueda, por vía de la ley y no por vía del decreto, la inmigración. De manera que estas dos tendencias van a chocar en la Comisión, y van a chocar en una forma tal que se va a dilatar indefinidamente el esbozo de un proyecto cualquiera. Por eso creo que la Cámara es ambiente adecuado para que los distintos sectores manifiesten sus ideas, hagan sus proyectos de ley y salven sus opiniones.

Por esas razones mantengo mi moción para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General con tres miembros de la de Legislación Social.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que la resolución que había tomado antes la Cámara, es la sensata y la que corresponde mantener.

Este proyecto necesita el estudio de las dos Comisiones; pero, si una Comisión hace un estudio y efectúa reformas que luego la otra Comisión puede rechazar, indudablemente el trabajo de la primera de las Comisiones resultará en cierto grado inútil. En cambio, si las dos Comisiones trabajan conjuntamente, es probable que se llegue a soluciones no solamente aceptables por las Comisiones o por la mayoría de las Comisiones, sino también por la mayoría de la Cámara, por cuanto el proyecto tendrá entonces el visto bueno de las dos Comisiones técnicas y tendrá también el asentimiento, por lo menos, de las bancadas mayoritarias.

Contra esta solución se hace notar la dificultad de obtener el quórum, porque se constituiría así un organismo de dieciocho personas; pero entonces bastaría con que la propia Comisión fijase un quórum mínimo para deliberar, y las discusiones podrían llevarse adelante, y una vez cerrado el debate, conque una sola vez se tuviese una concurrencia de nueve personas para sancionar el proyecto, éste pasaría a estar en condiciones de ser informado ante la Cámara.

Además, cuando las bancadas mayoritarias tienen interés en que salga un proyecto, saben ponerse de acuerdo perfectamente para que ese proyecto sea sancionado, no ya en algunas semanas, sino en algunos días y hasta en algunas horas. Naturalmente que es preferible que para este caso no ocurra lo mismo, y nosotros no deseamos que ocurra lo mismo; pero lo cierto es que depende principalmente de la concurrencia de los miembros de las bancadas de la mayoría que la Comisión pueda tener quórum en todos los casos. Por nuestra parte, podemos asegurar que en la Comisión de Legislación Social las bancadas minoritarias estamos casi siempre representadas. El quórum se consigue siempre, apesar de ser una Comisión numerosa, precisamente porque las minorías tenemos interés en hacer oír nuestra voz en el seno de la Comisión. Lo mismo ocurrirá si las dos Comisiones actúan en conjunto, y bastará conque asistan representantes de los diversos sectores de que se compone la Cámara, aún dentro de las bancadas mayoritarias, para que se obtenga el quórum necesario para seguir tratando el asunto. Y además, tendremos la enorme ventaja de un mejor estudio del asunto para que la Cámara pueda sancionarlo con mayor orden y con mayor eficacia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo; para que el proyecto sobre inmigración sea estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación General integrada por tres miembros de la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y tres).**

18

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Señor Presidente: quiero poner en conocimiento de la Cámara que he recibido la contestación a mi pedido de informes formulado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura con fecha 16 de mayo próximo pasado, en el que le solicitaba: primero, la reglamentación de la ley 9526, sobre la creación de la Conaprole; segundo sobre la reglamentación de la entrada de leche a la Capital y exigencias a los tambos productores; y, tercero, decretos dictados para el cumplimiento del artículo 1.o de la ley 9526.

Antes de interiorizar a la Cámara de cuál ha sido la contestación, quiero desvirtuar ciertas versiones que han llegado hasta mí, que dicen que me muevo —al hacer estos pedidos de informes tanto al Ministerio de Ganadería y Agricultura, como al de Salud Pública— por que soy un adversario de la pasteurización: primero; y segundo, porque quiero contribuir a quebrar, a fundir a la Conaprole. Las dos versiones son inexactas.

No he sido, ni desde que fuí Agregado al Laboratorio de Química de la Universidad de Montevideo, enemigo del proceso, de la pasteurización como medio industrial para el abastecimiento de grandes ciudades como lo expone Benedet, en su célebre trabajo presentado a la Sociedad de las Naciones, enemigo de la pasteurización, porque creo que es el procedimiento ideal para la leche de consumo de la población, siempre que él se utilice como está establecido en ese trabajo, para que sirva a la conservación de la juventud de la leche. Y con respecto a la Conaprole.

debo manifestar que tampoco me guía el propósito de perjudicarla, sino que, por el contrario, creo que es perjudicial al país y a los productores de la Conaprole y a los que no lo son, toda campaña que persiga el llevarla a la bancarrota.

Lo que yo persigo es que los que están al frente de la Conaprole, o sea su Directorio, cumplan estrictamente con la ley y que no se pongan al margen de ella para servir los intereses particulares de algunos de ellos, desnaturalizando lo que está tácitamente expresado en la ley, ya que, por informes confidenciales que me han llegado hoy, está de acuerdo con consultas que han sido evacuadas por los doctores Amézaga, Couture y De Ferrari y un Fiscal altamente conceptuado en este país.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 15 de junio ha enviado los informes y voy a dar lectura de ellos con los comentarios que me sugiere la contestación que me ha hecho, en la que realmente me ha venido a devolver la tranquilidad que me había faltado, frente al fracaso que yo había experimentado en mi búsqueda inútil para encontrar el decreto sobre el artículo 1.o de la ley 9526, es decir, la reglamentación, dada la efervescencia que en el momento actual existe por parte de los productores y de los que no lo son.

Dice el informe: "De conformidad con el pedido de informes que por su digno intermedio ha formulado el señor Representante don Juan Otero, en sesión de fecha mayo 16 próximo pasado, cúmpleme adjuntarle el expediente incoado al efecto, en el que luce el informe de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, en el que debo manifestar no tengo ningún interés ni está de acuerdo con mi pregunta, ni tampoco con el informe que me agregan, del doctor Rubino, que estaba en mi poder posiblemente antes de que llegara a conocimiento del Ministerio de Ganadería".

Más adelante dice: "Cabe expresar, a mayor abundamiento, que con respecto a los problemas que se vinculan con la higienización de la lecha, la ley que creó la Conaprole sólo estableció la obligatoriedad de pasteurización del producto destinado al consumo de la población de Montevideo, cuando aquél no reuniera las condiciones exigidas por las ordenanzas pertinentes para el expendio de la leche cruda.

En realidad la ley precitada se refirió fundamentalmente a los aspectos económicos de la industria, basando toda su estructura en los medios de expropiación de las usinas existentes, por una parte, y de la organización que por imperio de la ley venía a sustituirlas, por otra.

Con referencia al primer punto planteado en el pedido del Representante señor Otero, debe expresarse que han sido múltiples y muy fundados los motivos que aconsejaron diferir para mejor oportunidad la reglamentación de la ley número 9526, relativa a la creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Resulta obvio, por la notoriedad que en su oportunidad alcanzó, historiar los antecedentes de la ley precitada, desde su trabajosa gestación en una Comisión extraparlamentaria, a su agitado debate legislativo y su posterior concreción legal.

Respondía la creación de la Conaprole, a la imperiosa necesidad de resolver la situación de crisis que ofrecía la industria lechera, afectada no sólo en las bases de su justa remuneración, sino también en las de su propia estabilidad.

Para lograr la aprobación del Instituto se hicieron sucesivas transacciones de intereses, principios, ideas, no sólo entre sectores políticos, sino también entre los propios organismos interesados.

La situación de la industria, las conveniencias del consumo, las exigencias higiénicas, los cuantiosos capitales en juego, la suerte de millares de obreros y empleados, llevaron necesariamente a fórmulas que por ser el resultado de vistas antagónicas, no siempre lograron la claridad y practicidad necesarias.

Cabe todavía agregar a la propia nebulosidad y hasta contradicción de algunas de las disposiciones de la ley que nos ocupa, la absoluta falta de antecedentes, no sólo en el derecho autóctono, sino también en la legislación comparada."

Y más adelante dice: "Se deduce, pues, de las afirmaciones precedentes, que reglamentar la ley en tales condiciones hubiera llevado a agudizar sus defectos."

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Yo desearía —ya que el tiempo no me permite hacer los comentarios que merece este informe— destacar en forma general lo que pienso de la contestación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura al pedido de informes, resumiéndolo brevemente.

Ese Ministerio ha sido omiso, legal constitucionalmente, al no haber reglamentado la ley 9526, como está claramente establecido en el artículo 158, incisos 4.o, 6.o y 7.o, de la Constitución, y por falta de cumplimiento del artículo 38 de la misma ley 9526 que confiere al Poder Ejecutivo la obligación de la reglamentación, que el legislador consideró necesaria para su aplicación. Son para mí inadmisibles e inaceptables las causales invocadas para justificar la omisión cometida, dado el largo lapso de tiempo transcurrido desde la promulgación de la ley, que data desde el 14 de diciembre de 1935.

Ya que se consideró que la ley era oscura, carente de elasticidad y practicidad, cuando no contradictoria en su articulado, debió y estaba en sus manos solicitar la colaboración legislativa enviando un mensaje, acompañado de un proyecto de ley interpretativo, por el cual se aclarasen, se corrigiesen sus defectos, se salvasen los claros que presentaba, y se evitase lo que a pesar del loable propósito que él manifiesta, no ha conseguido, no obstante la vigilancia que expresa ejercer el Ministerio de Ganadería y Agricultura: la desnaturalización y la interpretación caprichosa de la ley por aquellos que la han utilizado para crear conflictos y contrariar derechos, dentro y fuera de los asociados de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Mociono, señor Presidente, para que el informe enviado por el señor Ministro se pase, junto con mis palabras, a la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Otero.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

19

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: he recibido el informe producido a raíz de una exposición que hice en Cámara sobre aplicación del impuesto de guías a las mercaderías de tránsito entre Montevideo y los Departamentos del interior.

El informe del Departamento de Hacienda —porque la versión taquigráfica de mis palabras fué dirigido al Ministerio de Industrias y el Ministerio de Industrias lo pasó a la Intendencia Municipal— hace referencia a la ley que creó ese decreto del año 1877, de acuerdo con nuestro viejo Código Rural.

En distintas ocasiones, según lo dice y así lo expresa el informe aludido, se fué corrigiendo algunas situaciones, estableciéndose excepciones sobre determinadas mercaderías y rubros de utilización agrícola, etc.; pero esto mismo, realizado un poco desordenadamente, ha traído un verdadero caos como así lo expresa dicho informe, y concluye manifestando que eso ha traído un caos de interpretaciones en la aplicación, por lo que cree esa Administración "que habría que unificar las disposiciones para la percepción de este impuesto, derogando todas las leyes existentes, uniformando así una legislación, de acuerdo con nuestra época y las exigencias de nuestro comercio y sus centros productores y consumidores, suprimiendo el impuesto de guías de tránsito terrestre en mercaderías, sustituyéndolo por otro arbitrio menos gravoso y de más fácil aplicación".

Es evidente, señor Presidente, que esto confirma los puntos de vista que sostuvo el legislador que habla, al hacer su exposición y al pedir que se modificara esta situación. Pero claro está que en este asunto, del punto de vista de la aplicación de impuesto nacional, corresponde la intervención del Ministerio de Hacienda, porque las demás reparticiones expresan, en el transcurso de todo el proceso de este asunto, que no es de su jurisdicción en ese aspecto.

Quiero destacar, también, que la Dirección correspondiente de la Intendencia Municipal de Montevideo, al referirse a la forma de fiscalización de ese impuesto, dice que el legislador que habla, está equivocado en lo que respecta a los funcionarios que fiscalizan, los que perciben su sueldo dentro del Presupuesto General de Gastos; pero eso es en lo que se refiere al Departamento de Montevideo, porque en cuanto a los del interior, no es así: esos Inspectores sólo perciben lo que obtienen por concepto de multas, y entonces se hace de tal manera arbitraria la aplicación de esas multas, que verdaderamente trae situaciones muy inconvenientes que es necesario corregir.

En ese sentido, y dado que no basta que se confirme todo esto a lo largo de los informes que se han hecho, sino que la finalidad que perseguía el legislador, era la de corregir esas anomalías —que, vuelvo a decir, se confirman— y ya que corresponde resolver el asunto al Ministerio de Hacienda, voy a pedir que estos informes, junto con la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pasen a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y dos**).

20

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Hace ya casi un año —o sea, al principio del anterior período legislativo— el que habla, conjuntamente con el señor Representante por Lavalleja, señor Rodolfo Moreno Zeballos, presentamos un proyecto de ley de aplicación de un impuesto de dos centésimos a cada litro de vino que se fabrica en el país. Por el mencionado proyecto, se crean recursos por un total de un millón y medio de pesos anuales, recursos que destinábamos a la creación de mil ayudantías de setenta pesos mensuales, o sea, ochocientos cuarenta pesos anuales para cada una; vale decir, que esto daría ochocientos cuarenta mil pesos anuales; quinientos mil pesos anuales para edificios escolares, y el resto, casi doscientos mil pesos, para la copa de leche en las escuelas y para útiles escolares.

Como el Cuerpo Legislativo, no puede intervenir en la creación de cargos, ese proyecto pasó a Comisión, y en ella quedó detenido; pero más tarde hemos presentado un nuevo proyecto sobre aplicación de un impuesto de dos centésimos a cada litro de vino, dos centésimos a cada litro de cerveza y un centésimo a cada kilogramo de lana. Ese proyecto creaba recursos por casi tres millones de pesos anuales.

Se dijo, a fin de que tuviera andamiento, que era un proyecto que creaba recursos para mejoramiento escolar. Y bien, señor Presidente: ha llegado a nuestro conocimiento que además de nuestro proyecto, hay otros también sobre creación de recursos; hay un proyecto del Diputado por Colonia, señor Eofelio de Dovitiis, presentado conjuntamente con el Diputado por Río Negro, doctor Lucio Malmierca; otro presentado por el señor Diputado por San José, don Lisandro Cersósimo; y, apesar de ello, apesar de la campaña que están haciendo la Comisión contra el Analfabetismo y el Director de Enseñanza, señor Oscar Julio Maggiolo y algunas instituciones particulares, las Comisiones respectivas no se han pronunciado.

Creo que todos debemos preocuparnos para tender la mano salvadora a más de tres mil maestras que actualmente se encuentran desocupadas. Esas maestras que han cursado sus estudios a base de grandes esfuerzos, el Estado no tiene ningún derecho a concederles los títulos para después dejarlas en el olvido.

En consecuencia, con las palabras pronunciadas, voy a pedir que para la primera sesión de la semana próxima, o sea el lunes próximo, sean incluídos en la orden del día los proyectos a que me he referido, actualmente a estudio de las Comisiones.

Los autores de los proyectos no pretendemos que nuestras iniciativas sean informadas favorablemente; lo que deseamos es que la Comisión las informe como crea necesario, pero que venga un proyecto a Cámara para que se pueda discutir: de tantos proyectos presentados, posiblemente se podrá coordinar uno para poder sacar de una vez por todas un proyecto que cree recursos para el mejoramiento de la escuela.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es exacto cuanto dice el señor Diputado y creo que la Cámara toda está de acuerdo con el propósito de sancionar un proyecto que venga a liquidar favorablemente el problema relativo a la reorganización de la Enseñanza Primaria y Normal; pero obra en Secretaría un mensaje del Poder Ejecutivo en el cual se da cuenta que el Consejo de Ministros se abocó a la consideración de un proyecto de ley con el objeto de enviarlo a la Asamblea General, para que ésta lo estudie y sancione lo que sea pertinente. Creo que se designó, respecto de esto una Comisión en el Consejo de Ministros, para que, a la brevedad posible, se haga efectiva esa promesa que el Poder Ejecutivo hoy formula ante el Parlamento.

Con tal objeto, pediría que cuando llegue el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo sea examinado conjuntamente con todos los que obran en poder de las Comisiones, a fin de que pueda ser informado sobre una base cierta un proyecto definitivo y completo que llene las actuales exigencias de la enseñanza.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado?..

Como vamos a llegar al estudio del primer asunto que figura en la orden del día, la Mesa considera que entonces será el momento oportuno de leer la nota del Ministerio de Instrucción Pública, así como también considerar la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Tuso. La Mesa cree que sería conveniente, pues, esperar a considerar esta cuestión cuando se estudie el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — ¿Me permite?...

De las palabras pronunciadas por el señor Diputado Zunino, parecería desprenderse que hace cargos a la Comisión de Instrucción Pública, que me honro en presidir.

Quiero dejar constancia que en la Comisión de Instrucción Pública no existe ningún proyecto del señor Diputado Zunino ni del señor Moreno Zeballos; me consta que existen proyectos en otras Comisiones, pero no en la de Instrucción Pública.

SEÑOR ZUNINO. — Si el proyecto no está en la Comisión de Instrucción Pública, no tengo la culpa de que la Mesa no lo haya pasado.

(Murmullos).

—Yo no he hablado de la Comisión de Instrucción Pública; he dicho, las Comisiones respectivas que tienen en su poder el proyecto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha sido omisa en el cumplimiento de su deber. La Mesa envió el proyecto a la Comisión respectiva, y como se trataba en primer término de un proyecto de creación de impuestos, lo pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que es a la que le corresponde, según los trámites ordinarios.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Formulo moción para que se incluya en primer término en la orden del día de mañana el proyecto relacionado con el empréstito municipal para Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante, para que se incluya en la orden del día de mañana, en primer término, el proyecto de empréstito municipal para Cerro Largo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En sesiones pasadas fuí designado, conjuntamente con otro compañero, para integrar la Comisión que tendrá por objeto el estudio de las condiciones de vida y trabajo de los obreros. Como me es imposible dedicarle el tiempo necesario a esa Comisión, rogaría a la Mesa que me relevara del cargo y honrara a otro compañero que tuviese mejores condiciones que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa en reemplazo del señor Diputado Chouhy Terra, al señor Diputado García da Rosa.

21

Se entra a la órden del día con el asunto que figura en primer término.

Se va a dar lectura de una nota del Ministerio de Instrucción Pública.

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 3 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor D. Cyro Giambruno.

Señor Presidente:

En el orden del día de la sesión que realizará hoy esa Cámara, se incluye con el número 1 la Reorganización de la Enseñanza Primaria.

Interesado el Poder Ejecutivo en colaborar para la solución de ese importante problema que plantea actualmente la educación del pueblo, celebró Acuerdo en Consejo de Ministros, a fin de estudiarlo en su extensión, —como requiere la naturaleza del asunto,— desde el punto de vista social, técnico y financiero.

Al efecto delegó en los Ministros respectivos la redacción del proyecto de ley correspondiente, labor que demandará breve espacio de tiempo y de la cual impondrá en su oportunidad a la Asamblea.

Llevo a conocimiento del señor Presidente a los fines que estime del caso, los propósitos del Poder Ejecutivo acerca del asunto mencionado.

Me complazco en reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

TORIBIO OLASO".

—Este asunto está ligado a una minuta de comunicación propuesta por el señor Representante Tuso en la media hora previa. Se va a dar lectura de dicha minuta.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes posterga la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día de la sesión de hoy: reorganización de la Enseñanza Primaria y Normal, a la espera del proyecto que en su mensaje de la fecha promete el Poder Ejecutivo, en el entendido de que su remisión ha de realizarse dentro de un plazo acordado al interés que requiere el asunto de que se trata y a la espectativa que el mismo ha despertado en la opinión pública".

—Está a consideración.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que la Cámara hará bien en votar la minuta propuesta, porque ella tendrá la virtud de puntualizar con toda claridad, de aquí en adelante, y de evitar al mismo tiempo confusiones como la en que acaba de incurrir el señor Diputado Zunino; de puntualizar que la responsabilidad en la marcha del proyecto de reorganización de la enseñanza primaria y normal corresponderá al Poder Ejecutivo. Es necesario establecerlo una vez más, señor Presidente, aunque ya se ha dicho en Cámara que la Subcomisión designada por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, se abocó con toda detención y con toda diligencia a este asunto, conjuntamente con el señor Director de Enseñanza, señor Oscar J. Maggiolo, y que llegó a conclusiones perfectamente concretas, no sólo en materia presupuestal, en cuanto a los cargos a crearse y a los rubros a reforzarse, sino también a conclusiones concretas, por lo menos en cuanto a las opiniones de esa Comisión en materia de recursos.

Digo esto, porque de esta manera quiero dejar establecido que la Subcomisión de Instrucción Pública considerá todas las fuentes de recursos a que hizo referencia el señor Diputado Zunino y otras que, por distintos conductos, llegaron a su seno; que las consideró, primero, con el Director de Enseñanza, y después con los Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda; pero es necesario recordar que no está en la atribución del Parlamento la iniciativa en materia de creación de cargos.

Y ha sido por esto, señor Presidente, que, una vez llegada a estas conclusiones, la Comisión y la Subcomisión de Instrucción Pública creyeron que era necesario que se articulase el proyecto con los impuestos correspondientes. Y es así que llegó el momento en que la Comisión de Instrucción Pública elevó por nota, de fecha 29 de mayo, al Poder Ejecutivo —a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública— las conclusiones de su trabajo.

Ahora, ¿por qué esta Cámara, estando las cosas en este estado, decidió que figurara en el primer término de la sesión de hoy, este asunto?. Fué una resolución, a mi manera de ver, poco meditada y acaso poco seria, tomada por ella a raíz de aquel debate tumultuoso promovido el mes pasado, cuando un señor Diputado pidió que se apresurara el estudio de este asunto por la Cámara. Yo he pretendido explicarme cuáles fueron las razones por qué la Cámara decidió incluir este asunto en la orden del día, no habiendo ningún proyecto concreto todavía, enviado por el Poder Ejecutivo, y he llegado a la conclusión de que sólo factores psicológicos que primaban en ese momento pueden explicarlo.

En efecto: la Cámara quiso, posiblemente, encontrar, por esa vía, una salida de aquel debate en cierto modo lamentable que se había producido en su seno y, por otra parte, la Cámara, al votar la inclusión en la orden del día, quiso acaso ratificar de esa manera su propósito de llevar adelante el proyecto tendiente a reorganizar la enseñanza primaria y normal. Pero, repito, en el momento actual la Cámara, por la vía de la Subcomisión de Instrucción Pública, ha hecho todo lo que puede hacerse. Es necesario que se convenzan de eso el Parlamento, la opinión pública y los señores Representantes que, como el señor Diputado Zunino, reclaman una y otra vez el pronto despacho de proyectos de recursos sometidos a las respectivas Comisiones.

Quiero puntualizar, señor Presidente, que, en esta primera etapa, la Cámara ha cumplido con su deber, porque la Comisión de Instrucción Pública, en la primera sesión de este período legislativo, se abocó al estudio del asunto y designó la Subcomisión de cinco miembros que, conjuntamente con el Director de Enseñanza, ha hecho un estudio detenido y a fondo del problema. Ha llegado hasta donde podía llegar al formular las conclusiones en materia de presupuesto y de creación de gastos, y ahora corresponde al Poder Ejecutivo enviar el proyecto de ley sin el cual el Parlamento no podrá abocarse a la resolución del asunto.

Es necesario, pues, que así queden puntualizadas las cosas; y está bien que la Cámara vote la minuta, porque tendrá la virtud de dejar las cosas en su justo sitio.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo voy a pedir, señor Presidente, que por la Mesa, se dé lectura a una nota que he hecho entregar recientemente. Por esa nota, los señores Diputados, especialmente el señor Diputado Zunino, quedarán satisfechos al ver plasmado en una verdadera realidad lo que para algunos parece que fuera una utopía.

La Subcomisión que me tocó el honor de presidir, ha trabajado dos o tres veces por semana con la presencia del señor Director de Enseñanza, y ha hecho lo humanamente posible para terminar ese proyecto que está a estudio del Poder Ejecutivo.

El proyecto de los señores Diputados Zunino y Moreno Zeballos atacaba parte del problema del analfabetismo —es absolutamente así, puesto que se reducía a crear nada más que mil ayudantías— pero los señores Representantes se olvidaron que había que proporcionar también locales, útiles, tener en cuenta la reparación de los edificios y muchas otras cosas más, pues al crear tantos cargos había también que buscar recursos para todo ello.

Ahora, por el mensaje del Poder Ejecutivo que pide el aplazamiento del asunto en debate, fuerza es que la Cámara tenga la paciencia de esperar hasta que venga el proyecto y mensaje con su correspondiente plan de recursos, porque sin ellos no podrá transformarse en ley ningún proyecto de reorganización escolar.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: decía el señor Diputado Cardoso hace un momento —y es muy cierto— que yo solicité en repetidas oportunidades que venga a Cámara el informe. Yo no quise decir con eso, señor Presidente, que viniese el proyecto informado favorablemente.

(Interrupciones)

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido que se lea la nota que envió la Subcomisión a los dos Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 29 de 1939.

Señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

Doctores Toribio Olaso y César Charlone:

La Subcomisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, de acuerdo al cambio de ideas mantenido con los señores Ministros en su última sesión, se complace en elevar a su consideración las modificaciones proyectadas al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, distribuídas en los Ejercicios 1940, 1941 y 1942, con nuevas obligaciones para el primero por $ 1:467.815.32 y por $ 557.628.00 para cada uno de los dos restantes, en la forma detallada de que instruye el estado que se acompaña y que deberán ser atendidas con recursos especiales destinados al fondo de Instrucción Primaria.

Y paralelamente con estas modificaciones presupuestales se establecería un plan completo de edificación escolar aceptando en principio, que exigiría la emisión de pesos 15:000.000.00 en títulos de Deuda Escolar. Dentro de este plan no se hallan comprendidos los fondos requeridos urgentemente para las reparaciones de los actuales edificios escolares de propiedad del Estado, calculados por los técnicos del Consejo de Enseñanza en una suma aproximada al millón de pesos, y que deben realizarse en los dos primeros años.

Queda por último un nuevo punto. Existe dentro del numeroso personal docente que depende del Consejo de Enseñanza, un reducido grupo de maestros casados, con cargas de familia, —51 según los informes de la Comisión— que sólo realizan la función inherente a sus cargos y no disfrutan por lo tanto, del beneficio de acumulación, para los cuales se ha insinuado una pequeña mejora en sus asignaciones, que podría ser atendida con una partida especial de $ 30.000.00 a incluirse en el presupuesto. La Comisión en principio ha aceptado esta mejora.

Esta Subcomisión, previamente a su pronunciamiento, estima indispensable conocer los puntos de vista e informes de los señores Ministros respecto a las cuestiones plantea-

das y es en ese sentido que solicita su importante colaboración, que desde ya agradece.

Saludan a los señores Ministros con su mayor consideración.

José P. Fernández. — Dardo Regules. — José P. Cardoso.—Daniel Fernández Crespo."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: los otros días la Cámara quizá para salir de un debate bastante agitado, votó la inclusión en la orden del día de la sesión de hoy, del asunto que estamos tratando.

Yo, señor Presidente, no le presté mi voto y eso que soy, como el que más, partidario de que se aborde a la brevedad posible este asunto y se le de alguna solución. No lo voté, porque habiendo integrado la Subcomisión de Instrucción Pública y sabiendo que si habíamos llegado a esbozar frente al Poder Ejecutivo un plan armónico, si se quiere, para la reorganización de la instrucción pública, faltaba lo primordial: la aceptación del Poder Ejecutivo de las proposiciones que nosotros hacíamos, aunque es verdad y es conveniente decirlo, que los señores Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda, recogieron gustosos la iniciativa de la Comisión de Instrucción Pública. Pero faltaba algo más, que es serio, el más serio escollo que encontró la Comisión de Instrucción Pública al estudiar este problema: la financiación del mismo; financiación en la que como decía el señor Diputado Cardoso, estábamos de acuerdo en parte, pero sin haber entrado al análisis y a la conveniencia de los recursos que nosotros proponíamos. En verdad podemos decir que no habíamos encontrado solución para la financiación.

El señor Ministro de Hacienda propuso allí una solución y prometió el estudio, a la brevedad posible, de los recursos para lo que nosotros proponíamos: la reorganización de la instrucción pública; pero los que integramos esa Subcomisión y la Comisión de Instrucción Pública, sabíamos las ideas del Ministro y cuáles eran los propósitos que perseguía para obtener los recursos de esa financiación y sabíamos que la base propuesta no se podía solucionar en pocos días; que necesitaba un estudio serio del Poder Ejecutivo para que pudiera plantearla a la Cámara, y que era lógico suponer que ello no podría realizarse en el corto plazo que nosotros le dábamos poniendo en la orden del día este asunto. Por eso, señor Presidente, hemos llegado al punto de poder deslindar bien las posiciones: primero, aclarando la de aquellos Diputados que han presentado proyectos de ley de creación de ayudantías y de recursos y que exigen, con toda razón desde luego, en su anhelo de que se cumplan sus propósitos, que la Cámara estudie y trate a la brevedad posible este problema, pero olvidándose que no lo podía traer la Comisión de Instrucción Pública ni ninguna Comisión a consideración de la Cámara, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución, inciso último, que dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo". De manera, pues, que no podíamos traer sin la anuencia, sin el mensaje del Poder Ejecutivo haciendo suya cualquiera de las iniciativas, no podíamos traer, repito, ningún proyecto a la Cámara, porque sabíamos que no lo traímos en debida forma de acuerdo con las exigencias constitucionales.

De modo que se evidencia en todo esto el anhelo puesto por la Comisión de Instrucción Pública, por el Director de Enseñanza y por la Cámara los otros días, tan anhelosa que no se fijó en este detalle y puso en la orden del día el asunto; que hay un clamor, también, en el Parlamento, recogiendo el clamor nacional para crear escuelas, que debe recoger el Poder Ejecutivo, en cuyas manos está en este momento este asunto.

Por ello creo, señor Presidente, adivinando desde ya que en igual anhelo estará el Poder Ejecutivo, que habiendo pasado ya treinta días de la fecha de presentación de la nota enviada por la Comisión de Instrucción Pública, que fué hecha el 29 de mayo del corriente año, podemos tener para el mes próximo, cuando más, el mensaje del Poder Ejecutivo con la financiación correspondiente, si no de todo el problema, que sería lo ideal, por lo menos para solucionar por este año las exigencias de la instrucción primaria. De manera que, señor Presidente, para reafirmar un poco este anhelo de la Cámara, voy a votar la minuta de comunicación propuesta, esperando que el Poder Ejecutivo interprete el sentir de la Cámara y a la brevedad posible tengamos el mensaje, recordando que sólo aquel Poder es responsable de la pronta discusión de este asunto por el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la minuta de comunicación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y tres.**)

22

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a hacer moción para que se ponga en la orden del día del miércoles el asunto referente a registro de la propiedad raíz que ya ha sido informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres.**)

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — Teniendo conocimiento de que la Comisión de Obras Públicas ha informado el proyecto del Poder Ejecutivo sobre saneamiento de Piriápolis, solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno.**)

23

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: construcción de casas para obreros. No tiene informe de Comisión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Propongo que vuelva a Comisión y se recomiende su pronto despacho.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este proyecto no tiene informe, entre otras cosas, porque la Comisión a cuyo estudio pasó, a mi juicio adoptó un criterio erróneo exigiendo una reglamentación para el estudio del asunto absolutamente innecesaria.

En efecto: la Comisión entiende que debe requerir del Poder Ejecutivo un informe relacionado con la financiación de este proyecto, ya que en él se trata de la emisión de títulos de deuda hipotecaria y la Comisión parecería creer que ello obliga a un consentimiento previo del Poder Ejecutivo para que la Cámara esté en condiciones de discutir y aceptar esta iniciativa.

Yo entiendo, señor Presidente, que el proyecto es de tal naturaleza que la Cámara haría muy bien en tratarlo aún sin informe, porque el problema, después de todo, aunque de gran importancia, no es complejo y puede abordarse sin necesidad de un dictamen y mucho menos de un dictamen prolijo; y porque además esa información o esa declaración que se ha solicitado al Poder Ejecutivo no creo que resulte imprescindible, porque se incurre, sin duda alguna, en una confusión de los términos del texto constitucional cuando se pretende que para votar la financiación que este proyecto ha ideado, es imprescindible que el Poder Ejecutivo autorice, directa o indirectamente, la emisión a la cual recurrimos nosotros como medio de arbitrar los recursos para la construcción de las viviendas populares.

No se trata, en efecto, de recursos extraídos de Rentas Generales; no se trata, tampoco, de esos aumentos de gastos para los que sea necesario arbitrar una financiación especial, ya sea por el impuesto o por cualquier otro procedimiento a fin de subrogar dichos gastos. Estamos en presencia de una autorización, mejor dicho, de una obligación que la Cámara impone a un ente autónomo, como es el Banco Hipotecario, para que dentro del giro normal de sus negocios, dentro de lo que constituye las actividades específicas de su gestión, amplíe dicha gestión, y realice una emisión de títulos y de valores que en nada afecta al tesoro nacional ni a Rentas Generales, ni a nada de lo que podamos considerar integrante del erario, que ha tenido en cuenta el artículo de la Constitución cuando ha impuesto esas limitaciones al Parlamento Nacional.

El Banco Hipotecario, cuando necesita aumentar las cédulas hipotecarias, cuando necesita realizar una nueva emisión de las mismas, lo hace con simple anuencia del Poder Legislativo. Quiere decir, pues, que, si no tiene a ese efecto que recurrir para nada a la autorización del Poder Ejecutivo, nosotros estamos perfectamente habilitados para establecer ahora normas de conducta al Banco Hipotecario en lo que respecta a la emisión de esos títulos de deuda.

Podemos, por tanto, ordenar que ese Banco lance a la circulación una cantidad determinada —nosotros proponemos diez millones de pesos— sobre la base de las cédulas que él emite y negocia, prescindiendo de la colaboración con el Poder colegislador que es el Poder Administrador. A este efecto, el Poder Legislativo manifiesta su voluntad, odenando al Banco Hipotecario el dedicar una cantidad determinada de recursos obtenida por este medio — es decir, dentro de los medios que pertenecen a la juris-

dicción del mismo Banco— recursos que se extraen, por consiguiente, sobre la base del giro permanente y normal de esa institución de crédito, para que el proyecto pueda tener perfecto andamiento sin mayores requisitos.

No creo, señor Presidente, que debamos esperar al pronunciamiento del Poder Ejecutivo. Podemos nosotros, si entendemos que es lógico y conveniente dictar una ley por la cual imponemos al Banco Hipotecario la ampliación de sus emisiones regulares con una dedicada especialmente al fin para el cual este proyecto se ha articulado. Esto por lo que respecta a esa información que la Comisión de Obras Públicas entendió indispensable. Ahora, por lo que respecta al informe mismo de la Comisión, que en este caso falta, yo voy a permitirme insistir en que la Cámara debería tratar este proyecto sin esperar a dicho dictamen.

Hace ya muchos meses que este proyecto ha sido pasado a consideración de la Comisión de Obras Públicas y hace ya también algún tiempo que se pidió para él la inclusión en la orden del día, y por tratarse de un problema de gran entidad y de verdadera urgencia para la suerte de nuestra población necesitada —muy conectado con el problema de los alquileres que hace poco ocupó intensamente la atención de la Cámara— yo creo que haríamos muy mal en relegarlo ahora a una nueva sesión, dando preferencia a otros asuntos que vendrán a desplazar a éste quien sabe por cuanto tiempo o indefinidamente.

Para evitar la mala impresión de un aplazamiento, señor Presidente, conviene que la Cámara entre ahora, en las condiciones en que se halla el asunto, a estudiar y a debatir el proyecto. Yo espero, repito, que por la simplicidad de la articulación del proyecto mismo, por la naturaleza de las cosas que en él se proponen, no deben exigir los señores Representantes mayores elementos de juicio. con los que aporta la simple exposición de motivos, sin pecar con esto de inmodesto —porque soy el primero en reconocer que se trata de una exposición de motivos que apenas roza el problema— con la simple exposición de motivos y las simples enseñanzas que a todos nos dan permanentemente las lecciones de la realidad dentro de nuestro propio medio, cualquiera está perfectamente habilitado para pronunciarse frente a este problema en un sentido o en otro.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término reglamentario, señor Diputado.

Está a consideración la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres para que el asunto en debate pase a Comisión.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Deseo ocuparme de esa moción y tomar en cuenta algunas observaciones del señor Diputado Frugoni.

Admito en principio que el régimen de bonos, como medio de financiación de un proyecto de ley es un medio eficaz, pero lo considero insuficiente si en ese régimen no se establece al mismo tiempo un sistema de amortización y pa o de intereses, porque debemos tener en cuenta que para comenzar a ejecutar las obras de inmediato, se requiere capital que se obtiene por la emisión de bonos, bonos que trimestralmente tienen que, ser servidos y percibir interés. Por consecuencia, debe tenerse en cuenta, en primer término, si dentro de la financiación está contemplado el régimen de los intereses y la forma de obtener los mismos, así como también el régimen de amortización, dentro del cual se efectúan las operaciones de los valores bursátiles.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor: está contemplado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El régimen de servicio de los intereses no lo encuentro.

SEÑOR FRUGONI. — El artículo 6.o dice: "El Banco Hipotecario destinará el 10 o|o de sus utilidades líquidas a la financiación de esta ley: pago de expropiaciones y construcciones. gastos de administración, etc. Retendrá a los mismos fines el importe de los terrenos revendidos y el arrendamiento de las casas o parcelas de terrenos aún no edificadas. Adelantará al Poder Ejecutivo sin intereses las sumas para previo pago de expropiaciones".

"El Banco Hipotecario" (dice el artículo siguiente) "administrará las casas sobre las bases siguientes: a) arrendará las casas al interés máximo del 6 o|o del costo de construcción y del valor inicial del terreno", etc.

Quiere decir que el Banco Hipotecario tendrá todos los recursos necesarios para la financiación de estas casas dentro de las atribuciones que le da su Carta Orgánica, realizando esas operaciones treintenarias para los intereses y la amortización de las cantidades correspondientes.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Siendo así, señor Presidente, algunos de los argumentos de índole constitucional evidentemente quedan sin efecto para el caso, pero hay uno que yo percibo claramente y es el siguiente: si se encuentra el Banco Hipotecario en condiciones de poder hacer frente a este servicio con el personal actual, o si el mismo fuere insuficiente para desempeñar este nuevo cometido.

Por consiguiente, considero necesario que la Cámara tenga conocimiento de la situación actual del Banco Hipotecario y si se puede hacer frente a estos nuevos compromisos sin crear cargos, así como también si está en condiciones de poder invertir el diez por ciento de sus utilidades en la forma que se quiere efectuar por este proyecto de ley.

Al mismo tiempo considero que la Comisión ha procedido acertadamente al recabar los informes del Poder Ejecutivo, porque el régimen de bonos y valores bursátiles se financia por la Bolsa de Comercio, y bien puede producirse una baja de valores por la sobresaturación de la plaza haciendo imposible su colocación, por estar colmado el poder de absorción de la misma.

Por consecuencia, me parece que son elementos de juicio de los cuales no puede prescindir el legislador para sancionar este proyecto de ley.

SEÑOR FRUGONI. — Son elementos que se pueden discutir y para los cuales tengo yo razones, a mi juicio, convincentes y concluyentes, porque todos estos aspectos los he estudiado al presentar este proyecto.

Por lo que respecta a si el Banco Hipotecario va a necesitar nuevo personal para la administración de estas casas, es de advertir que yo establezco aquí al interés, un máximo del 6 o|o del costo de la construcción y del valor del terreno, lo que deja en poder del Banco Hipotecario un 1 o|o, ya que los títulos ganan el 5 o|o. Ese 1 o|o sobre cantidades millonarias que se pondrán en juego, representa una entrada importante para gastos de administración.

Además, si se arguyera que la plaza está saturada para la absorción de estos títulos, yo quiero, desde luego, llamar la atención sobre el hecho de que se trata, precisamente, de los títulos que tienen siempre entre nosotros una clientela permanente, porque hay instituciones que están obligadas, por disposición legal, a dedicar sus reservas, sus fondos, en la adquisición de títulos hipotecarios. Esto es lo que nos presenta el fenómeno de que el Banco Hipotecario, aún en los momentos de mayor paralización bursátil, se ve obligado a continuar lanzando títulos a la plaza. Tiene una permanente clientela. En algunos momentos aflojará la demanda y ello hará entonces que descienda el precio de colocación de los títulos; pero si no se pueden colocar los millones de que aquí se trata, se colocarán menos. Después de todo el proyecto está hecho de tal manera que no significa la obligación de arrojar a la plaza de golpe los diez millones, sino que los irá colocando de acuerdo con la capacidad de absorción de la plaza y de acuerdo con la necesidad que exista en la Capital y en las ciudades del interior de la construcción de estas casas.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres.

Creo que el asunto, no solamente es digno de estudiarse, sino que también es digno de que se deje un antecedente parlamentario completo y con total conocimiento de causa.

No creo que la Comisión que deba entender en este asunto sea la de Obras Públicas, porque si nos vamos a atener al proyecto y, sobre todo, a lo manifestado por los señores Diputados Frugoni y Canessa, éste es un asunto que tiene atingencia más bien con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor: a la Comisión de Obras Públicas, a no ser que se sostenga que la Comisión de Obras Públicas no está habilitada para tratar los asuntos que se refieren a su propia especialidad.

SEÑOR COLLAZO. — De acuerdo con las palabras vertidas por el señor Diputado Frugoni sobre la financiación de este proyecto, no se ha hecho mención alguna a las obras públicas. Unicamente se ha hecho mención a las finanzas del proyecto.

Estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado Frugoni en que se haga esa obra, y apoyo su idea en absoluto, pero deseo que sea lo mejor estudiado posible. Supongo que con demorar hasta el lunes próximo un informe sobre este asunto para discutirlo, no se perderá absolutamente nada.

Por otra parte, hay disposiciones como por ejemplo, el inciso 2.o del artículo 9.o, que tienen atingencia con la Comisión de Códigos. Dicho inciso dice así: "Las viviendas así adquiridas, no son enajenables a ningún título, pero pueden ser transmitidas por herencia o testamento".

Dentro del laconismo de este inciso se pueden presentar infinidad de casos que la ley suele contemplar y que

el proyecto no contempla y que, en realidad, va a desnaturalizar en absoluto el propósito loable y encomiable del señor Diputado proyectista, que en otras legislaciones han sido resueltos para evitar lo que se da en llamar la "pulverización de la tierra". Por ejemplo, en el caso de una vivienda económica de estas que, según el proyecto, puede ser transmitida por herencia o testamento, aunque no exista testamento, o que exista, puesto que no se modifica nuestro régimen de legítimas. Si a esa familia proletaria —se puede decir proletaria también por la numerosa prole que tiene— se le adjudica por herencia una casa de esta naturaleza, el problema se complica sumamente, porque van a ser seis, ocho, diez, doce o quince, para disputarse una herencia y definir la situación jurídica que se crea.

Por esa razón es que yo deseo que este proyecto pase a Comisión. Lo deseo con el loable propósito de que salga este proyecto, porque el doctor Frugoni, que es abogado, no es necesario que defina esta posición de acuerdo con la competencia que todos le reconocemos, y, sobre todo, esta posición que es importantísima en cuanto al fallecimiento del propietario.

Por estas razones voy a votar la moción del señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — A la Comisión de Obras Públicas le surgió la duda con respecto a la constitucionalidad del artículo 2.o del proyecto del doctor Frugoni, en lo que se relaciona con la emisión de bonos hipotecarios. Como en él no se establece el pago de los intereses y no se establecen las formas en que se efectuarán las amortizaciones, la Comisión elevó el proyecto en consulta al Ministerio de Hacienda para que éste recabe la opinión del Banco Hipotecario y de la Comisión Nacional de Viviendas Económicas. No ha podido, por lo tanto, informarlo, a la espera de ese antecedente.

De manera que estará en condiciones de poder informar una vez que tenga los antecedentes solicitados al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Como veo que existe ambiente para votar la moción del señor Diputado Brunereau y para que esa moción no signifique un enterramiento indefinido del asunto, pido que se vote, pero dejando el asunto en la orden del día o estableciendo una preferencia para una de las primeras sesiones de la semana que viene.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Es evidente que un asunto de esta importancia, de esta naturaleza, no va a ser posible que la Comisión lo tenga pronto para el lunes. Si se coloca en la orden del día del lunes, ocurrirá que llegará ese día y tendremos que modificar la orden del día. En ese trabajo verá transcurrir su tiempo inútilmente.

SEÑOR FRUGONI. — Yo haría moción para que el asunto se coloque en la orden del día de la última sesión del mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brunereau, modificada por el señor Diputado Frugoni, para que el asunto vuelva a la Comisión respectiva y se incluya en la orden del día de la última sesión del mes.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho**).

24

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Conjuntamente con el señor Diputado Semblat Amaro, hemos presentado un proyecto de ley, del que se ha dado cuenta ya por la Mesa, de exoneración del pago de aportaciones de patrones a la Caja de Jubilaciones, a las empresas periodísticas del interior y litoral del país, y de creación a la vez, del recurso sustitutivo.

Nos movió a presentar este proyecto de ley la situación económica precaria y delicadísima en que se encuentra, sin excepción, el periodismo del interior de la República. El Instituto de Jubilaciones, en este momento está dispuesto —en defensa de sus intereses— a emplear medios compulsivos para obtener el cobro en el atraso de las obligaciones de los diarios y periódicos del interior, y es bien conocida la situación grave que se crearía al país si se pusiera en vigencia esa disposición legal que se le acuerda al Instituto de Jubilaciones, facultado para compeler al pago de los atrasos y obligaciones mensuales como aportaciones de las empresas. Importaría la clausura total de la prensa de nuestra campaña.

Si sancionamos este proyecto de ley, indudablemente iremos a vivificar un poco la penosa situación económica de esas empresas y mantendremos dentro del país el único medio de transmisión del pensamiento eficaz, noble y desinteresado orientador de la opinión pública que pone en contacto toda la actividad social, económica y política del país con las poblaciones del interior. La Prensa, por su trascendente función social, debe siempre merecer la tutela del Estado.

Quiero demostrar con estas palabras la gravedad de la situación planteada, y solicito que el proyecto a que hago referencia sea incluído en su orden del día en la última sesión de la Cámara del mes en curso, con informe de la Comisión respectiva, haciéndole notar a la Comisión la urgencia que existe en el pronto informe de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

25

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: Escuela "Alejandro Gallinal". Se da esa denominación a la de primer grado número 17 del Departamento de Florida.

(Antecedentes:)

"Escuela "Alejandro Gallinal"

(Se da esa denominación a la de primer grado número 17 del Departamento de Florida)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para denominar a la escuela de primer grado número 17 del Departamento de Florida, con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

Ventura Puig, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Elevo a vuestra consideración el presente proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para denominar con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" la escuela de primer grado número 17 del Departamento de Florida.

El nombre del doctor Alejandro Gallinal está íntimamente vinculado al progreso del país, y de una manera particular al desarrollo de la cultura pública. Ha sido y es un generoso propulsor de la enseñanza y Florida le debe, en forma muy especial, un homenaje de gratitud y reconocimiento a su obra humanitaria y progresista.

La escuela pública número 17 ubicada en la localidad de Cerro Colorado (Departamento de Florida) es el producto de su esfuerzo inigualado y de su concurso desinteresado.

Esa zona del citado Departamento vería consagrada una de sus más caras aspiraciones si la Cámara sancionara este proyecto de ley.

Por la justicia que comporta esta iniciativa espero que el Parlamento preste preferente atención al precedente proyecto.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

Ventura Puig, Rep. por Florida".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

26

Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: Inmigrantes españoles. Autorización para entrar al país.

Este asunto no tiene informe.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

Formulo moción para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Me voy a oponer a la proposición del señor Diputado Buranelli, para que este proyecto vuelva a Comisión.

Creo que es de suma urgencia considerar el asunto y resolverlo favorablemente. Precisamente en estos momentos estamos recibiendo el ejemplo de algunas naciones americanas que se han apresurado a recoger a una gran cantidad de refugiados españoles, salvándolos así de la terrible vida en los campos de concentración y de la feroz represión desatada por Franco sobre el pueblo español.

Es urgente que los pueblos de América abran las puertas a miles de refugiados españoles, porque la vida que llevan en los campos de concentración de Francia es realmente trágica. Viven en barracones, en zonas completamente aisladas de todo contacto con la población, muy mal alimentados, carentes de ropa; en fin, en una situación que no merecen, por cierto, los refugiados españoles que han luchado por la causa de la libertad. Entre esos refugiados españoles también hay miles de personas que no han tenido ni siquiera participación en la lucha armada. Entre esos refugiados hay también hombres de los diversos países americanos, inclusive del Uruguay.

La situación de los refugiados españoles es terrible; cientos y miles de ellos se han enfermedo a causa de las malas condiciones de higiene en que viven y de la alimentación deficiente, y no pocos han pagado el tributo de su vida por esas terribles condiciones en que se encuentran.

Entre ellos un uruguayo conocido de todos los señores Diputados, porque era un empleado de la Cámara, el señor López Silveira, ha fallecido en un campo de concentración.

Por otra parte, no se puede pensar que los refugiados españoles vuelvan a su patria, porque allí les esperan las terribles medidas que Franco ha dictado contra todos los que han luchado por la causa de la República y contra todo español que sienta realmente su patria y que desee su independencia. En España están fusilando un español por cada nueve minutos, según las últimas estadísticas.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Si se sigue atentamente la lectura de la prensa se horrorizarán, seguramente, de la forma indigna en que se acusa a los millares y millares de españoles de los crímenes más absurdos. Hay personas acusadas de tantos crímenes, que tendrían que haber estado los tres años matando gente en una forma permanente para que pudieran sumar la cantidad de víctimas que les atribuye Franco. La verdad es que se dan falsas informaciones para impresionar al mundo exterior y para aniquilar la vida de todos los españoles progresistas, de todos los demócratas. de todos los republicanos, y de todos aquellos que quieren la independencia de su país.

Quiero agregar algunas palabras más Algunos pueblos de América han abierto sus puertas en estos momentos a los refugiados españoles, México los ha recibido en cantidades; Chile va a recoger, no solamente una cantidad de refugiados sino también de niños, víctimas de la guerra civil, que merecen la mayor consideración y protección. El Uruguay debe cumplir con su deber abriendo las puertas a los refugiados españoles, y el proyecto del doctor Frugoni debe ser sancionado.

Comprendo la inquietud del señor Diputado Buranelli, cuando su jefe ha ido a estrechar la mano ensangrentada de Franco, en el mismo momento en que éste amenaza la independencia de nuestro país con el restablecimiento de su imperio.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: a mí no me sorprende la defensa que hace el Diputado comunista de este proyecto, porque ya conocemos el disco de este señor Diputado; pero, ya que se ha permitido referirse a mi jefe, al doctor Luis Alberto de Herrera, que actualmente se encuentra en España, con honor, señor Presidente —como tiene que ser un honor para todo hombre decente, darle la mano al General Franco— le habrá estrechado democráticamente, como es el espíritu del doctor Herrera, la mano al General Franco, el noble caudillo español, jefe del gobierno de la Madre Patria.

Es una vieja patraña, señor Presidente, que está extendiendo el comunismo por todo el país para disfrazar sus verdaderas intenciones, atribuyendo pensamientos antidemocráticos a los hombres que, como el doctor Herrera, cuyo espíritu y acción de democracia constructiva, señor Presidente, ha sido fundamental en la vida cívica y nacional...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—A mí no me extraña, señor Presidente, la posición del señor Diputado comunista, como de todos los señores del frente popular que pretenden con la palabra "fascista" amedrenter a los hombres que tienen tan inculcado en su espíritu el sentimiento democrático, como pueden tenerlo ellos, o más que ellos, señor Presidente, porque en todas sus actitudes han demostrado que en realidad los verdaderos enemigos de la democracia son los comunistas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Este sentimentalismo del señor Diputado comunista por los refugiados españoles es significativo. Yo no me negaría a admitir que vinieran a nuestro país aquellos refugiados españoles que por sus condiciones morales —equivocadas o no— hubieran participado en la contienda española, pero que lo hubieran hecho como ciudadanos dignos; pero sabemos, señor Presidente, que en esa multitud de refugiados hay infinidad de hombres que están acusados de horrendos crímenes, y hay que decirlo: se sabe positivamente que los tribunales que tienen en este momento a estudio las causas de los hombres acusados por crímenes en España, lo hacen en una forma parsimoniosa, en una forma recta, en una forma conciente y humana, antes de dictar sentencia contra ellos.

Si hubiera que hacer acusaciones, sería a los jefes de esos republicanos españoles, a esos jefes, señor Presidente, que, como Alvarez del Vayo, como Negrín, como todos esos otros que en los momentos difíciles y ante el peligro huyeron de su patria llevándose en sus alforjas el producto de lo robado a expensas de la sangre, de la dignidad y el honor del pueblo español.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, claro está, sabía ya de antemano lo que el señor Diputado Buranelli diría, en cuanto se plantease la discusión en torno de este proyecto que presenté — lo confieso — con la ingenuidad de encontrar en el seno de esta Cámara espíritu favorable, dejando de lado los resentimientos de carácter político para no ver en mi iniciativa nada más que ese aspecto sentimental a que se ha referido el señor Diputado Buranelli con cierto desdén.

Lo importante, precisamente, en lo que yo propongo, es el aspecto sentimental, tan serio, a mi juicio, que debe colocarse por encima de todas las parcialidades en materia política. A mí me parece que hasta el propio señor Diputado Buranelli debería votar esta autorización para que entren al país cinco mil refugiados españoles, dejando de lado esa malquerencia que siente contra todos los que han participado de la guerra civil de España en defensa de la República democrática y del Gobierno legítimo, porque debería sobreponerse en su espíritu el sentimiento de humanidad y solidaridad humana, que no debe desaparecer en el corazón de los hombres bien nacidos, ni aún frente a las posiciones y a los problemas que el señor Diputado Buranelli quiere plantear.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—En eso de "asesinos", el señor Diputado Buranelli no hace nada más que recoger un mezquino argumento conque se quiere justificar la persecución inhumana llevada a cabo contra todos esos hombres, que, sean cuales fueran las culpas de que se les quiere acusar, son seres que están sufriendo penurias de tal naturaleza, que su sola desgracia los hace respetables al corazón y al sentimiento de todos los hombres de la tierra. Eso debería bastar, señor Presidente; y deberíamos todavía añadir, para decidirnos a dar un voto sin mayor discusión en favor de lo que yo propongo, el hecho de que se trata de hombres pertenecientes a la misma raza, a la misma sangre de los que poblaron nuestro Continente, de nuestros abuelos, de nuestros antepasados, frente a los cuales no puede levantarse, por tanto, ninguna de esas preocupaciones absurdas de carácter racial que en algún otro caso podrían hacerse valer y podrían influír el ánimo de algunos señores Representantes colocados en la misma línea que el señor Diputado Buranelli. Lamento, pues, que se haya localizado este asunto, a propósito de esta moción de aplazamiento, en un terreno que puede poner en peligro las pocas probabilidades de éxito que mi iniciativa tenía.

Quiero dejar sentado que cuando pido la entrada de cinco mil refugiados españoles a nuestro país, no pido la entrada de cinco mil republicanos, ni de cinco mil hombres que han estado batiéndose en España en defensa de tal o cual causa, aunque sea, eso sí, una causa de la que pueden enorgullecerse todos aquellos que han dado su sangre y sus sacrificios por ella. Pido la entrada de cinco mil españoles que están sufriendo penurias terribles y que deben encontrar en el seno de nuestro país, que es un país americano, un eco de solidaridad y de hospitalidad, en vez de encontrar este especie de indiferencia inhumana, que nos vuelve, como alguna vez he dicho, celosos y avaros de lo

único que tenemos en abundancia, que es el espacio y la tierra inculta.

Hubiera deseado, pues, señor Presidente, que hubiera predominado en la dilucidación de este asunto un punto de vista simplemente humanitario, mucho más que un punto de vista político. No rehuyo, sin embargo, la discusión en ese terreno, porque entiendo que también en ese terreno nosotros poseemos argumentos poderosísimos en favor de nuestra proposición.

Se dice que se trata de criminales, a los que se les puede acusar de delitos más o menos horrendos; pero yo creo que los mayores criminales que hayan aparecido con motivo de la guerra civil española, están todos ellos de parte del Gobierno de Franco: están en sus filas, acaso rodeando e integrando el mismo personal gubernativo de que se está valiendo en estos momentos ese dictador, que no hace sino aplicar en España las lecciones monstruosas de sus maestros Hitler y Mussolini.

Es ahí donde debemos encontrar y ver nosotros el cúmulo de delitos, capaces de horrorizarnos; pero no en esa multitud, en esa masa de refugiados, de hombres perseguidos, abatidos por la miseria y por la desesperación, que vuelven sus ojos al mundo pidiendo, sobre todo a los corazones americanos, un poco de solidaridad para sus dolores y encuentran, en cambio, esa indiferencia de que antes he hablado y, lo que es peor, encuentran todavía esta tentativa de justificación de esa inhumanidad nuestra, que es una acusación permanente para estas Repúblicas que no saben recoger el llamamiento de solidaridad y no imitan el ejemplo de Méjico y de Chile, que están dando un ejemplo de fidelidad a la madre patria y de verdadero humanitarismo. Ese es el ejemplo que yo deseaba que el país recogiera.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar en contra el proyecto presentado por el señor Diputado Frugoni, pero no lo voy a votar por las causas que se han expresado. Para mí el asunto está en otro lado.

Debo también manifestar que yo no me hago eco de las expresiones del señor Diputado Buranelli. Por lo menos, por mi parte, ni en público ni en privado, me he inclinado por ninguno de los bandos. Siento el dolor español como siento todo dolor humano, ocurra donde ocurra y, sobre todo, en España.

Los episodios sangrientos ocurridos en el campo republicano y en el campo franquista, porque la sangre ha corrido a torrentes, son un signo de la raza, con el antecedente favorable, de parte de los españoles exclusivamente, de que su posición ha sido completamente limpia, completamente nacional. Condeno las intervenciones italianas, las intervenciones alemanas, las intervenciones rusas y las de todos los extranjeros, que mandados por Stalin, por Hitler, por Mussolini, han intervenido allí. Es histórico y es conocido el desarrollo sangriento de toda la contienda española. Ya dijo alguien que en España la casualidad siempre fué la paz, fué lo anormal; lo normal siempre fué la guerra.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo preguntaría, señor Presidente, si, reglamentariamente, se necesita un número especial para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está tratando la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Buranelli, y el señor Diputado Collazo está haciendo uso de la palabra durante los cinco minutos que le otorga el Reglamento para ocuparse de la moción.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—La Mesa entiende que no es necesario ningún quórum especial para tratar este asunto.

Puede continuar el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Iba a manifestar esto, señor Presidente: la característica guerrera de la raza es sangrienta, y voy a referirme a América, al norte de la América meridional, donde realmente tuvo su nacimiento la emancipación. Allí reinó la guerra a muerte y Boves y Bolívar enrojecieron el suelo americano. Bolívar mandó ejecutar a los prisioneros que ascendían a ochocientos, en La Guayra y en Caracas.

Ahora nosotros no tenemos espacio para recibir a cinco mil, ni a mil inmigrantes que vengan de España o que vengan de donde quiera. Nosotros no tenemos una extensión territorial como la mejicana, ni tenemos en el Gobierno la ideología chilena.

(Interrupción del señor Representante Buranelli.)

—Tenemos, eso sí, dentro de nuestro país, una gran desocupación de criollos, a la que vamos a sumar una gran desocupación de cinco mil españoles.

(Apoyados.)

—No lo hago por espíritu de egoísmo; lo hago por espíritu de necesidad, porque la caridad bien entendida siempre empieza por casa y si a la angustia de los que no tienen trabajo, a la angustia de la miseria...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 23 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Julio de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . . . " 7.00

Por cada centímetro de exceso . . . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20

Por los días que excedan de 20 . . . . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000	$	30 00	la página
De $	20 001	" "	50 000 "	60 00	" "
" "	50 001	" "	100 000 "	70 00	" "
" "	100 001	" "	200 000 "	100 00	" "
" "	200 001	" "	300 000 "	120 00	" "
" "	300 001	" "	400 000 "	135 00	" "
" "	400 001	" "	500 000 "	150 00	" "
" "	500 001	" "	1 000 000 "	175 00	" "
" "		en adelante	"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública, pliego de condiciones número 54, para adquirir 8.000 cascos (cubrecabezas) para el personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.17-7249-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas con destino a la sala de conferencias de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.17-7250-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 600 metros de gabardina número 1, 600 metros de gabardina número 2, 800 metros de paño Belfort, 600 metros paño Melton, con destino a stock de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Cantinas Militares), de acuerdo con las muestras, características de análisis y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.15-7219-v.jl.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, cortacascos, acero para trancha cuadrado, mangos de roble para marrones, tuberas, tenazas de herrar, raspacascos, piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.15-7220-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 25.196 metros de brin yerba mate doble ancho, 27 metros 60 centímetros de paño verde para divisas, 9 metros 60 centímetros de paño punzó para divisas, 3 metros de paño sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.8-6987-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 36 para adquirir azúcar, aceite de maní, aceite de oliva, bombones, berberechos, ciruelas, camarones, galletitas María, mejillones, pomidoro, porotos pallares, pasas de uva, queso fresco, queso duro, salamines, salmón rojo y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.11-7101-v.jl.21.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6
Llámase a licitación pública para la adquisición de distintos materiales destinados a la construcción de un hangar en el campo de aterraje de Paysandú, como ser: tirantes de pino tea, ídem de madera dura, bulones de hierro, hierro redondo y en planchuela, alambre, chapas de zinc acanalado, clavos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Jefe de la 3.a Sección (Administración y Contralor).
(Cuenta corriente) Jl.13-7162-v.jl.22.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería de ambulancia automóvil sobre un chassis propiedad de esta Aeronáutica.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jl.11-7103-v.jl.20.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la venta al contado de los siguientes materiales de construcción:
1.o Hierro redondo en varillas de diámetro desde 0 m. 006 a 0 m. 032, 11.680 kilos.
2.o Madera de encofrados, en tablas de diversas medidas, con uso, 1.400 m.2.
3.o 173 puntales de eucaliptus con un total de 2.000 metros.
4.o Varios tirantes pino tea de 0.075 x 0.15, con un total de 105 metros.
5.o Una fragua chica para obra.
6.o Un gasómetro completo para soldadura autógena.
7.o 26 baldes albañil usados; 6 canastos albañil usados; 10 metros caño de goma (para nivel).
Por detalles en la Oficina Construcciones Militares, 25 de Agosto 443.
Para ver los materiales: Aeronáutica Militar, camino Mendoza 5553, los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17.
Las propuestas se presentarán para la adquisición del total de materiales y parcialidades por el total de los rubros indicados, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina Construcciones Militares, el día 20 del corriente mes a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares.
(Cuenta corriente) Jl.7-6932-v.jl.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|21
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Agencia Paso Molino, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Julio de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Julio 12 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.15-7212-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|20
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 3 automóviles tipo Sedan, de 4 puertas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Julio de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Julio 10 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.13-7154-v.jl.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE AUXILIARES DE FARMACIA
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, por rotación o ascenso, para proveer los siguientes cargos: 1 Auxiliar 1.o de Farmacia en el Hospital Maciel; 1 Auxiliar 1.o de Farmacia en el Hospital Vilardebó.
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañadas de los méritos, se recibirán en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio 1892 (quinto piso), hasta el día 11 de Agosto a la hora 18. — Montevideo, Julio 12 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.17-7243-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación o ascenso el siguiente cargo: 1 Médico de Guardia del Hospital Maciel.
El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, calle 18 de Julio 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañadas de los méritos, títulos y trabajos se recibirán en la prenombrada oficina el día 15 de Agosto de 1939 a la hora 18. — Montevideo, Julio 11 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.15-7211-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.
La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE SAL DE ROCA EN PIEDRA
Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:
15.000 kilos de sal de roca en piedra.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.17-7274-v.jl.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 69
Compra de hierros y cadenas de hierro
Se llama a licitación para la provisión del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-7244-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1125
Reguladores automáticos de tensión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 4 reguladores automáticos de tensión para 6.600 V., y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-6930-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1130
Paño casimir de lana y dril
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1.000 metros de paño casimir de lana color gris y 14.000 metros de dril color azul, de 0m.70 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-7152-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1132
Contratación de anuncios en la guía telefónica
La Administración General d elas Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas para la contratación global de los anuncios a insertarse en la Guía Telefónica del Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-7213-v.jl.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1122
Extinguidores de incendio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 35 extinguidores de incendio, manuables, 2 carros a base de espuma, 1 bomba motor para 1.000 litros y 1 equipo especial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6741-v.jl.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 681
Llámase a licitación pública para el suministro de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Agosto de 1939 a las 10.30 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-7245-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 684
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de petróleo crudo de 12.000 a 13.000 toneladas, con opción a otro cargamento más.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-7246-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 682
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6.000 a 6.500 toneladas de carbón mineral.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.15-7214-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 647
Llámase a licitación pública para la compra de 8.000 toneladas de melaza de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.15-7215-v.jl.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 683
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de carbón mineral

de 6.000 a 6.500 toneladas, procedente de Cardiff.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-7216-v.jl.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 680

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche usado, con motor Diesel o con motor a nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.10-7042-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

ARCHIE MARSDEN WHITAKER, profesor, ciudadano uruguayo, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 3082, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Apuntes de inglés. — Primer año" de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Jl.11-7107-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA ZAVALLO, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Parva Domus 2393, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las tres obras que se expresan a continuación, de las cuales se declara autora, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda: Niños y Música" (suite de ocho partes), "Pequeño Tema con Variaciones", "Tres Preludios". — Montevideo, Julio 5 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Jl.10-7012-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33550

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6843-v.jl.22.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7083-v.jl.28.

ACTA N.o 33590

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITROPEPSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6967-v.jl.26.

ACTA N.o 33608

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EDI"

para distinguir artícudos de la clase 12.a. —Alber to V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7129-v.jl.31.

ACTA N.o 33637

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"WEEK - END"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7145-v.jl.31.

ACTA N.o 33634

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-7176-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33603

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha la General Machinery Company, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARDOLEO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-6917-v.jl.25.

ACTA N.o 33576

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



B A L M Í

ANDRÓMACO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jl.7-6788-v.jl.25.

ACTA N.o 33539

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SZABO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6796-v.jl.21.

ACTA N.o 33559

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6806-v.jl.21.

ACTA N.o 33654

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Landeira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

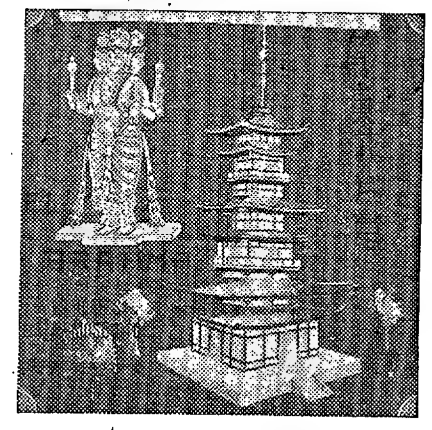
"SABAÑOL" LANDEIRA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7230-v.ag.2.

ACTA N.o 33653

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Ferreri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BRAHAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jl.17-7236-v.ag.2.

ACTA N.o 33652

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-7237-v.ag.2.

ACTA N.o 33646

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7201-v.ag.2.

ACTA N.o 33643

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Simón Steinitz y Arturo Renner, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

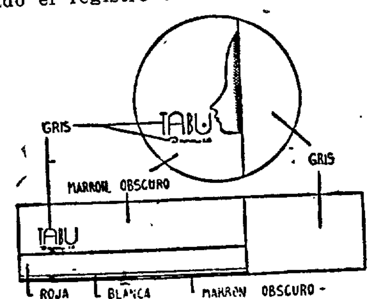
"RIS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7200-v.ag.2.

ACTA N.o 33552

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

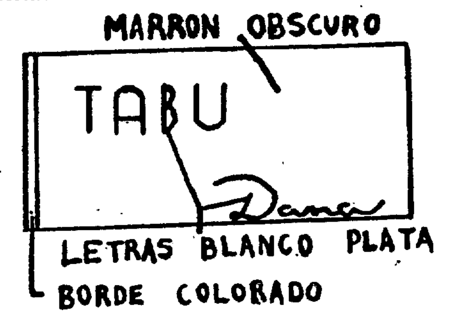


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6801-v.jl.21.

ACTA N.o 33551

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6800-v.jl.21.

ACTA N.o 33538

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

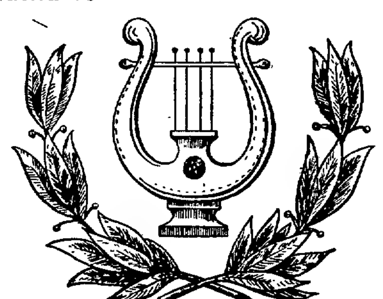
"HEMORROIDEX SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6795-v.jl.21.

ACTA N.o 33564

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6811-v.jl.21.

ACTA N.o 33562

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca

MENDEL

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6809-v.jl.21.

ACTA N.o 33561

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DULCE 16

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6808-v.jl.21.

ACTA N.o 33555

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (crepe, confecciones de crepe, otros tejidos y especialmente Crepe de Santé Rumpf). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6803-v.jl.21.

ACTA N.o 33560

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar bañada en azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6807-v.jl.21.

ACTA N.o 33542

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

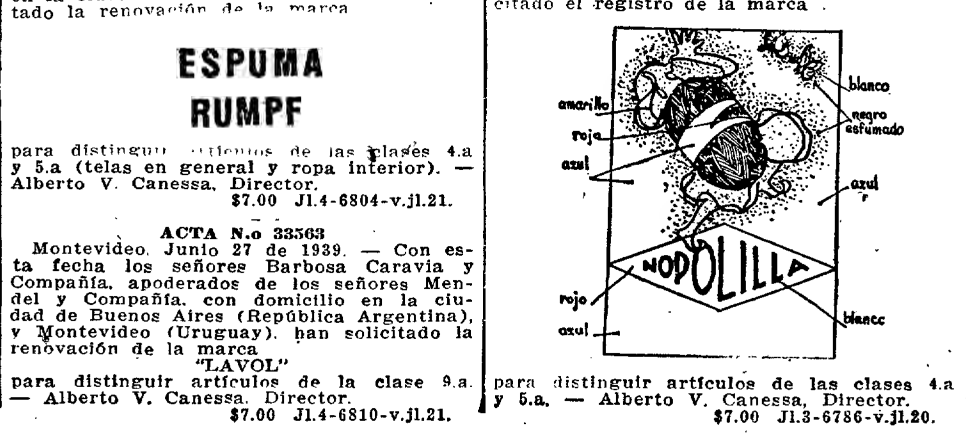
"LIRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6799-v.jl.21.

ACTA N.o 33556

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6804-v.jl.21.

ACTA N.o 33563

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LAVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6810-v.jl.21.

ACTA N.o 33566

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6840-v.jl.22.

ACTA N.o 33548

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6841-v.jl.22

ACTA N.o 33494

Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6844-v.jl.22.

ACTA N.o 33565

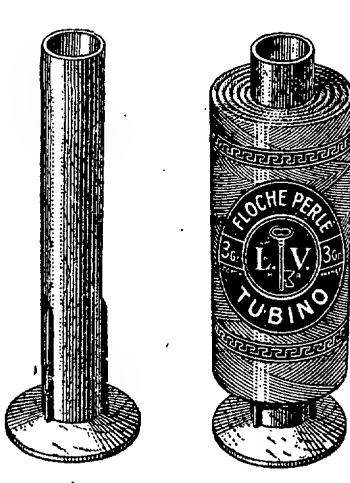
Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha la Ducar Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6786-v.jl.20.

ACTA N.o 33326

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7013-v.jl.27.

ACTA N.o 33516

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANGARE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7014-v.jl.27.

ACTA N.o 33613

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Compañía", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañía

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7047-v.jl.27.

ACTA N.o 33622

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores P. L. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"KLENZO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7002-v.jl.27.

ACTA N.o 33578

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Gylling y Co."; de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

Centrum

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7048-v.jl.27.

ACTA N.o 33617

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SILARGETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7006-v.jl.27.

ACTA N.o 33618

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRISTALOSETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7007-v.jl.27.

ACTA N.o 33581

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6966-v.jl.26.

ACTA N.o 33595

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan A. Rapetti Hno., con domicilio en Canelón Chico, Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6972-v.jl.26.

ACTA N.o 33596

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

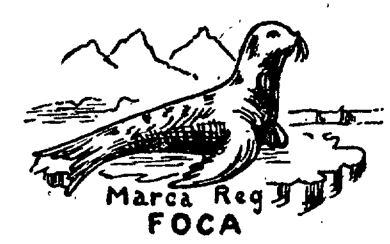
OTIS

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6973-v.jl.26.

ACTA N.o 33594

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6971-v.jl.26.

ACTA N.o 33592

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NAILEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6969-v.jl.26.

ACTA N.o 33593

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HILDO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6970-v.jl.26.

ACTA N.o 33557

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca

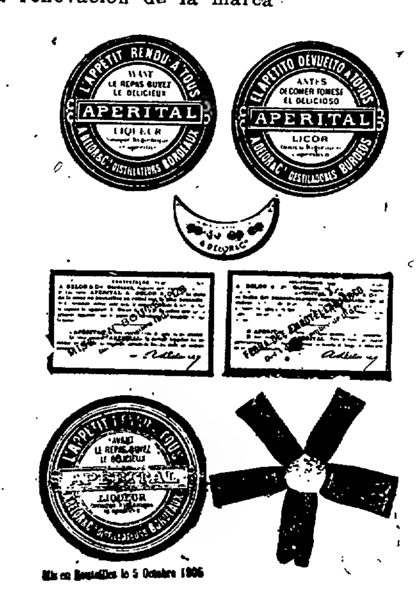
"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6805-v.jl.21.

ACTA N.o 33558

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Jl.4-6793-v.jl.21.

ACTA N.o 33541

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6798-v.jl.21.

ACTA N.o 33577

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shafer Bearing Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONCAVEX

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6812-v.jl.21.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EASTMAN

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6794-v jl.21.

ACTA N.o 33569

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

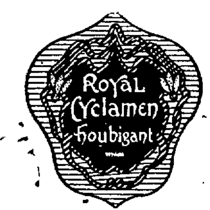


para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7019-v.jl.27.

ACTA N.o 33571

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7017-.v.jl.27.

ACTA N.o 33604

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha los señor Serrat y Maspons, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7003-v.jl.27.

ACTA N.o 33619

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELDORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7008-v.jl.27.

ACTA N.o 33616

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

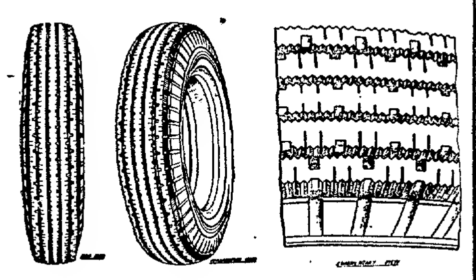
"CLORINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7005-v.jl.27.

ACTA N.o 33614

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6951-v.jl.26.

ACTA N.o 33627

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7080-v.jl.28.

ACTA N.o 33623

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londras (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

FRUIT SALT

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7086-v.jl.28.

ACTA N.o 33625

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALQUIL - SULFOCIANINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7078-v.jl.28.

ACTA N.o 33611

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cassarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7084-v.jl.28.

ACTA N.o 33626

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7079-v.jl.28.

ACTA N.o 33567

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Bayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6990-v.jl.26.

ACTA N.o 33554

Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma J. y E. Atkinson, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-6787-v.jl.20.

ACTA N.o 33591

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERRO 66"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6968-v.jl.26.

ACTA N.o 33629

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6991-v.jl.26.

ACTA N.o 33553

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOPTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6802-v.jl.26.

ACTA N.o 33609

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. F. Young, Incorporated, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampdon, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Absorbine Jr

para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7082-v.jl.28.

ACTA N.o 33612

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASIORO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7085-v.jl.28.

ACTA N.o 33620
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Adolfo Kazsdam, Siegfried Frankenstein y José Schaffer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



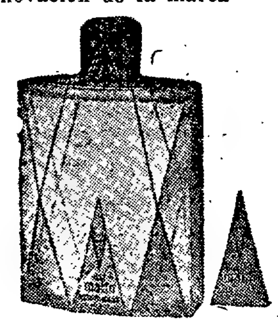
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos sustancias para limpiar o pulir, ya sea en polvo, pasta o líquido o en cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7001-v.jl.29.

ACTA N.o 33572
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7018-v.jl.27.

ACTA N.o 33570
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7016-v.jl.27.

ACTA N.o 33578
Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7046-v.jl.27.

ACTA N.o 33615
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CE - FER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7004-v.jl.27.

ACTA N.o 33520
Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PUROTRON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7131-v.jl.31.

ACTA N.o 33522
Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"S. A. I. R. A."
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7132-v.jl.31.

ACTA N.o 33584
Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"THE SWAN"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (pura y exclusivamente impermeables de todos los tipos para hombres, señoras y niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7127-v.jl.31.

ACTA N.o 33633
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COLECISTOBIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7136-v.jl.31.

ACTA N.o 33635
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Struhl y Amaro, comerciando bajo el rubro de E. D. I. C. Estudio de Iluminación Científica, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"E. D. I. C."
"ESTUDIO DE ILUMINACION CIENTIFICA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7141-v.jl.31.

ACTA N.o 33496
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ORQUESTRON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7128-v.jl.31.

ACTAO N.o 33521
Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ULTRON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7130-v.jl.31.

ACTA N.o 33632
Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7143-v.jl.31.

ACTA N.o 33636
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SILKOLIN"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7146-v.jl.31.

ACTA N.o 33547
Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Nivea

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6842-v.jl.22.

ACTA N.o 33580
Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"AROMALIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6965-v.jl.26.

ACTA N.o 33600
Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Barilá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6904-v.jl.24.

ACTA N.o 33601
Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Barilá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"TURROCHOLE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6890-v.jl.24.

ACTA N.o 33624
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.12-7077-v.jl.29.

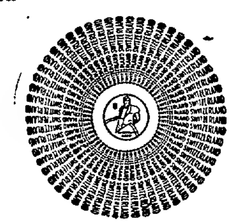
ACTA N.o 33631
Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sparks-Withington Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jackson, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-7081-v.jl.29.

ACTA N.o 33650

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7191-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33647

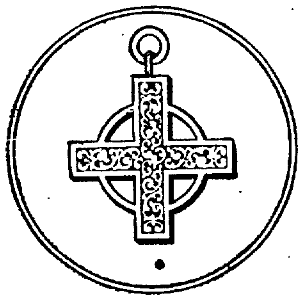
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CARBOLOY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7190-v.ag.1.o.

ACTA N.o 28474

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7178-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33638

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Marx, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ROCOCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.14-7171-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33630

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador D'Auria, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS ANDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7142-v.jl.31.

ACTA N.o 33640

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cáfaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LITTORIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Jl.14-7177-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33598

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6902-v.jl.24.

ACTA N.o 33599

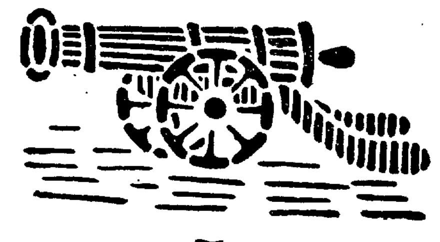
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6903-v.jl.24.

ACTA N.o 33568

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Trabucatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CAÑON"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6912-v.jl.24.

ACTA N.o 33582

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el doctor Pablo Tentler, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6871-v.jl.24.

ACTA N.o 33597

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SULFOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-6870-v.jl.24.

ACTA N.o 33546

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía F. Reddaway y Company Limited, establecida en Victoria Mills, Cheltenham Street, Pendleton, Manchester (Ingaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7197-v.ag.2.

ACTA N.o 33540

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVOYODO FUERTE SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6797-v.jl.21.

ACTA N.o 33641

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"WINCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7198-v.ag.2.

ACTA N.o 33642

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AEROVOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7199-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4992

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Scorzato Hermanos, de la ciudad de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.17-7229-v.ag.9.

ACTA N.o 4989

Montevideo, Julio de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Favaretto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga de agua para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.15-7202-v.ag.8.

ACTA N.o 4986

Montevideo, Julio de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco de Stefano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7133-v.ag.5.

ACTA N.o 4988

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio R. Di Sebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al taco del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.11-7097-v.ag.3.

ACTA N.o 4980

Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Gabriel Galancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de madera, que consisten en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.10-7020-v.ag.2.

ACTA N.o 4987

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.8-6952-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4982

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Benedetti, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de la cabeza de magnetos para el registro y reproducción sonora electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6814-v.jl.27.

ACTA N.o 4984

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrocloruro de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6815-v.jl.27.

ACTA N.o 4985

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Hammer-Purgstall, de Viena (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lápiz de depósito con sacapuntas ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.5-6845-v.jl.28.

ACTA N.o 4981

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme d'Etudes d'Appareils Mécaniques pour la Verrerie, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de botellas y objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.4-6813-v.jl.27.

ACTA N.o 4983

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sombreros y cubrecabezas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6789-v.jl.26.

ACTA N.o 4979

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Nolberto O'Neil, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cámara indesinflable para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6754-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 388

Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco que limitará el terreno destinado a la Dirección de Hidrografía, ubicado en el puerto de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-7123-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Instituto de Readaptación Social Escuela Correctivo de Inadaptados de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7247-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela número 47, de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7248-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de tosca de pavimentación, destinada al afirmado de los caminos del Parque Nacional de Carrasco, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-7155-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras complementarias en el camino San Carlos - Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente mes a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-7151-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don VICENTE INZAURRALDE o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7.335 m.2 de terreno que se destina a camino para tropas en la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.11-7100-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, se cita llama y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, 18 de Julio número 1112 (tercer piso), durante las horas hábiles, a don TEODORO A. TILVE, propietario, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 56.250, situado sobre la calle Maturana, afectado por la apertura del bulevar General Artigas y designado para ser expropiado, según decreto número 1527 de la Junta Departamental.

La parcela designada consta de un área de 66 m.2 95 (sesenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al Sur, 10 m. (diez metros), con frente a la calle Maturana; al Este, 5 m. 46 (cinco metros cuarenta y seis centímetros), con la propiedad empadronada con el número 56.251; al Norte, 10 m. 28 (diez metros veintiocho centímetros), con la parte que resta libre de la propiedad en cuestión, y al Oeste, 7 m. 93 (siete metros noventa y tres centímetros), con la propiedad de doña Carolina Casaravilla. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.12-7124-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO
Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor DIEGO RAUL ALDAMA, en representación de la sucesión de don Martín Juan Garmendia, solicitando permiso para desviar el camino nacional que cruza una fracción de campo propiedad de la expresada sucesión, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Junio 28 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
$6.00 Jl.13-7157-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, acompañadas de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día veintinueve del corriente mes y año a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Julio 10 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7158-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
1.o Llámase a licitación pública hasta el día martes 8 de Agosto para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.
4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Julio de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6996-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.
Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CARLOS SOLTE, de 33 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en Cerrito 698, y doña ZULMA JUANA PEROTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.jl.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SOPEÑA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña VIOLETA RAQUEL PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 3374-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDROSO HORTA, de 30 años, divorciado, abogado, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña TERESA CHACON COSTA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 395 (4.o piso).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3300-v.jl.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO AGUILERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 460, y doña BLANCA ESTHER PENSOTTI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3395-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Juloio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ESCOBAR de 20 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en Reconquista 285, y doña FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3396-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ABATE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña ADOLFINA PALACIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3397-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE DANKERT, de 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275 y doña ISABEL WANDMAN, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PAMPIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1384, y doña OLGA AZZARINI, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3272-v.jl.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAZIS, de 43 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña URSULA SEPORAITYTE, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en Convención 1262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3342-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALDO CECILIO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1041, y doña BLANCA MARGOT CORTIZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3343-v.jl.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. DRAGOTTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1446, y doña JULIETA E. DEPAULI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.jl.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LOS CAMPOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venecia 3512, y doña MARIA ESTHER MOGLIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3425-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO

SUAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1886, y doña MARIA J. LERENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MARITATO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Minas 1382, y doña SIMONA RODRIGUEZ SOUZA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMAN ROMERO, de 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Durazno 1855, y doña JULIA RAYOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.jl.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTORIO TRICARICO, de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Piedra Alta 1717, y doña MARIA JOSEFINA ALDAO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BAZAN, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Madrid 1522, y doña AIDA VASQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3393-v.jl.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Julio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO CRESPO BRULL, de 33 años, soltero, militar, español, domiciliado en España, y doña MICAELA O'NEILL CARDENAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Niña 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 3344-v.jl.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASANOVA, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3433, y doña LUCIANA SANGINES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3426-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERRARI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Resistencia 1688, y doña CARMEN YOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3384-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CASIO BAIS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2475, y doña CORA MORENO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3385-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO VELJACIC, de 31 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Miraballes 46, y doña EDELMA PEREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 3386-v.jl 24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VISTA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Nievas 2174, y doña PAULINA LUISA MORENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3387-v.jl.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALEJO SCARELLA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Páez 150, y doña ZELMIRA ROSA CIOCCA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DOMINGO PUNZO, de 30 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Joanicó 3767, y doña MERCEDES RIOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIRANDA, de 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Barrozo 3438, y doña JUANA SANZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3377-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE CASTRO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 8 de Octubre 2761, y doña ELENA CAMPOS GRAVES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3378-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERASMO HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1979, y doña LILIA CALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 10, y doña DORA ALBA LORE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MORERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Idustria 2750, y doña MARIA OLGA ABELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOLORES MERCADO, de 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Joanicó 3479, y doña FLOR DE MARIA OSORIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MENDEZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Magariños Cervantes 2302, y doña ELVIRA PELAEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Magariños Cervantes 2302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO AITA, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña ANA GONZALEZ TAÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jl.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO EPSTEIN, de 33 años, soltero, sombrerero, polaco, domiciliado en 8 de Octubre 4269, y doña SEVA BRODER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 8 de Octubre 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SCHINCA, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 140, y doña SERAFINA PAULA GAGGERO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TEODORO SANGUINET, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3856, y doña ROSA QUIROGA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oyarvide 3229, y doña AURELIA LILE TEJERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarvide 3313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 3348-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAVERINO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Cortés 4669, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OLIVIERI, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 11), y doña IRMA BACCINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nápoles 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GIACOSA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cambay 2539, y doña BLANCA LYDIA CHILINDRON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cambay 2551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FIEYRA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Barros Arana 5097, y doña MARIA ESTHER NUÑEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.jl.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SCHROIT, de 28 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Garibaldi 1880, y doña ANA KIBEL, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Garibaldi 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIBEIRO, de 28 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Millán 3522, y doña HILDA EULALIA TRASANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERRONE FLORANS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1742, y doña ARIS CARLOTA PACHECO WALDER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2291, y doña AMANDA BORGES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3328-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FLORENCIO BONINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2968, y doña MERCEDES DOPICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MISA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Flores 2990, y doña CONSUELO VILANOVA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3330-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1978, y doña EVA VIOLETA BAZALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIEDRAHITA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2872, y doña ENRIQUETA GAMARRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1689, y doña PERLA REGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREYRA, de 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2515, y doña ROSA VALANZANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.jl.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IGNACIO ASCONEGUY, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centro América 65 y doña MARIA ELENA LAESPRELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.jl.22.

En el Cerro y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS KORKUZAS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Barcelona 117, y doña ALBINA KAVALIAUSKAS, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Turquía 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.jl.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CALLICO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia sin número y doña SARA PEÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 3216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.jl.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAXIMO MAURICIO CASARAVILLA, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1882, y doña JULIA PEIXOTO DE ABREU LIMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hermanos Ruiz 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FRAGA, de 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3747, y doña CELIA ESTEFANIA DAMBORIARENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOMMER, de 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Jujuy 2729, y doña RUTH LICHTENSTEIN, de 22 años soltera, alemana, domiciliada en Jujuy 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ECHENIQUE, de 24 años soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Cívicos 2864, y doña SARA RAMONA TARDITTI, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERMINIO GARCIA, de 30 años, viudo, panadero, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3665, y doña SOFIA TRIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3392-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARCIA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1306, y doña DOMINGA JULIA ELVIRA PARODI, de 46 años soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3393-v.jl 24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO WALTER FLORENTINO PLATERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1910, y doña MARIA LUISA COIROLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3368-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NICOLAS INCIARTE, de 40 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2043 (bis), y doña LIBERA OXILIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HIPOLITO DAJAS, de 55 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1785, y doña ANTONIA ACOSTA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGO AGUIAR, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña ABDONA GONZALEZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3345-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILMER ANTONIO URDANETA, de 30 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en Santiago de Chile 1258, y doña EDITH MAGRI COSTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.jl.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AGUSTIN VAZQUEZ, de 64 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1497, y doña ROSALIA ACOSTA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.jl.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña DORA GUILLAUMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tamanduá 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5756, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SALVADOR MUSSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 464, y doña AMELIA DOMINGA BRUCHOU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.jl.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRADO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3367, y doña DELMIRA GARCIA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Industria 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARMANDO PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4268, y doña MARIA ALBERTINA MORETTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SZODO, de 82 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado en Industria 3566, y doña MARIA SURMANEK, de 77 años, soltera, polaca, domiciliada en Industria 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3297-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ABELLA DE LOS REYES, de 49 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 6296 y doña MARIA ROSA BONINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 6296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.jl.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALVAREZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en D. Terra 1277, y doña CARMEN COSTA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en D. Terra 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REDIN BULA, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2317, y doña ALBA JUANA CITERA BONINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FOSSATI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2691, y doña MARIA JULIA ZAVALLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BOADAS, de 58 años viudo, empleado, español domiciliado en Rambla Perú 1091, y doña LUISA FULLONI, de 47 años soltera, italiana, domiciliada en Timbó 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3309-v.jl.19

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ILARIA, de 33 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Goes 2032, y doña MARIA ANA NACCARATO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO AMADO CANTERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2164, y doña EMA CATALINA PECOY, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHAMES, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1816, y doña SONIA SZKLO, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE SCIARRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2367, y doña EMILIA LAURA LOUREIRO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cagancha 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3334-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAUREANO GOMEZ, de 31 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República 1888, y doña FLORA MAUTINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3335-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES WAINGUT, de 26 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado en Domingo Aramburú 1961, y doña ZULEMA BEKER de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3336-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESAR SENEZ, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 1961, y doña DORA GENOVEVA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENJAMIN SALABURU de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Martín García 2133 bis, y doña ALCIRA GARCIA, de 36 años, viuda, argentina, domiciliada en Martín García 2133 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.jl.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HUGO CAMPOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo sin número, y doña ADELA CARBAJAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Triunfo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3365-v.jl.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GONGALEZ, de 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Jacquard 197, y doña MARIA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3319-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FRANCISCO GAVEGNO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 293, y doña CANDIDA ELVIRA MAZZELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3320-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LUACES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4, y doña ATANACIA EVA TUCUNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3321-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4251, y doña DOLORES TRUJILLO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en C. Tellier 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3322-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN CHALA, de 40 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en M. Berinduague 284, y doña MARIA ESTHER LEPRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3323-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERRIO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en A. Vaillant 452, y doña BLANCA ESTHER PAPARAMBORDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3324-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO CARLOS LOPEZ, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4502, y doña MARIA JUSTO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en J. Llupes 4502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3325-v.jl.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Petain 1123, y doña ALICIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Haig 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.jl.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Julio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TOROK, de 31 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Pastor 1244, y doña ROSALIA BALAZS, de 18 años, soltera, húngara, domiciliada en Pastor 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.jl.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS CARDOSO, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Las Magnolias 26, y doña IRMA AICARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.jl.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL FACAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3359, y doña ROSARIO LOPEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Aréchaga 3355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3266-v.jl.18

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RECALDE, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 1181, y doña CARMEN MANUELA CARBALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOVAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Darwin 3249, y doña LEONOR GARCIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Nilo 3857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.jl.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO D'AGATA, de 51 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Carlos Anaya 2629, y doña CARMEN CHAGAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.jl 20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO JOSE ANANDEZ, de 28 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado en Patria 1779, y doña ELIAS MAGDALENA AVERALDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3305-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AMERICO CICCONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1767, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3306-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOREIRA, de 26 años, soltero, ebanista, argentino, domiciliado en Presidente Giró 2518, y doña DELIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.jl.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 12 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LLOPART, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1462, y doña JUANA MERCEDES HERRERA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3424-v.jl.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OMAR BAITX, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1643, y doña MARIA HORTENCIA ROSEMIGLIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3312-v.jl.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL BERRUETA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 3534, y doña MARIA MAURA MERCAPIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3313-v.jl.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS BERARD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1206, y doña ZULMA PLADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3314-v.jl.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BRUNO, de 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1525, y doña EMA MARIA BENGOA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores Pereira de Rossell, 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3315-v.jl.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MUGALLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayacucho 3565, y doña PALMIRA BOULLOSA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Duilio 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3316-v.jl.20.

En Pocitos y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DI TRANE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chacabuco 1730, y doña MIRTA ELSA SANTANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3269-v.jl.18.

En Pocitos y el día 2 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS TEXEIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1828, y doña CELESTINA SERPA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3270-v.jl.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 1444, y doña MODESTA PLACIDA VILLAMIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3271-v.jl.18.

dl$2.s k2Csr

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 7 del ems de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONICIO CARCAMO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1473, y doña MARIA JOSEFA CACERES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la —ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Veira.
(Gratis) 3409-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO M. GOMEZ VIÑAS, de 50 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2679, y doña MARIA TUCHI, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3419-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREYRA, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Durazno 1670, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en García Zúñiga 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3413-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DIAZ, de 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Villagrán 2383, y doña ANGELA ROSA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 3843

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3406-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PASSAMAY, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1575, y doña ONELIA CLARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José Arrechavaleta 2989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3407-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BRUNO LEMO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 12, y doña ADELAIDA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Real 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3408-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ELIAS BAILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pacheco 1128, y doña MARIA JOSEFINA SILVA de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3399-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFAROLINO SOSA de 54 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Pernas 2378, y doña ESTELA AMADA REY, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3400-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMENCIO RAMON GONZALEZ, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Heredia 4367, y doña GERARDA FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3401-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENELLI, de 32 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en la avenida De los Olivos 69 (Peñarol), y doña ZULEMA GALEANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3403-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1026, y doña LEONCIA COLMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.' — Veira.
(Gratis) 3404-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SEQUEIRA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2949, y doña ERALIA AMALIA NUÑEZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Porongos 4934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3405-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARTINEZ, de 35 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en Santa Lucía 5120, y doña EMA DELIA CORRENGGIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3410-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Albéniz 32, y doña RINA MATILDE BUZON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Albéniz 5532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3411-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BUSTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe y Petrarca y doña PETRONA MARCELINA DUREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe y Petrarca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3412-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMEO DOS SANTOS, de 22 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Reims 5055, y doña JULIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reims 5055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3414-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENITES, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabildo 1987, y doña CLELIA JULIA SORIA, de 24 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3415-v.jl.24.

En Montevideo. y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Agustín Abreo 2329, y doña ADELINA MIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Velázquez 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3402-v.jl.24.

En Montevideo. y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GONZALEZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1639, y doña AMABILIA OLGUIN, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3416-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUOTA, de 67 años viudo albañil, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1645, y doña VERONICA FERREIRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rectificación Larrañaga 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3417-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Senaque 3627, y doña MARGARITA FONTAINS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Senaque 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3418-v.jl.24.

En Montevideo. y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO TUREK SZOK, de 39 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Misiones 1528 y doña ISABEL BORCHES, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Misiones 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3420-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAGERLE JONKE de 33 años soltero mueblero, yugoeslavo domiciliado en Doctor Luis Pedro Lenguas 1541 y doña AÑASTASIA VUCOVICH, de 17 años, soltera yugoeslava, domiciliada en Doctor Luis Pedro Lenguas 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3296-v.jl.19.

En Montevideo. y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREYRA, de 44 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 3456, y doña CARMEN MARIA PEREYRA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 4818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3273-v.jl.19.

En Montevideo. y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN EDELMIRO CABRERA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1691, y doña BLANCA ESPINDOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3274-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO GONZALEZ, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2030, y doña ALICIA SULPICIA PANIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3275-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO QUILES, de 48 años, viudo, chauffer, ciudadano legal domiciliado en Blanes 973, y doña IRIS MOREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Blanes 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira

(Gratis) 3276-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL BONILLA de 23 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en el camino Melilla 82 y doña MARIA ESTER BAROSSI, de 16 años soltera, oriental domiciliada en Reyes 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Veira

(Gratis) 3277-v.jl 19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO JULIAN TAVEIRA de 28 años, soltero empleado oriental domiciliado en Río Negro 1522 y doña ALCIRA ALMIRON ROMERO de 33 años soltera oriental, domiciliada en Río Negro 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3283-v.jl.19.

En Montevideo. y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALMANDOS, de 48 años, divorciado, agente de policía, oriental, domiciliado en Paysandú 1764 bis, y doña MARIA MACIEL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3284-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ESPAÑA MATO de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Veracierto sin número, y doña ROSA REINA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3285-v.jl.19.

En Montevideo. y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARGHIERI, de 68 años, jubilado, italiano, domiciliado en 18 de Julio 1103, y doña NATIVIDAD CASERA, de 41 años, soltera, oriental domiciliada en 18 de Julio 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3286-v.jl.19.

En Montevideo. y el día 4 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERMIN MACCIO, de 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Dionisio López 2085, y doña ROSA VITERBA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 3292-v.jl.19.

En Montevideo. y el día 4 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MORENO PEREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Buxareo 1080, y doña DIAMANTINA VIERA NOBLE de 20 años soltera oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira

(Gratis) 3278-v.jl.19.

En Montevideo. y el día 4 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JESUS BAQUET de 22 años soltero, electricista oriental domiciliado en Himalaya 3013, y doña MARIA NELIDA CLAVIJO, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3280-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MIRABALLES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 3963, y doña FERMINA AVELLANEDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3281-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEJBA ERLICH de 20 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rocha 2489, y doña BERTA SZYSLER, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3282-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VENANCIO MIERS, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 843, y doña DELMIRA PIRIZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3279-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO JUAN ALMEIDA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arrayán 1711, y doña MAURICIA JOSEFA DUARTE, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Tomás Basáñez 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 3287-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINEZ, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Vicente de Arco 1685, y doña MARIA LUISA CLAVE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente de Arco 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3288-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 4179 y doña MARIA EMILIA ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3289-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARTINEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1913, y doña HAYDEE DA ROSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3290-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BOREK, de 59 años, soltero, artista pintor, ciudadano legal, domiciliado en Río Negro 1168, y doña MARIA HUTTEN CZAPSKA, de 39 años, soltera, profesora, lituana, domiciliada en Patria 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3291-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO EMILIO MOLINARI, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1210, y doña MARIA ERLINDA CABRERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3293-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TRIAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bologna 61, y doña MARIA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bologna 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3294-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN DIAZ, de 48 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en Apóstoles 28, y doña SOFIA BARREIRO, de 47 años, viuda, oriental, domiciliada en Apóstoles 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 3295-v.jl.19.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña EMA ANA MARGARITA ILGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil 1. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Jl.7-6950-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO LLORENS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7091-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO LARROSA SEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7092-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO BERNARDO BELEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7093-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR CANABAL DE CANEDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7094-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio", se hace saber a la señora Teresa Lio que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lio de Cataldo. Atento a lo que re-

sulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhorto, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Gamarra". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la notificación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO HAURET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7095-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL DOMINGUEZ SANTOS o MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7087-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.10-7029-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JARDI ABELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-6913-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JORGE MAC - LEAN Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de nueve hectáreas, seis mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, comprendido dentro de las dos siguientes fracciones contiguas, parte del inmueble empadronado con el número 86, sito en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones: A) Fracción que es parte de la fracción letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1939, de una superficie de 5 hectáreas 9797 metros, que tiene las siguientes líneas: al Este, 103 metros 80 centímetros, con frente al camino Aguas Corrientes; 104 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, lindando con los sucesores Camejo de Amaro: 565 metros 20 centímetros en los dos tramos de la del Norte, lindando con la sucesión de Martha Nieves de Hernández, y 600 metros 40 centímetros en los dos tramos del Sud; lindando con la señora Díaz de Lorenzo. En esta fracción existe un sobrante de 26.259 metros 91 decímetros cuadrados. B) La otra fracción señalada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B Conde, de Octubre de 1925, tiene una superficie de 12 hectáreas 2950 metros que linda: al Oeste y parte del Norte, con el río Santa Lucía, y en una línea de 230 metros del mismo viento Norte, con campo de la sucesión Camejo de Amaro; 48 metros 80 centímetros en la del Este, lindando con la señora Díaz de Lorenzo, y 1040 metros en la parte del Sud. Sin titulación existe en esta fracción una superficie de seis hectáreas 9949 metros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.23-6474-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "FRIEDRICH LOEWE. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Friedrich Loewe con Edith Czarlinski en el sentido de sustituir los apellidos "Lowe", "Ullmann" y el nombre "Conrado", con que aparecen en ella la madre del contrayente, la contrayente y el padre de esta última, por "Kerbs" "Czarlinski" y "Casper Czarlinski", respectivamente, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este efecto. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.15-7139-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN UCCELLI, en el sentido de sustituir donde dice "José Olcelli" debe decir Juan Uccelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jl.12-7117-v.jl.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMANDA TARAMASCO en el sentido de sustituir, donde dice "María Teresa Tarramasco" debe decir María Amanda Taramasco. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Jl.8-6953-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GIACOMO o JUAN SANTIAGO SCAYOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.8-6959-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6750-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO MARIA QUINTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7273-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PIERROTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.14-7188-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA GENARA o GENARA BURGUEÑO DE ESTEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.14-7189-v.jl.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON BARBOT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Ricardo R Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.13-7144-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANDO AGOSTINELLI o ARMANDO FERNANDO AGOSTINELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7137-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TORRENS DE ALBET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7134-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO SAGASTE o SAGASTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1939 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.10-7030-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CORNELIO GUERRA ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.8-6992-v.jl.20.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "GUTIERREZ DE GUTIERREZ (MARIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 29 Junio 1939 se designó curador interino de la presunta incapaz María Gutiérrez de Gutiérrez, a Hugo Fossati. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de dichas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.8-6957-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "CHOUHY JULIO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Chouhy en la siguiente forma: donde dice "Aurelio" debe decir "Julio". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria menor a ese único efecto. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.10-7051-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LARRIEUX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.7-6942-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 60 Jl.6-6872-v.ag.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOSTO CASERZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.10-7028-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LINARES ATILIO. Quiebra", se hace saber al público que el Síndico de esta quiebra ha presentado el estado que prescribe el artículo 1691 del Código de Comercio, el cual se halla depositado en la Actuaría, a los efectos legales. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jl.11-7104-v jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 Jl.8-6963-v.ag 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesas de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Mario Ferreira. Por rescisión de promesas de compraventa", se hace saber a ANIBAL FACELLI y ANGEL V. PEPE, compradores del solar número 27 de la manzana 2, con frente a la calle 1; a Ulises Yannuzzi, comprador del solar 36 de la manzana 5, con frente a la calle B y número 1; a Carlos Giordano, comprador del solar número 12 de la manzana 8, con frente a la calle A; a José Giordano, el solar número 13 de la manzana 8, con frente a la calle A; a Rufino Torres, comprador del solar número 17 de la manzana 6, con frente a la calle B; a Conrado Hernández, comprador del solar número 18 de la manzana 6, con frente a la calle B; a Juan y Gerónimo Traverso o Alvaro García Alzugaray, comprador del solar número 2 de la manzana 2, con frente a la rambla "Las Toscas": que los solares de terreno que se dejan mencionados se encuentran situados en el balneario "Las Toscas", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones; que los mencionados compradores se encuentran en mora en el pago de más de 48 cuotas mensuales y que de conformidad con la ley mencionada, o sea, la número 9099 artículo 10, el promitente vendedor da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria a sus efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.70 Jl.7-6941-v.jl.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con PERFECTO GONZALEZ y doña JOSEFA D. de GONZALEZ. Por rescisión de compraventa", se hace saber a Perfecto González y Josefa D. de González o a quienes sus derechos represente que el promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano con el número 7, con frente a la calle Comercio, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, se tendrá por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, y se solicitará el desalojo en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.25 Jl.6-6876-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: un frente de dos metros sesenta centímetros sobre el camino Propios, al Noreste; por el Noroeste, noventa y ocho metros cincuenta centímetros, con frente al camino Monte Caseros; por el Suroeste, cuatro metros veinte centímetros, con frente a la avenida Centenario, y por el Sudeste, ciento dos metros, lindando con terreno de la Compañía General de Obras Públicas, S. A., con un área total aproximada de trescientos diez metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$22.80 Jl.5-6857-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan Ramasso, con JUAN CARLOS POSE LIZUAIN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Carlos Pose Lizuain o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 24, con frente a la calle Larrañaga y Ramón Anador, de conformidad con el artículo 10 de la ley 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse en la actualidad en mora en el pago de ciento treinta y cinco cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$9.25 Jl.6-6877-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Guillamón Hermanos con LUISA S. DE MONGOBURE. Por rescisión de compromiso de compraventa y notificación", se hace saber a doña Luisa S. de Mongobure o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno con frente a la calle José Castro, manzana A del pueblo Victoria, solar número 21, se han presentado solicitando se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse la compradora en mora en el pago de sesenta y cuatro cuotas, y que si dentro de veinte días no tiene regularizada su situación se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa y se solicitará el desalojo de los ocupantes, lo que se hace saber por el presente edicto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$10.80 Jl.6-6883-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ANTONIO BIANCO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Bianco o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 14, con frente a la calle número 1 (hoy Tangarupá), de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.75 Jl.6-6875-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho al inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de 2.05 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres), al Noreste; al Noroeste, 276.20 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Sureste, una línea quebrada de 2.60 metros más 273.70 metros, lindando con Francisco Duque, calle General Azambuya, Esteban Mula, Anunciato Branquechelle, Pintos, Alfredo Tozzi y Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 412 metros cuadrados, a fin de que comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$15.60 Jl.5-6858-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIPRIANO ASTORGA o CIPRIANO ASTORGA Y VEGA, GREGORIA FELICIANA o FELICIANA ASTORGA DE RODRIGUEZ y AURORA EDUVIGES NICOLASA o EDUVIGES ASTORGA DE BENTANCOR, BENTANCOURT o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Jl.17-7231-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ALFONZO DE SORIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Jl.14-7174-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS CAPPI y DOMINGA RAVA DE CAPPI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.7-6940-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don EDUARDO ORIGUELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — San Bautista, Julio 5 de 1939. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$5.25 Jl.11-7062-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ECCHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.15-7224-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1632, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Zoilo Peluffo; por el Sud, con Carolina T. de Peluffo; por el Este, la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo), y por el Oeste, el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria próxima para ello, expido el presente. — Melo, Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo, Junio 22 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don Justino E. Moreira, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARGARITA GONZALEZ DE BAYON, BALLON o VALLON y de don LUCAS BAYON o BALLON, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1939.

$4.50 Jl.15-7222-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA MAILHE DE BISSALLACH, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-7161-v.jl.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RAMONA ANTONIA SCAFFO. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Antonio Scaffo. Sucesión" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ramona Scaffo: donde aparece con estos nombres, como del sexo masculino, debe decir Ramona Antonia Scaffo, que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Jl.3-6780-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES REAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 22 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.10-7044-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX FELIPE GARCIA o FELIX GARCIA y TOMAS TIBURCIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Jl.10-7045-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MARIA DEL PILAR o MARIA DEL PILAR GARCIA SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7026-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA ALANIS DE PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7023-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA LEME o LEMOS DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci ren forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7024-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA MARTINA ZAMIT o JOAQUINA MARTINA ZAMIT DE LUPIT, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7025-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ARBURUA o FRANCISCO MARTIN ARBURUA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1939. — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Jl.7-6916-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FLORENTINO MURGUIONDO, doña JUANA SASTRE DE MURGUIONDO y doña ROSAURA MODESTA MURGUIONDO DE DUTRA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que está habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Junio 30 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$6.00 Jl.11-7070-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA BERRETA DE BOVIO o BOBIO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de su publicación está habilitada la feria menor. — Sarandí, Junio 27 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz

$4.50 Jl.11-7072-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAMILA CARDOSO DE CHAUVY, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que está habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Junio 30 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-7073-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ALBANO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación está habilitada la feria menor. — Sarandí, Junio 27 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-7071-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA MARCENAL DE LEGUIZAMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado para la publicación de este edicto. — 25 de Mayo, Junio 29 de de 1939. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.7-6915-v.jl.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RANDOLFO MODENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria para la publicación de los edictos. — Maldonado, Junio 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.12-7108-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña EUDOXIA BURGOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Hibilítase el feriado próximo para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.12-7109-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MICAELA MARTINEZ DE BARRIOS y don VICTORIANO PATROCINIO BARRIOS, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jl.7-6934-v.jl.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público

$12.00 Jn.24-6556-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE CHURI o JUANA MARIA MARTINEZ DE CHURI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jl.13-7167-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.00 Jl.13-7164-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA GIANANTONIO DE FRANCOLINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a efecto de la publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jl.8-6979-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO LESCANO o LEZCANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jl.7-6922-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.10-7058-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o, artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939 — Víctor Anza, Actuario

$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de TOMAS MENDIONDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 3 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.10-7059-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMAO CORUJO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que

se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.10-7060-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO CLEMENTE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la póxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-6960-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez; por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado del interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VENANCIO RAMON TOR, en la que el interesado, su padre y abuelo aparecen con el apellido "Toro" debiendo decir Tor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma. — Rocha, Junio 30 de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Jl.7-6938-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA GUIDO DE CANIO y don ROQUE CANIO o CANEO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 Jl.14-7181-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Américo Huarte, como apoderado de los interesados, y don Miguel A. Perera, en su carácter de curador de bienes del heredero ausente Pedro Pablo Bracco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Viazzi se dice que era hija de Julio Viazzi y de Dominga Veraldo, siendo el verdadero nombre de la madre Dominga Varaldi y el nombre de aquélla María Francisca Viazzi. En la partida de bautismo de Bernardo Bracco se hace constar que es hijo legítimo de Luis Blachi y María Biassi en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de Pío Bartolomé Bracco o Pío Bartolo, bautizado en la parroquia de Canelones, aparece con el apellido paterno de Braco en lugar de Bracco y el materno María Viazu en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Rosa Bracco aparece como hija de Luis Bracco y Mari Biasso en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Alberto Juan Bracco aparece como hijo de Luis Braqui y María Biassi en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de nacimiento de Brígida Bracco se dice que es hija de Luis Bracque y de María Biacso en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Idéntico error se nota en el apellido del abuelo paterno. Los abuelos maternos aparecen como Julio Biacso y Dominga Baralta, siendo sus apellidos Viazzi y Varaldi. En la de nacimiento de Pedro Pablo Bracco se establece que es hijo de Luis Bracco y María Biassa, siendo el verdadero nombre y apellido de la madre María Francisca Viazzi. En la de nacimiento de Domingo Julio Pedro Bracco se dice que es hijo de Luis Braco y María Viasa en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos aparecen como Juan Braco y Guuispina Gandufa en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo y los maternos con los apellidos de Viasa y Depiaso siendo Viazzi y Varaldi. En la de María Bracco, se dice que es hija de Luis Braque y María Riacio en luagr de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos figuran con los nombres de Juan Bracque y Josefina Gandufa en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo, y los maternos como Julio Biacio y Francisca Berualdo en lugar de Julio Viazzi y Dominga Varaldi. Y finalmente en la de Pedro Pablo Bracco se ha establecido equivocadamente que es hijo de Luis Bracque y María Brassi en lugar de decir Luis Bracco y María Francisca Viazzi, que es el verdadero nombre y apellido de sus padres. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado menor a esos efectos. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$30.00 Jl.12-7110-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO FILARDI, doña MARIA TERESA CHIARO DE FILARDI, don FERMIN FILARDI, doña NICOLASA FILARDI DE SARRIA y don EDMUNDO JUAN LAMAISON, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 30 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.15-7111-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HUGO WALTER RODRIGUEZ BEJAR y de doña EULOGIA BEJAR o BEJAS DE MONTAÑO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 29 de 1939 — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.25 Jl.12-7112-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de ALBERTO FERNANDEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el presente feriado a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.13-7163-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA DOLORES ARROYO, MANUEL, HILARIO, AGUSTIN, EMILIO y ANTONIA MELO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez Alonso, apoderado de los sucesores de doña MARIA DOLORES ARROYO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de don Genaro Melo con doña María Dolores Arroyo: donde, refiriéndose al nombre de la contrayente, dice "Dolores Arroyo" debe decir María Dolores Arroyo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Manuel, Hilario, Agustín, Emilio y Antonia Melo: donde, refiriéndose al nombre de la madre de los inscriptos, dice "Dolores Arroyo" debe decir María Dolores Arroyo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Jl.5-6865-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALOMBO AGUIRRE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Jl.10-7055-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor Lisandro Suárez, en su carácter de representante de IDAURA CIPRIANA y CELEDONIO CABRERA, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos correspondientes a sus representados. Esas rectificaciones son: A) En la partida de Idaura Cipriana Cabrera aparece solamente con el nombre de Cipriana debiendo decir Idaura Cipriana; B) En la partida de Celedonio Cabrera aparece inscripto como perteneciendo al sexo femenino con el nombre de Emeterio y el nombre de la madre Eraclia Bueno cuando el verdadero nombre es Celedonio y el de la madre Heraclia Bueno y, además, pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.60 Jl.13-7156-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1683, 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes urbanos empadronados con los números 1688, 1685, 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686, ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por comiso, con arreglo a la ley de Estampillado. Importante remate de calzado: 1333 pares zapatos surtidos para señoras, hombres y niños; 105 pares zapatillas y zuecos; 26 piezas valijas y sombrereras, 131 piezas carteras señora, hombre, escolares, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El miércoles 26 de Julio a las 14 horas (2 p. m.) remataremos al mejor postor, en detalle y en lotes que estarán en exhibición desde el 24 del corriente.

Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jl.15-7225-v.jl.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la remoción de la curatela del incapaz EXALTACION SILVA. Pieza mandada formar por separado en los autos "Elvira Silva. Denuncia la incapacidad de su hijo Exaltación Silva", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio entrante, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, señalado en la mensura oficial del ejido de esta ciudad con el número ocho de la primera zona, empadronado con el número 2863, compuesto de un área de veintitrés hectáreas, seis mil setecientos veinte metros nueve mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, con el pastoreo comunal entre esta chacra y el río Yí; por el Sur, con la chacra número veinte, de la sucesión de Antonio Castro, camino por medio; por el Este, con la chacra número nueve, de la sucesión de Angel Meriles y con el pastoreo comunal, y por el Oeste, con la chacra número siete, de Edelmira Pimienta de Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado; y 5.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Durazno, Junio 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 Jl.10-7049-v.jl.27.

JOSE MARIA DOS SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO C. MULLIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, el día 27 de Julio próximo a las catorce horas se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según plano levantado en Agosto de mil novecientos doce por el agrimensor señor Román Mestre, de una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros, situado en la manzana número sesenta y siete, de la ciudad de Melo, calle Veinticinco de Mayo número setecientos setenta y dos, entre las de José E. Rodó y Colón, lindando: veinte metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo; cuarenta y un metros treinta y siete centímetros al Norte, por donde linda con finca del señor Marcelo Santa Cruz; veinte metros cuarenta y seis centímetros al Este, con la de los señores Azcoytia y Santa Cruz, y cuarenta y un metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con la del señor Luis Piranzcla. Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al Estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que para la publicación de edictos se habilitó la feria menor próxima. — Melo, Junio 21 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.688.48, saldo del préstamo, al día del remate, en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.10-7033-v.jl.25

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (Interino), en los autos "Dotta Viglietti Clelia contra JUAN MORIXE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintidós de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Federico Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados a inmediaciones del Miguelete, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16 de la manzana K, empadronados con los números 52.371 y 52.372, con una superficie de ochocientos metros que se venderán en conjunto y que lindan así: al Sudoeste, en veinte metros, con la calle Corneille; al Nordeste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el solar catorce; y al Noroeste, en igual medida, con el diecisiete; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones del Miguelete, en la misma sección judicial, señalados en el plano respectivo con el número 17 de la manzana K, empadronado con el número 52.373, con una superficie de cuatrocientos metros, que se venderá en lote aparte y que linda: al Sudoeste, en diez metros, con la calle Corneille; al Noreste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el dieciséis, y al Noroeste, en igual medida, con el dieciocho. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o El bien soporta un primer gravamen a favor del señor David Viglietti; 4.o Que se habilitó la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones correspondientes y en cumplimiento de las otras diligencias relacionadas con el remate a efectuarse; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Jl.4-6834-v.jl.21.

CARLOS MARIA OCHOA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanc de segundo turno, dictada en los autc caratulados "Sucesión de HERIBERTO o HEBERT LEE JACKSON JONES", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos María Ochoa, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Paso del Parque del Deymán", empadronado con el número 1609, compuesto de una extensión superficial, según título, de 2193 hectáreas, 6610 metros 5799 centímetros cuadrados, y, según mensura, de 2184 hectáreas, 9769 metros 7874 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, el río Daymán, que lo separa de campos de José Antonio Dalmao y Aurora Caire de Núñez; al Este, camino vecinal al Paso del Parque, por medio con Frances E. Jones, Jonathan E. Jones y Edith M. Jones; al Sur, Edith M. Jones, y al Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa de campos de Belarmina G. de Fletcher, Atalivia G. de Mattos, Fermina J. de Gutiérrez y Fermín Gutiérrez, teniéndose como base para la venta de dicho inmueble y sus mejoras la suma de $ 30.00 la hectárea, o sea, un total de $ 65.549.30. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Comisión de compra: 1 o|o.

$37.50 Jl.7-6935-v.jl.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso, establecimiento denominado "Estancia Santa Elina" compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide de la sucesión de Maciel Techeira; al Sudeste, linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta

en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

RODOLFO PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En los autos "Oneto, Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), que el veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de la tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros, la que, según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rocha, por igual extensión de fondo, lindando: por un costado, con la calle Molles, formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche. Dicho bien está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, según planilla número ochenta mil novecientos veinticinco. 2.o Acto continuo, los siguientes bienes que, según título se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la ciudad de Minas, manzana número ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste, linda con Cayetano Santos, y por el Noroeste, con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno ubicado en la ciudad de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando: por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo; C) Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras, situada sobre la cañada de Coto, en las inmediaciones de la ciudad de Minas, barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso, señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la citada cañada de Coto; al Sud, con el camino nacional, y al Este, con parte de la fracción número 3, y en otra parte con callejuela. Los bienes señalados en el presente con las letras A) y B) tienen el padrón 799 y el de la letra C), con el número 154, ascendiendo la tasación a cinco mil pesos, del bien descripto en primer término; a cinco mil setecientos pesos, de los descriptos en segundo y tercer término, y a dos mil doscientos del descripto en último término. Se previene: 1.o Que la comisión y gastos de remate e impuesto universitario y escrituras son de cuenta de los compradores; 2.o El comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada; 3.o Que para efectuar las publicaciones se habilitó la feria menor; 4.o Que los antecedentes y títulos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$92.40 Jl.1.o-6734-v.jl.27.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena casa de rentas remataré según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Lanó, dictada en los autos caratulados "DESIDERIA ISABEL SOCA DE GAGO y JOSE GAGO. Sucesiones", se hace público que el día 29 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102927, señalado con el número cinco en el plano que en Febrero de 1920 levantó el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y tres metros y cincuenta decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín; 11 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar 1; 50 metros 60 centímetros al Norte, confinando con José Scrius y Juan Marabotto, y 50 metros 45 centímetros al Sur, lindando con el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por las partes; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que para la realización de las publicaciones y de la venta ha sido habilitado el presente feriado. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.8-6962-v.jl.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "Isolino Brum, por su tutelada MARIA ELENA SILVA BRUM. Venia", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la novena parte del inmueble que se describirá, cuya cuota la hubo la menor María Elena Silva Brum en la testamentaría de doña Ubaldina Brum de Pérez, ubicado en las cuarta y duodécima secciones de este Departamento, empadronado con el número 1986, cuya área total es de novecientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil novecientas diez centiáreas, quince decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum; por el Este, campos de los mismos sucesores y de Pedro María Amaro da Silveira; por el Suroeste, una cañada divisoria, afluencia del Sarandí, separando de campos de los sucesores de Pedro María Amaro da Silveira, y por el Oeste, la cuchilla de Mangrullo y campo de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum. Se previene: 1.o Que se tendrá por base el precio de treinta y siete pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro diezmilésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria para ello, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$36.70 Jl.15-7223-v.ag.2.

FELIX OSINAGA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Magín Martínez Florez contra PABLO DE LA QUINTANA (hijo). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Félix Osinaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Tarariras, en este Departamento, empadronada con el número 5211, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Solano, de Agosto de 1916, de una superficie de cuarenta hectáreas, 3082 metros, lindando: al Norte, con Catalina Long de Brozia; al Sud, sucesión Bech; al Este sucesión Malán, y al Oeste, Dolores y Pablo Quintana. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, siendo de cargo de éste los gastos de escrituración y certificados y debiendo consignar en garantía el 10 olo de su oferta; 2.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se hallan a disposición de quien los quiera examinar, en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta: hipoteca rural número 112 "Efectivo" Que el bien a venderse reconoce una primera hipoteca a favor de dicho Banco y que el comprador podrá tomar a su cargo el saldo de ese préstamo a la fecha del remate, debiendo cancelarse la deuda consolidada, ascendiendo el saldo del préstamo adeudado al Banco, al 31 de Julio próximo, a tres mil pesos 22 centésimos en efectivo y el de la deuda consolidada a novecientos cinco pesos 87 centésimos; 3.o Que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 26 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$36.00 Jl.1.o-6748-v.jl.19.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas, en el local que ocupó la panadería de Francisco Prieto, barrio "Las Delicias", y por el martillero don Carlos M. de Medina, se procederá a la venta en remate público de los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y jardinera que componían la panadería del extinto Francisco Prieto, detallados a fojas 5 vuelta y 6 de los autos "Eduardo E. Fernández contra sucesores de FRANCISCO PRIETO. Medidas preparatorias". Se previene: 1.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de edictos; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, que constan a fojas 32 y 32 vuelta; 3.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas; 4.o Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. — Minas, Julio 4 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$14.00 Jl.13-7147-v.jl.25.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "AÑO 1934. — DARDAN DE GOYENECHE PAULINA MARCELA. Sucesión", se hace público que el día 8 de Agosto próximo, de 14 y 30 a 17 y 30 horas y días siguientes a la misma hora, si fuera necesario, en la finca de la avenida 25 de Mayo número 3315, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de los muebles de la sucesión, con el siguiente detalle: Un juego de sala, tapizado, de nueve piezas; un espejo, dos camas de bronce de una plaza, una cama de cedro de dos plazas, un juego de comedor de roble con sillas, roperos con espejos, toilette con espejo, sillones, butacas, un juego de loza de cuarenta piezas, juegos de cubiertos, lámparas eléctricas, mesas juegos de té y para café, batería de cocina de aluminio, tacho de cobre, una cocina "Florence" con horno, cocina a carbón, platillos, pocillos y variedad de útiles en general. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que está habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación; 3.o Que el expediente con el inventario de los muebles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jl.14-7187-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1939. — Juana María Dardán de Mendisco, Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE y DARDAN y otros. Solicitan la venta en remate público del bien padrón número 746", se hace público que el 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.300.00, de una finca de material, padrón 746, señalada su puerta con el número 3230, compuesta de tres piezas, dos cocinas, pozo de balde, letrina y el terreno alambrado en que está construída, que es parte de la manzana 128 del plano de esta ciudad, compuesto de un área de dos mil trescientos trece metros sesenta y cuatro decímetros y treinta centímetros y mide: al Nordoeste, con frente a la calle José P. Varela: 85 metros 950 milímetros, por 25 metros 770 milímetros de fondo, lindando en esa extensión, al Nordeste, con la avenida 18 de Julio, y al Sudoeste, con la avenida Rincón. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a efecto de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jl.14-7185-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — Ana María Eyherabide Mendisco de Ruggia. Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENEGHE Y DARDAN. Solicita la venta en remate público del bien padrón número 93", se hace público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 4.000.00, de una finca de material compuesta de siete piezas, dos salones, dos cocinas, dos letrinas y pozo de balde, señaladas sus puertas con los números 3315, 3317 y 3319 y el terreno en que está edificada, que es el solar número 6 de la manzana 10 del plano de esta ciudad, empadronado con el número 93, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, con la avenida 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con terreno de la sucesión Lasserre; por el Nordeste, con don Isabelino García, y por el Sudoeste, con terreno de las sucesiones de don Plácido Escribanis y don Lorenzo Linale. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$33.00 Jl.14-7186-v.ag.1.o.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE VIDAL LUCAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad del heredero menor de edad y sujeto a tutela, Saúl de la Vega: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en bañados de Amarillo, sexta sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, dos mil seiscientos noventa y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, encerrada y proindivisa dentro del campo sucesorio, empadronado con el número 1286, medido en Febrero del corriente año por el agrimensor Grau Rosell, cuyos límites generales son: al Norte, Noreste, Este, Sur y Sureste, Moisés Antúnez Maciel, y por el Noroeste y Suroeste, Eliseo Antúnez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de base, que es de treinta y tres pesos ochenta y ocho centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que se ha habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 10 de 1939. — Claudio Barboza, Actuario Interino.
$40.00 Jl.17-7252-v.ag.9.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10a. sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de MARCOS DE OGUETA", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, calle Cuareim esquina Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa de Paso de los Toros, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Deleón, asistido del suscrito Juez y del señor Escribano de actuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los tres solares de terreno que se relacionan a continuación, ubicados en la manzana número 110 de la planta urbana de esta villa (10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó): 1.o Solar número 1 (fraccionamiento practicado por el agrimensor don Raúl Bonino), con una superficie de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, recta de 12 metros 27 centímetros, con predio de D. Desiderio Antúnez; Este, recta de 25 metros, con los solares números 2 y 3; Sur, en 12 metros y 27 centímetros, con la calle Cuareim; Oeste, en 25 metros, con predio de Rosa Pérez de Clérici. Este solar contiene mejoras. 2.o Solar número 2 del mismo plano, contiguo al anterior, con un área de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en 24 metros 83 centímetros, con terreno de D. Desiderio Antúnez; Este, en 12 metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín; Sur, en 24 metros 88 centímetros, con el solar número 3; Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con el solar número 1. 3.o Solar número 3 del mismo plano, contiguo a los anteriores, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en 24 metros 88 centímetros, con el solar número 2; Este, en 12 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín; Sur, en 24 metros 93 centímetros, calle Cuareim; Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que los solares descriptos han sido tasados, el primero, en dos mil trescientos diecinueve pesos noventa y siete centésimos ($ 2.319.97); el segundo, en un mil ochenta y dos pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.082.69), y el tercero, en un mil ochenta y dos pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.082.69); 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. Que para la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Paso de los Toros, Junio 19 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$45.60 Jl.6-6869-v.jl.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 70 serie "29", a cargo de LUIS GONZAGA BLANCO y FABIAN BLANCO, el próximo 7 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa y nueve pesos ($ 2.599.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1916, deslindado: al Este, 25 metros de frente a la calle Salto, entre las de Queguay y Cuareim; igual medida al Oeste, con Angela Bálsamo de López; 50 metros al Norte, con Bonifacio Acosta, e igual medida al Sur, con Antonio Ortiz. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.324.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.457.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.457.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.17-7241-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1173 serie "30", a cargo de LEON HUGO FORNARI, el próximo " de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos siete pesos ($ 2.607.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos siete metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1916, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Colonia; 50 metros al Oeste, por ser esquina, a la calle Angela Balsamo de López; 12 metros 50 centímetros al Norte, con Alejandro Martínez, y al Este, recta de 43 metros, a continuación martillo entrante de 2 metros 50 centímetros y luego martillo saliente de 7 metros hasta la calle Colonia, lindando por este viento con Juana Isabel Blanco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.385.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 40.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos noventa y nueve pesos veintiocho centésimos ($ 1.699.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.699.28 al día del remate; C) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.17-7240-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 68 serie "S", a cargo de ANTONIO GOMEZ y JAVIERA QUINTANA DE GOMEZ, el próximo 5 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rafael Moll venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un campo y mejoras en "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, deslindado: al Norte, con Eustaquio Quintana; al Este, camino por medio, con Camila Laureiro de Rodríguez; al Sur, Exequiel Quintana, y al Oeste, Máximo Quintana. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Junio próximo pasado a $ 4.102.47 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 100.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos treinta y nueve pesos doce centésimos ($ 2.939.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.15-7209-v.jl.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 402 serie "29", a cargo de CLARA DOLORES INZUA DE CORREA y MODESTO CORREA, el próximo 7

de Agosto, a las 15 horas y en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio esquina Sarandí, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos veinte pesos ($ 3.620.00), un campo y mejoras en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros, según plano del agrimensor Floro J. de Souza, inscripto en Abril 11 de 1918 en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, deslindado: al Norte, 978 metros 10 centímetros, con Bernabé Inzúa; al Sudoeste, 1.038 metros, con Carlos B. Inzúa; al Este, 529 metros 10 centímetros, con Juan Inzúa y Luis Silva, y al Oeste, el río Negro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda del día del remate a $ 3.234.64 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos cincuenta y dos pesos diecisiete centésimos ($ 2.752.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.752.17 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.17-7242-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 373 serie "26", a cargo de FELICIANO JOSE PRESNO, el próximo 4 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón ciento siete mil setecientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco decímetros, señalado con el número 27 en plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Estero Bellaco, edificio 2684, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez; 39 metros 34 centímetros al Sureste, con los solares 28 y 30; 10 metros 4 centímetros al Suroeste, con el 31, y 40 metros 37 centímetros al Noroeste, con el 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Junio próximo pasado, a $ 12.272.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos cincuenta centésimos ($ 7.750.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) La finca soporta una segunda hipoteca a favor del Banco Territorial del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.15 7210-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 579 serie "30", a cargo de AMARO FERREIRA RAMOS, el próximo 3 de Agosto, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil doscientos treinta y siete pesos ($ 8.237.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos diez, con una superficie de dos mil doscientos noventa metros cuatromil cuatrocientos seis centímetros, según plano del agrimensor José Gallardi, de Octubre 23 de 1931, deslindado: 44 metros 3 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Treinta y Tres, edificio 307, por 52 metros 2 centímetros de fondo, que, por ser esquina, dan frente al Noroeste, a la avenida Lecueder; al Noreste, con Venancia R. de Ramos e hijos, y al Sureste, con Eufronio F. Ramos, Pedro P. da Silva y sucesión de Miguel Cueto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.912.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos dieciocho pesos once centésimos ($ 5.518.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.518.11 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.14-7182-v.jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 481 serie "30", a cargo de JUSTO FERREIRA RAMOS, el próximo 3 de Agosto, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Eladio F. Dieste, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), un terreno y mejoras en la manzana siete de la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cincuenta y seis, con una superficie de mil doscientos ochenta y ocho metros ciento veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Noreste, con David Botta; al Sureste, línea quebrada formada por siete rectas que miden en conjunto 54 metros 45 centímetros, con Aldina T. de Botta; 36 metros 25 centímetros al Noroeste, frente a la calle General Eugenio Garzón, edificio 237 - 243, entre las de Eduardo M. Castro y Uruguay, y 24 metros 95 centímetros al Sureste, con Florencio Vidal. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Mayo próximo pasado a $ 4.327.08 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta y un pesos quince centésimos ($ 2.961.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.14-7183-v.jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 183 serie "X", a cargo de FRANCISCO EZEQUIEL SIMONET, el próximo 1.o de Agosto, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.447.00), un campo y sus mejoras en "Rincón de San Antonio Grande", segunda sección judicial del Departamento de Salto, padrón dos mil trescientos uno, con una superficie de diez hectáreas dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, deslindada: al Norte, con Isabel Simonet de Castellanos; al Este, la avenida Saturnino Ribes; al Sur, con Antonio y Pedro Iturburo, y al Oeste, el río Uruguay, faja municipal de ciento cincuenta metros de ancho por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.130.96 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos ($ 855.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 855.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.12-7118-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1255 serie "Z", a cargo de MARIA PONTUBAY, el próximo 1.o de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana número 1 de la ciudad de Salto, padrón número siete, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros siete centímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ibicuy, edificio números 190 - 194; 25 metros 77 centímetros de fondo, dando frente al Norte, por ser esquina, a la calle 19 de Abril, edificio número 102, lindando al Sur, con la viuda de Campofiano y al Este, con Teresa Hardoy. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Mayo próximo pasado, a $ 3.467.39 mas gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en 2 partes, produciendo $ 30.00 y $ 22.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos treinta y nueve pesos noventa y tres centésimos ($ 2.839.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo reca-

barse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.12-7119-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 141 serie "25", a cargo de JOSE MARTINEZ OLASCOAGA, el próximo 1.o de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (pesos 15.446.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de seiscientos cinco metros treinta decímetros cincuenta y un centímetros, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Uruguay, edificio 485 - 491 - 499; 24 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Zorrilla de San Martín (Antes Hervidero), edificio 11 y 17; 24 metros 25 centímetros al Norte, con María Ancel de Amaro, y 24 metros 25 centímetros al Oeste, con Manuel J. Devicenzi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.975.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos sesenta y ocho centésimos ($ 10.493.68), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 8.932.17 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.12-7120-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1114 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 31 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil doscientos seis, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros noventa y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros al Noreste, frente a la calle Bequeló, edificio 2087 - 2087 (bis) - 2089, entre las de Estrella del Norte y Lima, distando 26 metros 59 centímetros a la esquina de esta última; 42 metros 34 centímetros al Noroeste, con Pedro Aire; 42 metros 79 centímetros al Sureste, con el solar 2, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Domingo Paz. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Junio corriente a $ 17.415.61 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.20 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 12.844.63), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.11-7099-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 175 Serie "O" a cargo de JORGE HEIT (hijo), el próximo 30 de Julio, a las 15 horas en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (pesos 5.447.00), un campo y sus mejoras en Estación Porvenir Colonia "19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cuarenta y seis, con una superficie de treinta hectáreas, señalado con el número 70 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil de Febrero de 1915, deslindado: al Noreste camino de 17 metros de ancho, por medio con la fracción 59; al Sureste, 683 metros, camino de 17 metros de ancho por medio con Angel B. Dodero; al Suroeste, 571 metros 85 centímetros con la fracción 71, y al Noroeste, 618 metros con Juan Inda y la fracción 58. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 5.446.64, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil doscientos cincuenta pesos, ($ 1.250.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7039-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 236 Serie "30" a cargo de HORACIO L. COITIÑO, el próximo 30 de Julio, a las 11 y 30 horas y en la villa Sarandí, calle 18 de Julio entre Hildemaro Ribas y Ciro A. Jaumandreu, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos catorce pesos ($ 4.214.00), un campo y mejoras en el paraje "Arroyo Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Florida, padrón dos mil ochocientos cincuenta y nueve, con una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil trescientos setenta y siete metros treinta y un decímetros, según plano del agrimensor Floro J. de Souza de Diciembre 20 de 1930 deslindado: al Noroeste 621 metros 38 centímetros con Matilde Coitiño de Pereira, y en 622 metros 30 centímetros camino vecinal por medio, con Paula L. Coitiño de Etchepare y Pedro Coitiño; al Noreste 239 metros 20 centímetros con Adolfo Rodríguez; al Sureste, 1.286 metros 50 centímetros con Eulalia Coitiño y al Suroeste 381 metros 5 centímetros con Marcos Coitiño. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.828.78 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos setenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos ($ 2.978.51), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.978.51 al día del remate. G) El inmueble está gravado con segunda hipoteca a favor de Bernardina Rodríguez de Salmini, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7037-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 765 Serie "31" a cargo de ISIDORO, RAMONA o MARGARITA, ELENA o ELENA SIXTA, FRANCISCO, ATALIVA, ISABEL o ISABEL GENOBIA, FLORENTINO, EDELMAR y PETRONA HORENCIA PINTOS, el próximo 30 de Julio, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Regino J. Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil veinticuatro pesos ($ 1.024.00), un terreno y mejoras en villa Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón seiscientos sesenta y ocho, con una superficie titulada de mil metros, y de novecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos en Noviembre 22 de 1935, deslindado: 25 metros de frente al Este, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Rivera y 12 de Octubre, distando 25 metros de la esquina con la primera; por 39 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 3 de Elías Moreira; al Oeste, con el 2 de Ubaldo Lenzi, y al Sur, con el 5 de la sucesión Leiva. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 778.72 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos treinta y cinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 635.65), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 635.65 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7038-v.jl.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 163 serie "O", a cargo de CONRADO SCHREINER, el próximo 30 de Julio, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos veintiocho pesos (pesos 4.228.00), la chacra número cincuenta de la colonia "19 de Abril", en "Estación Porvenir", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrones ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco (partes), con una superficie de treinta hectáreas, según plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Febrero de 1915, deslindada: 623 metros 55 centímetros al Norte, con la fracción 36; 490 metros 65 centímetros al Este, con la 51; 600 metros 50 centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho por medio, con la 52, y al Oeste, cañada por medio, con Antonio de Matto Netto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Or-

gánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.227.77 mas gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7040-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 18, serie "30", a cargo de ALEJO ESKIN, el próximo 30 de Julio, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la Ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 2.586.00), un campo y mejoras, en la colonia "Nuevo Paysandú", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón mil ciento cuarenta y seis, con una superficie de nueve hectáreas dos mil doscientos treinta y cinco metros, señalada con el número 31 en plano levantado por la Sección Técnica del Banco acreedor en Enero de 1928, deslindado: 214 metros 75 centímetros al Sur, frente al camino general de los Saladeros; igual extensión al Norte, calle por medio con la fracción 32; y 429 metros 50 centímetros al Este; y Oeste, calle por medio con las fracciones 22 y 25 respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.355.68 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 50.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.527.70 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7034-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 698, serie "X", a cargo de LEONARDO MORENO y JUANA BALADAO de MORENO, el próximo 30 de Julio, a las 16 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Porvenir", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón noventa y ocho, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros tres decímetros, según plano del agrimensor José J. Meier, de Marzo de 1923, deslindado: 31 metros 20 centímetros de frente al Noreste, al camino general a la Colonia: 24 metros 5 centímetros al Este, con Justino L. Baladão; 31 metros al Sur, con Angel y Lorenzo Mescia; y 30 metros 92 centímetros al Oeste, con sucesión de Juan Ferrari. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Mayo próximo pasado, a $ 2.944.21 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil sesenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 2.066.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7036-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 34, serie "Z" a cargo de JUAN ANTONIO PORTUGAL, el próximo 30 de Julio, a las 10 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00), un campo y mejoras en "Guaviyú" cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos veintinueve, con una superficie de trescientas ochenta y cinco hectáreas mil setecientos treinta y ocho metros ochenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Telésforo Herrán, de Agosto de 1911, deslindado: al Norte, la fracción 6 de Rosario Portugal; al Sur, el arroyo Guaviyú; al Este, Joaquín Oliveira Portugal; y al Oeste, la fracción 2 de Víctor Portugal; Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Mayo próximo pasado, a $ 13,592.42 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 356.29 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 8.834.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7035-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 185 serie "O", a cargo de ALBERTO INDA, el próximo 29 de Julio, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un campo y mejoras en "Estación Porvenir", colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, designado con el número 103 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Febrero de 1915, deslindando: 778 metros al Noreste, con la fracción 104; al Sureste, la cañada de las Isletas por medio, con Manuel Beceiro; 750 metros al Suroeste, con la 102; 446 metros 86 centímetros al Noroeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las 91 y 92. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Mayo próximo pasado a $ 1.614.59 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 85.41 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.8-6981-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 574 Serie "27" a cargo de TEODORO ITUSARRY, el próximo 29 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($ 4.764.00), dos terrenos y mejoras, en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, señalados con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor Edmundo Montautti de Julio de 1928, o sean: Solar "A": Con una superficie de trescientos siete metros ochenta y tres decímetros, padrón mil ciento ochenta y cuatro (parte), deslindado: 9 metros 59 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Francisco Antonio Maciel, entre las de Rivera y Rincón; 32 metros 19 centímetros al Noreste, con sucesión Juan Itusarry; 9 metros 59 centímetros al Sureste, con la misma sucesión, y 32 metros 2 centímetros al Suroeste, con el solar que se describirá. Solar "B": Con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros veintidós decímetros, padrón trescientos veintiocho (parte), deslindado: 10 metros 81 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Francisco Antonio Maciel, edificio 770|778, entre las de Rivera y Rincón; distando su punto medio 27 metros 82 centímetros a la esquina con esta última calle; 10 metros 96 centímetros al Sureste, con Juan Itusarry; 32 metros 2 centímetros al Noreste, con el solar "A", y 31 metros 81 centímetros al Suroeste, con sucesión Strata. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.449.85 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.930.19 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Junio 26 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.8-6984-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301 número 123 Serie "N" a cargo de FRANCISCO BIDEGAIN, el próximo 29 de Julio a las 16 horas en la puerta de la sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 2.564.00), la chacra veinticinco de la Colonia "19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil uno, la que según plano de subdivisión de Octubre y Noviembre de 1914 del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo

Mendívil, consta de treinta y cinco hectáreas, deslindada: al Norte, 800 metros con la chacra 22; al Sur, 800 metros frente a camino nacional y vía del ferrocarril Midland, separando de José E. Mendisco; al Este, 437 metros 55 centímetros frente a calle que separa de la fracción 26, y al Oeste 437 metros 55 centímetros frente a camino vecinal que separa de Nemesio Gallardo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.353.78, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 105.00 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 989.48, al día del remate. G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de el Estado según títulos de propiedad existentes en el Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Jl.8-6983-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 217 Serie "27" a cargo de JUAN DE MARCO, el próximo 29 de Julio a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos setenta y ocho pesos (pesos 5.778.00) un terreno y sus mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos noventa y nueve (antes setecientos catorce), con una superficie de ochocientos quince metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, deslindado: 43 metros 55 centímetros de frente al Noreste, a la calle Rivera: 18 metros 31 centímetros al Sureste, a la calle Wáshington, por ser esquina: 43 metros 78 centímetros al Suroeste con Rosa Luna: 19 metros 10 centímetros al Noroeste con Francisco Bruno. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.973.32, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado por partes produciendo $ 41.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos treinta y siete pesos veintisiete centésimos ($ 3.937.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.937.27, al día del remate G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6985-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 487 serie "30", a cargo de ISAIS AMERICO IRISARRI, el próximo 29 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos ochenta y siete pesos (pesos 1.887.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil noventa y cinco, con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cinco mil quinientos sesenta y siete centímetros, según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo), de Setiembre de 1927, deslindado: 12 metros 70 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Francisco Antonio Maciel, edificio 876, entre las de 18 de Julio y General Artigas: 23 metros 43 centímetros al Noreste, con Clemencia R. de San Román; 12 metros 785 milímetros al Sureste, con Tulio Garbarini, y 23 metros 43 centímetros al Suroeste, con la Sociedad Española. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.424.73 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos ochenta y ocho pesos cuatro centésimos ($ 988.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 988.04 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6986-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301 número 127 Serie "O" a cargo de JOSE ROTTA, el próximo 29 de Julio, a las 10 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) un campo en la Colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cincuenta y seis, señalado con el número ochenta del plano de Octubre y Noviembre de 1914 del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil ciento cincuenta y nueve metros, deslindada: al Nordeste, 661 metros 20 centímetros frente a calle que separa de las fracciones 62 y 66; al Suroeste 539 metros 10 centímetros con las fracciones 79 y 81; al Noroeste, 766 metros 20 centímetros con Angel B Dodero y al Sureste, 768 metros con la fracción 82. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Mayo próximo pasado a $ 3.804.35 más gastos de ejecución. B) Que el inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que el comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Que el inmueble soporta un segundo gravamen hipotecario a favor de el Estado G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.8-6982-v.jl.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "MAURI y COMPAÑIA", que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Río Branco números 1441 y 1443, en el ramo de artículos de deportes y sus derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Atilio Carlos Mauri y quedando desligado completamente el socio Antonio María Rey. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio del escribano Milton Leindekar, calle Zabala número 1567. — Atilio Carlos Mauri. — Antonio María Rey.

$5.00 Jn.29-6671-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SERRALTA y COMPAÑIA", ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, el 19 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el señor Justino S. Serralta. — Melo, Junio 19 de 1939. — Justino S. Serralta. — Alfredo Alvarez. — Atahides Méndez.

$5.00 Jn.30-6702-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público don A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor RAMON FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Sierra número 1801, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan B Rey. — Ramón Fernández.

$5.00 Jn.29-6683-v.jl.19

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituír una sociedad con don VICENTE CONTE, que girará bajo la razón social de "Andreoli y Conte", y la que continuará explotando el comercio de almacén de comestibles y ramos anexos que tengo instalado en esta plaza, en calle Artigas número 1365, quedando el activo y pasivo del expresado comercio a mi exclusivo cargo. Hago saber a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto, Junio 23 de 1939. — Francisco Andreoli.

$6.00 Jn.5-6838-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el día 30 de Junio hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "CHUHURRA y QUARTARA" en el ramo de casa de adornos denominada "The City", sita en la calle Convención 1542. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la casa de la calle Porongos 3037. — Graciano Chuhurra. — José M. Quartara.

$5.00 Jl.7-6948-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que Jesús Boan venderá a MANUEL BLANCO su parte (activo y pasivo) en el comercio de carnicería que gira en la calle Antonio M. Márquez 5301 (Colón), de este Departamento, convocándose a los acreedores a presentar los comprobantes de sus créditos en calle Sarandí 331 escribanía del doctor Santiago De Brum.

$5.00 Jl.7-6939-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "AIELLO y TORRES", que en el ramo de confecciones y sastrería tenemos establecida en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Andrés Aiello Sarraco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Cerrito 464, escribanía de Héctor A. Gerona. — Montevideo Julio 7 de 1939. — Andrés Aiello Sarraco. — Francisco Torres Reyes.

$5.00 Jl.11-7106-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor MAX CROCK, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de librería y cigarrería tenemos instalada en esta Capital, calle Patria número 644. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8.4032). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Vasiliauskas. — Adela Stagno de Vasiliauskas. — Max Crock.

$5.00 Jl.10-7061-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de SAHAG KEUCHKELEKIAN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Cufré número 2152 esquina a la de Nueva Palmira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 5 de 1939.— Santur Chopurian. — Sahag Keuchkelekian.

$5.00 Jl.10-7027-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto amigablemente disolver nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sánchez y Freire, de nuestra casa de comercio en los ramos de casa de adornos y electricidad, ubicada en esta plaza calle Soriano número 1350, deslidándose de ésta totalmente el señor Constante Freire y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL SANCHEZ. Notificándose a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) A tales efectos se hacen las presentes publicaicones en Montevideo, a 5 de Julio de 1939. — Constante Freire. — Manuel Sánchez.

$6.00 Jl.10-7011-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don SALOMON RESMIK la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1501 esquina Cerrito de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 6 de 1939 — Adolfo López. — Salomón Resmik.

$5.00 Jl.10-7022-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores PAES HERMANOS el taller mecánico establecido en esta ciudad, casa número 977 de la calle Santiago de Chile. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco: Agraciada 4103 dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Eusebio Paes. — Pascual Argerich. — Francisco A. Paes. — Mortimer Paes.

$5.00 Jl.10-7021-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LIGBERT VICTOR mi negocio en el ramo de fiambrería y venta de pan situada en la calle Victoria 2947|9. Los que tengan créditos deberán presentarse a la A. Jurídica "Mercurio" Colonia 1441. — Werner Philipp.

$5.00 Jl.10-7000-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta al señor GIOVANNI LANTEAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá 4399. Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justiifcativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Antonio Zunino. — Giovanni Lantean.

$5.00 Jl.10-7009-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta hecha a favor del señor Lorenzo Couto y formalizándose la misma a favor de los señores JOSE Ma. BLANCO y JOSE LOIS, de mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de helados, lechería - venta de pan tengo establecida en esta ciudad, avenida Millán 3569. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Antonio Bardini. — José Ma. Blanco. — José Lois. — Lorenzo Couto.

$5.00 Jl.7-6923-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Julio César 1651, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio KRIKOR ATTARIAN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Krikor Attarian. — Manuel Daglian.

$5.00 Jl.7-6924-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don INOCENCIO GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Cándido Blanco.

$5.00 Jl.6-6907-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el establecimiento comercial denominado "PABLO FERRANDO", que comprende la casa principal, sus sucursales y fábrica establecido en esta Capital, lo enajenará el señor Pablo Ferrando a favor de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Pablo Ferrando", la que se hará cargo total del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los respectivos justificativos en la casa principal, calle Sarandí 675. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Pablo Ferrando.

$5.00 Jl.6-6901-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "FIGUEIRA, CANEPA y COMPAÑIA" y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios Alejandro Cánepa Clérici y Raúl José Vila, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del término legal. — Walfrido Figueira Mora. — Alejandro Cánepa Clérici. — Raúl José Vila.

$5.00 Jl.6-6891-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que los concesionarios de la empresa de transportes "Expreso Furlong" en esta Capital, de la firma social "IGLESIAS y ESTRAMIL", integrada por los socios Ricardo Ponciano Iglesias y Constantino Estramil, se disolverá totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Ricardo Ponciano Iglesias. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los justificativos respectivos en la sede social, calle Misiones 1600. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Ricardo Ponciano Iglesias. — Constantino Estramil.

$5.00 Jl.6-6900-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender en esta fecha al socio industrial RUY F. VARALLA el activo y pasivo del comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza bajo la razón de "Varalla y Compañía" en la calle 25 de Agosto y Río Branco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1939. — F. Antonio Varalla.

$5.00 Jl.7-6937-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas a favor de los señores JOSE MOSQUERA DIZ y JOSE MOSQUERA LOSADA, sita en la calle Coronel W. Regules número 3700. Comunico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Jesús García. — José Mosquera Diz. — José Mosquera Losada.

$5.00 Jl.5-6836-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender, con fecha 30 de Abril próximo pasado, a don JUAN PEDRO ACHERITEGUY el comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en la avenida Larriera sin número, de esta ciudad. Se emplaza a los acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio del mismo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 26 de 1939. — David Acheriteguy. — Juan Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jl.4-6820-v.jl.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre de 1933:

Alberto Albarracín. Madrid número 1418. Solar número 8, manzana C, con frente a la calle Lafayette. Padrón número 148410.

Bautista Drich. Cuchilla Pereyra. Solar número 9, manzana D, con frente a la calle Horizonte. Padrón número 114865.

Viterbo Morandi. Espuelitas sin número. Solar número 12, manzana M, con frente a la calle Espuelitas. Padrón número 134245.

Francisco Massoni. Susviela 4737. Solar número 25, con frente a la calle Susviela. Padrón número 141731.

$9.75 Jl.6-6910-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN A. RIZZUTI el comercio de taller de reparaciones de radio y venta de artículos concernientes a receptores, denominado "Fénix Radio, Sucursal", situado en la avenida Agraciada número 4122 (Paso del Molino), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el referido local dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Guillermo Tonelli. — Juan A. Rizzuti.

$5.00 Jl.5-6868-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don LUIS MEDERO el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1939 — Manuel García.

$5.00 Jl.5-6867-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "PEDRO DUMAY", con sede en la calle Mercedes 1634 y denominada "Pensión Dumay" y en el ramo de pensión familiar en lo sucesivo girará bajo la razón de "AMERICA BERMUDEZ". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la calle Mercedes 1634. — Pedro Dumay.

$5.00 Jl.4-6816-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Dominguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JUAN GRECO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan A. Cabrera 4001, de esta ciudad. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Florentino Casal. — Juan Greco.

$5.00 Jl.4-6825-v.jl.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.
Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que serán personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1939. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.
$8.80 Jl.13-7165-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KARALIS y SABAIDIS", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominada "Néctar", ubicada en la calle Charrúa número 2531, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Jaralampo Sabaidis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Jaralampo Sabaidis. — Demetrio Karalis.
$5.00 Jl.13-7170-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El que suscribe, Pablo Graf, hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido la venta de su negocio de almacén de comestibles, radicado en la calle Buenos Aires número 515, de esta ciudad, a don KARL THANHAUSER. En dicho domicilio se presentarán con sus justificativos los acreedores. — Montevideo, Julio 8 de 1939.
$5.00 Jl.11-7088-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las instalaciones de mi casa comercial sita en la calle Convención número 1393, al señor FRANCISCO FERNANDEZ BARREIRO. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del contador señor Alberto P. Lafon, calle Gonzalo Ramírez número 2013. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Edmundo L. Ayala.
$5.00 Jn.30-6700-v.jl.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.
Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el sábado 15 a las 11 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1939.
$11.70 Jl.4-6837-v.jl.19

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO
El 5 de Agosto de 1939 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1937. — H. H. Grindley, Administrador General.
$3.00 Jl.8-6997-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos público que el suscrito don José Domínguez ha prometido vender al suscrito JUAN PILIPOSIAN la carnicería ubicada en José Mármol 999. Los acreedores deben presentarse en Rincón 430 (escribanía Pérez). — Juan Piliposián — José Domínguez.
$5.00 Jl.1.o-6751-v.jl.20.

EMANCIPACION
Se hace público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Gilberto S. Braga, el día 26 de Junio de 1939 fué emancipado el señor SEBASTIAN BONIGA, quien queda en actitud legal para ejercer el comercio y realizar todos los demás actos de la vida civil. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Sebastián Bonica. — Juan Bonica.
$5.25 Jl.11-7098-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que con fecha cuatro de los corrientes mes y año hemos vendido a doña ANTONIA REDONDO DE FUMAGALLI el comercio que gira en esta plaza, sito en la avenida Agraciada 3132-34, bajo la razón de "Redondo Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del referido establecimiento la compradora y disuelto por la propia escritura la sociedad "Redondo Hermanos". — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Bartolomé Redondo. — Isidoro Redondo. — Antonia R. de Fumagalli.
$5.00 Jl.14-7169-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL ZABALETA y VICENTE SAGASTIBELZA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "La Sirena" calle Rivera número 2208. Los acreedores e interesados en el mismo deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Dopico.
$5.00 Jl.14-7168-v.ag.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
"ESTEFANELL, PAGANI y PENA"
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de almacenaje, compraventa de cereales, oleaginosos, forrajes, máquinas agrícolas y demás ramos anexos gira en esta plaza de Paysandú, con la razón social de "ESTEFANELL, PAGANI y PENA", domiciliada en la avenida Arenal Grande entre el bulevar General Artigas y calle número 1, constituída por los señores Antonio Estefanell, Juan Inocencio Pagani y Juan Bautista Pena. El activo y pasivo de la firma quedará absolutamente a cargo de los señores Pagani y Pena, retirándose de la firma social el socio señor Antonio Estefanell, continuando la sociedad con la razón social de "Pagani y Pena". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos al domicilio de la firma, anteriormente indicado. — Paysandú, Junio 21 de 1939. — Antonio Estefanell. — Juan Inocencio Pagani. — Juan Bautista Pena.
$8.00 Jl.14-7166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA el bar con alcohólicas situado en la calle Rivera 2199, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Hugo Fernández. — Faustino García.
$5.00 Jl.14-7148 v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MICHAEL ARON WEISS la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Martín García número 2209, en el ramo de tienda. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 10 de 1939. — José Rems. — Michael Aron Weiss.
$5.00 Jl14-7150-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento general que la sociedad bajo la firma "ELLERO y NOLI" del ramo estuco, símil mármol, etc., situada en la calle Miguelete 1622, ha sido disuelta quedando al frente del comercio el señor Noli. — César Ellero. — Francisco Noli.
$5.00 Jl.14-1749-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE MONAUT la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas fermentadas establecida en la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad, notificando a lo sacreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Domingo Arcelus. — José Monaut.
$5.00 Jl.14-7180-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WOLF ALPERN mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Daniel Muñoz esquina Cerro Largo número 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 80180), a fin de series satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ramona F. de Butrón. — Wolf Alpern.
$5.00 Jl.14-7193-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CARLOS GATTO el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en Malvín, calle Orinoco 4851. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía Ruano Fournier, en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Dativa Porras de López.
$5.00 Jl.14-7179-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad comercial "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Conrado G. Villalba Silva, con sede en Canelones 919, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 4 de 1939.
$5.00 Jl.14-6911-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que con intervención del balanceador y rematador don Isaac Brightman, Soriano 785, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MICHAELIS la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en la calle Larrañaga número 2117, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el estudio del escribano señor José Armando Saldún, Rincón 430, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Jacinta Faoro de Mattarucco. — Enrique Michaelis.
$5.00 Jl.14-7194-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Higinio Rossi prometión vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta la fecha de hoy, a don DELFIN GONZALEZ, el negocio de fonda y despacho de bebidas que en esta ciudad tiene abierto al público en la calle Ganaderos número 4978, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Higinio Rossi. — Delfín González.
$5.00 Jn.30-6724-v.jl.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
El día 29 de Junio de 1939, y ante el escribano Beethoven Parallada, los señores RODOLFO PICARDO, FELIX PAYS y CARLOS DOMINICI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Importación, compra y venta de papeles, hilos y artículos de perfumería y menage en general. Denominación: "Picardo, Dominici y Compañía Limitada". Domicilio: Juan Carlos Gómez 1211 (Montevideo). Capital social: $ 31.000.00, aportados en la siguiente forma: Rodolfo Picardo, $ 20.000.00; Félix Pays, $ 6.000.00, y Carlos Dominici, $ 5.000.00. Todos los aportes fueron hechos en bienes de diversa naturaleza anteriormente a la formación de la sociedad, cuyo capital está constituído según inventario practicado en la fecha. Administración: a cargo de cualquiera de los tres socios, con uso de la firma, quienes forman el Directorio de la Sociedad. Ejercicio: del primero de Julio de cada año al treinta de Junio del año siguiente. Duración de la Sociedad: cinco años, pudiéndose prorrogar por períodos de dos años. Inscripción: en el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el número 44 al folio 133 vuelta y siguiente del Registro de Contratos, tomo 3.o, el 30 de Junio de 1939.
$12.00 Jl.14-7175-v.jl.26.

"UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY"
AVISO
La "Unión de Transportes del Uruguay" pone en conocimiento del público y comercio en general que el señor MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS ha dejado de pertenecer al personal de esta Cooperativa. — Román García, Presidente. — José Moreira, Secretario.
$3.00 Jl.14-7192-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del término establecido en el contrato social que el 30 de Junio de 1937 autorizó el escribano público don Saúl Cestau, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad "LAMAS y MARTINEZ", establecidos con café y bar en la calle Paysandú número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio capitalista Gerardo Lamas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Lamas y Martínez. — Gerardo Lamas.

$5.00 Jl.3-6761-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARRETO y MATA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia señora América Mata de León Barreto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — América Mata de León Barreto. — Elzear A. Mata.

$5.00 Jl.3-6760-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Emeterio Larrocha ha prometido vender al señor FEDERICO BERLIN la pensión familiar que gira en esta plaza, avenida Brasil número 2985, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Emeterio Larrocha. — Federico Berlin.

$5.00 Jl.3-6775-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor JAVIER AUSQUI FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en el Departamento de Montevideo, calle Enrique Castro número 3852. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Antonio de Mateis. — Javier Ausqui Fernández.

$5.00 Jl.3-6755-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, como de propiedad de la señora Carmen Fernández, efectuada a favor del señor NORBERTO C. CRISTALDO SCHWYN. — Rocha, Junio 23 de 1939. — Carmen Fernández — Norberto C. Cristaldo Schwyn.

$5.00 Jl.3-6763-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por ante el escribano Jose Pedro Coelho de Oliveira venderemos a BALSEMINO FORMOSO el negocio de carnicería establecido en Millán número 4636, con todas sus instalaciones. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos por la escribanía, calle 25 de Mayo 581, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1939 — Pedro y Dante González.

$5.00 Jl.4-6818-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender a los señores ITALO SEVERINO CLARA y ARTURO CLARA MENENDEZ mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de tornería mecánica situada en la calle Nueva Palmira número 2081 Se hace la presente publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores concurrir a dicho negocio con el justivicativo de sus créditos —. Montevideo Julio 7 de 1939 — Ecildo Presa.

$5.00 Jl.10-7031-jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R Moltedo, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón "J Princivalle y Compañía" y era dueña de la farmacia "Unión" sita en esta ciudad en la avenida 8 de Octubre número 4285 retirándose de la misma el suscrito socio colectivo químico farmacéutico Julio Princivalle; el suscrito vendió su parte a la química farmacéutica doña HILDA HIGGS DE RODRIGUEZ y ésta y el señor Juan Perrone continuarán la sociedad en comandita bajo la razón social "Hilda Higgs de Rodríguez y Compañía". Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo Julio 5 de 1939. — Julio Princivalle.

$5.00 Jl.10-7010-v.jl.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE COLLAZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Eduardo Mata.

$5.00 Jl.17-7238-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor SETRAK CHECKCENCIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Acha número 3995, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Justo Michelena. — Setrak Checkcencian.

$5.00 Jl.17-7235-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor YODA YONTOF, sita en la calle Canelones número 1067. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Benjamín Feuer. — Yoda Yontof.

$5.00 Jl.17-7234-v.ag.5.

VENTA DE FABRICA DE CROISSANTS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Pose, que conjuntamente con don Ramón Varela había prometido comprar a don Ernesto Biarnés y a don Bersirio La Porta la fábrica de croissants que ubica en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1632, bajo la denominativa de "La Parisien", ha transferido su parte a don PEDRO VARELA. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — Manuel Pose. — Ernesto Biarnés. — Bersirio La Porta. — Ramón Varela. — Manuel Varela.

$5.00 Jl.15-7205-v.ag.3.

VENTA DE PUESTO EN EL MERCADO DEL PUERTO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LANZARO la carnicería que ubica en el puesto número 49 del Mercado del Puerto. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio de 1939 — Raúl Miguel Dematteis.

$5.00 Jl.15-7206-v.ag.3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio a las 16 y 30 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 17 de 1939.

$9.00 Jl.17-7258-v.jl.28.

LA CAJA OBRERA

AVISO

La Caja Obrera hace saber al señor MARIANO TOGNOLA, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 37, que en virtud de encontrarse atrasado en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre el solar comprado a plazos en la calle Chavari, señalado con el número 122 y empadronado con el número 139.799, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre de 1933.

$5.85 Jl.11-7063-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los fines de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta Capital, con fecha 12 del corriente, el escribano señor Adolfo Orellano, los señores Manuel García y Carlos Guasti constituyeron una sociedad de capital limitado ($ 6.000.00), aportado por partes iguales, para explotar un negocio de venta de caramelos, dulces, chocolatines y similares, que está instalado en esta ciudad, calle Soriano 1362 y gira bajo la denominación de "KLONDYKE, GUASTI y GARCIA, Compañía Limitada". La referida sociedad no tiene plazo de duración y el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de segundo turno, con fecha 17 del corriente, bajo el número 82, folio 225 a 227 del libro 44 del Registro de Contratos Sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Guasti y García.

$7.50 Jl.17-7232-v.jl.28.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Comercial Israelita - Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 27 del corriente en el locl de la Comunidad Israelita en Montevideo, sito en la calle Durazno número 1118, según nuestros estatutos sociales, título número 5 artículo 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior próximo pasada; 4.o Balance e informes; 5.o Varios; 6.o Elecciones.

Nota. — Se encarece puntual asistencia. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — El Secretario.

$6.00 Jl.17-7228-v.jl.27.

AGENCIA MARITIMA "CHRISTOPHERSEN Y COMPAÑIA

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

A los efectos dispuestos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el veintisiete de Abril de 1939 se constituyó en la ciudad de Buenos Aires una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de $ 30.000.00 moneda argentina. Socios y aportes: Carlos Torvaldo Christophersen, $ 6.000.00 moneda argentina en útiles y muebles de escritorio: Ivar Andresen, $ 3.000.00 moneda argentina en muebles y útiles y $ 3.000.00 en efectivo; Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, también cada uno de ellos $ 3.000.00 moneda argentina en muebles y útiles y $ 3.000.00 en efectivo. El capital social ha sido aportado en su totalidad. Denominación: Agencia Marítima Christophersen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Casa matriz en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 375. Agencia en Rosario. En Montevideo la sucursal fija su domicilio en la calle Zabala número 1591. Objeto: Continuar los negocios y actividades comerciales y marítimas de la disuelta sociedad "Christophersen y Compañía" y, además adquirir, gravar o enajenar cualquier clase de bienes, contraer préstamos, constituir y aceptar derechos reales y comparecer en juicio. Plazo: Tiempo indeterminado. Administración: A cargo de los Gerentes - socios Ivar Andresen, Erling Petersen y José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, quienes pueden obrar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos de la dirección y administración y uso de la firma social, con excepción de comprometerla en fianzas o negocios ajenos a la sociedad o prestaciones gratuitas. Para realizar actos que tengan por objeto la disolución de la sociedad u otros de igual importancia se requiere la conformidad y firma de la mayoría de los socios. Se precticará un balance anual que deberá ser sometido a consideración de todos los socios y las utilidades se repartirán: 10 o|o para "Cuenta de Reserva" 10 o|o para el señor Christophersen y el resto por partes iguales entre los demás socios En igual proporción las pérdidas. La Sociedad no se disuelve por causa de muerte. Fué incripto el 30 de Junio de 1939 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 94 del folio 256 al 264 del libro de Contratos Sociales.

$21.00 Jl 11-7105-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Adolfo Mac Ilriach hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad ganadera "JOSE y GREGORIO LIMA", que teníamos constituída con sede en Mataojo, sexta sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en esta ciudad, calle Sarandí número 160. — Salto, Junio 21 de 1939. — José Lima. — Gregorio Lima.

$5.00 Jl.11-7096-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "VEIGA y PAEZ", en el ramo de fabricación, elaboración y venta de productos químicos y biológicos, ubicada en la calle Cuareim número 1424, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Veiga, quien celebrará nueva sociedad con el señor Antonio Couceiro. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — José Luis Páez. — Antonio Veiga.

$6.00 Jl.8-6998-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JESUS BOAN la casa de comercio en el ramo de provisión de verduras y frutas ubicada en Montevideo, calle Vázquez número 1530. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Giovanni Todeskini. — Jesús Boan.

$5.00 Jl.8-6999-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Umpiérez y Hermano han prometido en venta el señor BERNARDO WEISS el garage con anexo de taller mecánico y surtidor de nafta, etc., sito en esta Capital, calle Rivera número 3582. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8-01-80), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Francisco Umpiérez y Hermano. — Bernardo Weiss.

$5.00 Jl.8-6995-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LUIS G. BLANCO HERMANOS", integrada por los señores Luis Gonzaga Blanco, Plácido Blanco (hijo), Pedro Miguel Blanco y Fabián Blanco, en los ramos de mueblería, carpintería, herrería y taller mecánico, establecido en esta villa de Tacuarembó, casa sin número. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Luis Gonzaga Blanco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador señor Francisco Deleón, en la calle Paysandú esquina Cuareim. — Paso de los Toros, Junio 29 de 1939. — Luis G. Blanco. — Plácido Blanco (hijo). — Fabián Blanco. — Pedro M. Blanco.

$6.00 Jl.8-6993-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Aron Grynspan prometió vender al señor SIEGFRIED RAWICZ el comercio que gira en esta plaza, calle Durazno número 1056, en el ramo de fiambrería y salón de té, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (departamento 8). — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Arón Grynspan. — Siegfried Rawicz.

$5.00 Jl 8-6984-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eliseo Díaz y Eliseo Rodríguez, con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, vendiendo el señor Eliseo Díaz a los señores ELISEO RODRIGUEZ y JOSE ESMORIS, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Eliseo Díaz. — Eliseo Rodríguez. — José Esmoris.

$5.00 Jl.8-6975-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE SALVATIERRA la casa de comercio que en el ramo de librería, papelería, juguetería y bazar denominada "Casa Rafuls" gira en esta ciudad, calle Francisco Fondar sin número. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazabal, calle Francisco Fondar 686. — Trinidad, Junio 10 de 1939. — Arturo G. Rafuls.

$5.00 Jl.12-7114-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO DIAZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Arrieta número 3461, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José Esmoris. — Eliseo Díaz.

$5.00 Jl.8-6976-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL BAÑA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en Aréchaga número 3548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Honorio Martínez. — Manuel Baña.

$5.00 Jl.8-6977-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores CARLOS DIBBERNE y SANTIAGO RAMA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Vallejo. — Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Jl.8-6978-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pública que autorizó el escribano Aquiles B. Oribe, en la fecha 30 de Junio de 1939, se celebró el compromiso de formación de una sociedad limitada entre don HUGO O. ESCUDER, propietario de la casa importadora "H. O. Escuder", y don ALFREDO LOWY, entrando el primero en la sociedad con su negocio ubicado en Montevideo, calle Cerro Largo número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primera publicación en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio de 1939. — H. O. Escuder. — A. Lowy.

$5.00 Jl.8-6961-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde el día primero de Julio corriente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, calle Montevideo esquina José Enrique Rodó, bajo la razón social "LEMA HERMANOS", compuesta por los señores Manuel A. y Fermín Lema, en los ramos de restaurant y billar, quedando todo el comercio a cargo de sus nuevos dueños Manrique y Leonel Lema. Todas las deudas que tuviere pendiente el mencionado comercio hasta la fecha indicada son de cargo de los vendedores. — Canelones, Julio de 1939. — Manuel A. Lema. — Fermín Lema. — Manrique Lema. — Leonel Lema.

$5.00 Jl.8-6954-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALEJANDRO CRUZ MATEOS la parte que me corresponde en la panadería "Lorena", instalada en esta Capital, calle Cuñapirú números 1319 y 1321, denominada actualmente "Los Angeles". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578, con los documentos respectivos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José Silva Suárez. — Alejandro Cruz Mateos.

$5.00 Jl.8-6955-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 1037 de la calle Gil y que gira con mi solo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Francisco Elhordoy.

$5.00 Jl.6-6885-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARIZO y RODRIGUEZ" con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en el camino Pedro de Mendoza número 639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José Barizo. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Jl.8-6974-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor SAMUEL GUEGUEZIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Burgues número 3527, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Setrak Checkcencian. — Samuel Gueguezian.

$5.00 Jl.12-7126-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de helados y provisión giraba en esta plaza bajo la razón de "P. BERNINI RIGHI, S. C.", integrada por éste y por el señor José Carlos Riera, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Bernini Righi, retirándose, en consecuencia, de dicha sociedad el señor José Carlos Riera. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores concurran dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Rocha, Julio 4 de 1939. — P. Bernini Righi. — José C. Riera.

$5.00 Jl.12-7116-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que teníamos constituída para la explotación del ramo de venta particular de objetos a precio de remate, establecida en la calle Treinta y Tres número 1477, que giraba bajo la razón social "CINCIC y LIBERMAN", retirándose de la misma el señor Hirsch Leib Liberman, quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Cincic. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581 (U. T. E. 85305). — Jorge Cincic. — Hirsch Leib Liberman.

$5.00 Jl.12-7115-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que con intervención del escribano Isabelino Suárez, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de cueros gira en esta Capital, calle Uruguay 1291, bajo la razón social "VACCA HERMANOS y COMPAÑIA", retirándose los socios Francisco Rovelli y Umbriel Vacca y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ariel Vacca. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Ariel O. Vacca. — Umbriel U. Vacca. — Francisco Rovelli.

$5.00 Jl.11-7074-v.jl.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 10 del corriente se pagará el dividendo del seis por ciento correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1939. — Montevideo, Julio 8 de 1939.

$4.80 Jl.12-7113-v.jl.21.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en nuestra sede el día 19 de Julio de 1939 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Sistema de elección y forma de votación del Directorio y Comisión Fiscal; 2.o Relaciones entre Directorio y Comisión Fiscal; 3.o Consideración del balance y memoria anual; 4.o Renovación parcial del Directorio y Comisión Fiscal. Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

$5.25 Jl.12-7139-v.jl.24.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 3 o|o por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 17 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — El Secretario.

$3.60 Jl.17-7227-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores RUFINO E. CASTRO y MARCELO HERNANDEZ el almacén de comestibles y anexos situado en Carrasco, frente a la carretera a la colonia Nicolich (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Carrasco, Julio 1.o de 1939. — Mónico López. — Rufino E. Castro. — Marcelo Hernández.

$5.00 Jl.6-6873-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y COMPAÑIA" y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios señores Alejandro Cánepa Clerici y, Raúl José Vila y señorita Sara Vázquez, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1939. — Alejandro Cánepa Clerici. — Sara Vázquez. — Walfrido Figueira Mora. — Raúl José Vila.

$5.00 Jl.6-6892-v.jl.25.

AVISOS DEL DIA

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 2

Pónese en conocimiento de las firmas interesadas en presentarse a las licitaciones públicas, por una instalación Roentgenológica de Protección Integral y un aparato para la Roentgen - Fotografía por el Método Abreu, que han sido modificados los pliegos de condiciones respectivos, para facilitar la concurrencia del mayor número de licitantes.

Los señores proponentes podrán informarse de dichas modificaciones en la Secretaría de la Comisión de Compras de la Institución, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán venir munidos de los pliegos que les fueron entregados para efectuar en ellos las rectificaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.19-7282-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer y colocar una cocina en el edificio en construcción para el Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de acuerdo a la memoria de condiciones generales y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.19-7278-v.jl.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 61

Impresión de 30.000 almanaques para el año 1940

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques para el año 1940 del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco, calle Rincón número 437, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.19-7279-v.jl.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 17 de Agosto de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 18 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.19-7299-v.jl.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1133

Barras de hierro para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-7280-v.ag.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33628

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7259-v.ag.3.

ACTA N.o 33655

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7260-v.ag.3.

ACTA N.o 33659

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7261-v.ag.3.

ACTA N.o 33660

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7262-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4991

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cafini, S. en Cta.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio adicional a la patente número 3182, para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio industrial número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7264-v.ag.10.

ACTA N.o 4993

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato proyector de rayos infrarojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7268-v.ag.10.

ACTA N.o 4990

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Non - Poisonus Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7263-v.ag.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO F. AGUINAGA, de 42 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Paraguay 1070, y doña TERESA ESTER YORIO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3428-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VASQUEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1014, y doña EMILIA HILARIA POSEQUI de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3420-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HUGO SOUVIRON, de 37 años, soltero, químico, suizo, domiciliado en Paraguay 1255, y doña LIDIA CARPINTERO TORNELIO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3430-v.jl.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. DEBONE, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Calle 5 1813, y doña LORENZA ANDREA ROTELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 5 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3427-v.jl.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don URBANO MENDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3499, y doña MARGARITA OLIVERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial de lEstado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Puig.

(Gratis) 3431-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO GENES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.19-7295-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TEODORA FRANCISCA RUIZ DE ROHNER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la próxima feria para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 23 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.25 Jl.19-7286-v.jl.29.

LUIS BIESTRO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits a cargo del de igual clase de 1.er turno, dictado en los autos: "Testamentaría de FRANCISCO ASTENGO y de JACINTA SICCO DE ASTENGO", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo en sus respectivas ubicaciones y en las horas más abajo indicadas, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 horas. Un terreno con la casa, pavimento y cordón pagados y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalada con el número 1, compuesto según plano del agrimensor Alfredo Lerena de tres mil doscientos sesenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo 29 metros 80 centímetros de frente al Noreste, sobre calle de 10 metros 308 milímetros incluso el martillo saliente por el Noroeste, de 17 metros de largo; 115 metros 50 centímetros en el lado Noroeste, lindando con la sucesión Galusso; 135 metros en el lado Sureste, lindando con la fracción número 2 de don Tomás Sicco, y 24 metros 20 centímetros en el fondo al Suroeste, confinando también con la sucesión Galusso. Este bien está empadronado con el número 66.816 y aforodo para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600. 2.o) A las 15 y 30 horas. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesta según título de ciento veintiocho metros y cincuenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Vicente Irastorza de 21 de Enero de 1936 de ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo, distando 21 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Larravide; 24 metros 10 centímetros en la línea del Noreste, lindando con fincas de las sucesiones de los esposos Astengo Sicco, de doña Gabina Ortiz y de la sucesión de doña Fortunata Della Cella de Caprile, anteriormente en cuanto a estas dos últimas de doña Valentina Basáñez; 3 metros en la línea del Noroeste, confinando con finca de don Víctor García, y 24 metros 77 centímetros en la del Suroeste, lindando con propiedad de la sucesión de don José García. Este bien está empadronado con el número 67.614 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.800. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar, el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o) Que los compradores deberán abonar al martillero en el acto del remate como comisión el 1 o|o sobre el precio de compra quedando sujetos a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cuenta de los compradores el impuesto universitario, así como los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y venta y de los certificados de los registros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. 5.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.40 Jl.19-7267-v.ag.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 638 serie "29", a cargo de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, ALBA TERESA, LOENI DAURA, SEDELINA ESTEFANIA, DORALIZA AGUSTINA, GIL ALFONSO, RICARDO EUGENIO, VICTOR PANTALEON y LUIS ALBERTO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANSES DE GIMENEZ DE ARECHAGA y EMILIO GIMENEZ DE ARECHAGA, el próximo 9 de Agosto, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos setenta pesos ($ 1.870.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ciento veintinueve, con una superficie de seiscientos veintiocho metros, nueve mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros en plano del agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, de Enero 2 de 1923, deslindado: 14 metros 433 milímetros de frente al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, edificio 393, entre las de Buenos Aires y Florida; 43 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con Eduardo Gadola; 14 metros 453 milímetros al Noroeste, con Virginio Freitas, y 43 metros 47 centímetros al Sudoeste, con Norberta M. de Ganses. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.409.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos setenta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 972.62), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 972.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7275-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 379 serie "30", a cargo de MARIO VIARENGO, el próximo 9 de Agosto, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos veintiún pesos ($ 3.821.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos treinta y cuatro, con una superficie de quinientos seis metros, siete decímetros noventa y ocho centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sureste, da frente a la calle General Flores, edificio 211, entre las de Ituzaingó y General Artigas: al Noroeste, con Carlos Alfredo Beltrán; al Noreste, con la Comisión de Instrucción Pública, y al Suroeste, con Santos A. Gómez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.210.95 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 2.457.80), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.457.80 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7276-v.Jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 602 serie "30", a cargo de RAMON CASTRO, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, con una superficie titulada de tres mil doscientos setenta y un metros cuarenta y nueve decímetros y, según plano del agrimensor Lisandro J. Freite, de Abril 24 de 1932, de tres mil doscientos ochenta y tres metros ocho decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 77 metros 50 centímetros al Suroeste, con Rufina Castro de Geribone; al Oeste, el arroyo Pantanoso; 37 metros 10 centímetros al Noroeste, a la calle Campichuelo; al Noreste, 55 metros 36 centímetros, frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Campichuelo; tres rectas de 25 metros, 15 metros 27 centímetros y 25 metros, que corren, respectivamente, de Noreste a Suroeste, Noroeste a Sureste y Suroeste a Noreste, limitando con José Castro, y al Sureste, 15 metros 27 centímetros de frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Las Tunas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio próximo pasado a $ 1.861.60 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7277-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1166 Serie "29" a cargo de JUANA VIERA DA CUNHA DE MELLO y MARIO MELLO, el próximo 9 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos cuarenta y seis pesos ($ 2.346.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de

ese nombre, padrón dos mil cincuenta y uno, con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros, según plano de Agosto de 1930 del agrimensor Gerardo Fernández, deslindado: 16 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, a la calle La Paz, entre las de General Artigas e Ituzaingó, distando su punto medio, 46 metros de la esquina con la última calle; 42 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con Miguel Vignoli; 16 metros 22 centímetros al Sureste, con Eduardo Gadola, y 42 metros 85 centímetros al Suroeste, con Jesús Ovalle. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.765.63 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración; por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos sesenta y seis pesos treinta y cuatro centésimos ($ 1.366.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.366.34 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse infórmes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7239-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor SALOMON ROGENFISZ el negocio que gira en ésta, en el Mercado Central, puesto número 147, en el ramo de frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de la ETECO, calle 18 de Julio 962 (cuarto piso, apartamento 8). — Montevideo; Julio 13 de 1939. — José Craus. — Salomón Rogenfisz.

$5.00 Jl.19-7266-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, he decidido clausurar mi casa de comercio que venía girando en esta plaza, calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, bajo la razón social de "JUAN PORTA". Notifico a todos aquelos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Porta.

$5.00 Jl.19-7254-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, de común acuerdo, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que giraba en esta plaza, calle Funes número 3001, bajo la razón social de "SALVATORE y LACASSA", desligándose de la misma el señor Raúl Lacassa, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo la señora Constancia Salvatore. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Lacassa. — Constancia Salvatore.

$7.00 Jl.19-7255-v.ag.7.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS
(Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 28 del corriente a las 18 horas en el local de la Asociación Española, calle Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Julio de 1939; 2.o Aumento del capital social (artículo 6.o de los estatutos); determinación del importe de las acciones y títulos; condiciones de integración; autorización para elevar hasta el máximo de diez por mil el límite para la suscripción de acciones establecidas en el artículo 9.o; 3.o Autorización para comprar e hipotecar inmuebles y efectuar construcciones (artículo 60); 4.o Elección de 4 miembros titulares y 8 suplentes de Directorio; 5.o Elección de 2 miembros titulares y 4 suplentes de la Comisión Fiscal; 6.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.

$9.00 Jl.19-7281-v.jl.28.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Julio de 1939 en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (segundo piso), a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance del período Febrero de 1938 al 30 de Junio de 1939 y memoria correspondiente a ese período; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1939 - 40.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día jueves 27 de Julio a las 12 horas.

$7.20 Jl.19-7256-v.jl.22.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 27 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de 2 titulares y 2 suplentes, miembros del Directorio; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del día 22 del corriente. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — La Secretaría.

$10.50 Jl.19-7257-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE FREIRE PENA el negocio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Charrúa número 2062, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Mateo Trubich.

$5.00 Jl.19-7265-v.ag.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Cooper, Mc Dougall y Robertson" Ltd.

Balance de saldos del trimestre al 30|6|38

Debe —		
Terrenos	$	72.984.00
Edificios e instalaciones	"	157.754.22
Mercaderías, etc.	"	121.413.75
Deudores varios	"	216.219.53
	$	568.371.50
Haber —		
Capital	$	188.000.00
Acreedores varios	"	369.701.18
Reserva para gastos de importaciones	"	2.197.45
Reserva para deterioro y desgaste	"	8.472.87
	$	568.371.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 6918.

"Cooper, Mc Dougall y Robertson" Ltd.

Balance de saldos del trimestre al 30 de Setiembre de 1938

Debe —		
Terrenos	$	72.984.00
Edificios e instalaciones	"	147.253.26
Deudores varios	"	5.420.03
Mercaderías	"	120.993.12
	$	346.650.41
Haber —		
Capital	$	188.000.00
Acreedores varios	"	158.399.99
Reserva para gastos de importación	"	250.42
	$	346.650.41

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 6921.

The Montevideo Telephone Company Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1938

Debe —		
Planta y propiedades	$	3.491.260.59
Caja	"	46.513.79
Varios deudores	"	89.675.06
Materiales	"	55.466.74
Déficit	"	174.340.28
	$	3.857.256.46
Haber —		
Capital (£ 217,135. 0. 0)	$	2.742.415.05
Varios acreedores	"	1.114.841.41
	$	3.857.256.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 7089.

Sociedad Anónima "La Floresta"
(En liquidación)

Resumen del balance general al 31 de Julio de 1938

Activo —		
Campo, construcciones, árboles, etc.	$	176.045.76
Compradores de solares y otros	"	155.721.95
Sueldos, jornales, gastos generales, etc.	"	7.972.33
Deudores por responsabilidad solidaria	"	5.000.00
	$	344.740.04
Pasivo —		
Acreedores	$	23.417.55
Utilidades en suspenso por venta solares	"	110.000.00
Pérdidas y ganancias	"	16.642.15
Diversos	"	1.780.34
Acreedores por responsabilidad solidaria	"	5.000.00
Capital	"	187.900.00
	$	344.740.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 7075.

Sociedad Anónima "La Floresta"
(En liquidación)

Resumen del balance de saldos al 31 de Octubre de 1938

Activo —		
Campo, construcciones, árboles, etc.	$	177.665.66

Compradores de solares y otros	"	150.449.95
Sueldos, jornales, gastos generales, etc. ..	"	13.385.68
Deudores por responsabilidad solidaria	"	5.000.00
	$	346.501.29

Pasivo —

Acreedores	$	22.165.07
Utilidades en suspenso por venta de solares	"	110.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	16.642.15
Diversos	"	4.794.07
Acreedores por responsabilidad solidaria .	"	5.000.00
Capital	"	187.900.00
	$	346.501.29

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 7076.

Compañía de Materiales de Construcción S. A.

Balance general verificado al 31 de Diciembre de 1938

Activo —

Acciones	$	129.646.92
Muebles y útiles	"	11.969.92
Varios deudores	"	955.688.68
Existencias	"	312.833.77
Propiedades	"	642.709.01
Material	"	34.838.85
	$	2.087.687.15

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva ...	"	8.763.00
Varios acreedores ...	"	1.478.924.15
	$	2.087.687.15

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 7069.

Compañía de Materiales de Construcción S. A.

Balance de saldos verificado el 31 de Marzo de 1939

Activo —

Acciones	$	129.646.92
Material	"	34.828.85
Propiedades	"	642.259.43
Muebles y útiles	"	11.969 92
Varios deudores	"	934.942 42
Explotación	"	321.119.40
	$	2.074.766 94

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	8.763.00
Varios acreedores ...	"	1.466.003.94
	$	2.074.766.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 7068.

"Anilinas Alemanas" S. A.

Sucursal Montevideo

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1938

Debe —

Caja	$	10.528.32
Gastos generales	"	13.574.90
Gastos de instalación..	"	9.132.70
Muebles y útiles......	"	100.00
Mercaderías compradas.	"	16.309.83
Ventas	"	1.647.67
Ganancias y pérdidas..	"	4.532.76
Envases en circulación.	"	21.919.00
Consignaciones	"	225.724.04
Deudores varios	"	82.462.92
	$	385.932.14

Haber —

Capital	$	8.100.00
Fondo de reserva	"	3.500.00
Provisiones	"	26.34
Cuenta tubos	"	21.919.00
Cuenta usina	"	225.724.04
Cuentas a pagar	"	53.291.37
Acreedores varios	"	73.371.39
	$	385.932.14

V.° B.° Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 7064.

"Anilinas Alemanas" S. A.

Sucursal Montevideo

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1938

Debe —

Caja y Bancos	$	34.481.96
Gastos varios	"	35.886.31
Muebles y útiles	"	298.00
Mercaderías compradas	"	7.974.24
Ventas	"	2.784.92
Ganancias y pérdidas..	"	4.532.76
Envases en circulación.	"	25.609.00
Cuenta consignaciones.	"	225.724.04
Deudores varios	"	88.807.02
	$	426.098.02

Haber —

Capital	$	8.100.00
Fondo de reserva.....	"	3.500.00
Provisiones	"	8.942 50
Cuenta tubos	"	25.609.00
Cuenta usina	"	225.724.04
Cuenta a pagar.......	"	74.300.86
Acreedores varios	"	79.921.85
	$	426.098.02

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 7065.

"Anilinas Alemanas" S. A.

Sucursal Montevideo

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe —

Caja	$	15.858.50
Gastos varios	"	49.959.40
Muebles y útiles	"	838.00
Mercaderías compradas	"	3.000.24
Ventas	"	4.815.96
Ganancias y pérdidas..	"	4.532.76
Envases en circulación.	"	21.015.00
Cuenta consignaciones.	"	225.724 04
Deudores varios	"	174.063.27
	$	499.807.17

Haber —

Capital	$	8.100.00
Fondo de reserva	"	3.500.00
Provisiones	"	15.921.23
Cuenta tubos	"	21.015.00
Cuenta usina	"	225.724.04
Cuentas a pagar	"	60.085.68
Acreedores varios	"	165.461.22
	$	499.807.17

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 7066.

"Anilinas Alemanas" S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1938

Debe —

Caja	$	12.354.77
Gastos varios	"	6.849.53
Muebles y útiles	"	1.00
Ventas	"	6.314.99
Mercaderías compradas.	"	14.284.02
Deudores varios	"	154.210.41
Depósitos en garantía-licitaciones	"	3.850.00
Anticipos	"	5.736.27
Envases en circulación.	"	20.765.00
Consignaciones	"	245.447.99
	$	469.813.98

Haber —

Capital	$	8.100.00
Fondo de reserva.....	"	3.500.00
Depósitos en garantía..	"	3.735.00
Caja de Jubilaciones....	"	154.50
Ganancias y pérdidas..	"	3.385.01
Cuentas a pagar	"	52.695.91
Acreedores varios	"	132.030.57
Cuenta tubos	"	20.765.00
Cuenta usina	"	245.447.99
	$	469.813.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 4.50 — 7067.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Marzo 31 1938

Capital autorizado .	$	1.200.000.00
Capital realizado	"	500.000.00

Activo —

Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios y camiones .... "	$	89.376.43
Existencias de mercaderías varias	"	140.728.92
Marcas de fábrica, títulos y acciones ..	"	420.009.63
Caja y Bancos	"	9.454.92
Varias cuentas deudoras	"	479.936.52
Gastos en suspenso y de constitución ...	"	10.429.44
Gastos generales, etc..	"	20.301.85
Cuentas de orden ..	"	189.500.00
Acciones a emitir ..	"	700.000.00
	$	2.059.737.71

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.200.000.00
Acreedores varios ...	"	98.338.08
Fondo de reserva legal	"	10.168.59
Fondo para eventuales	"	96.089.83
Varias cuentas acreedoras	"	189.500.00
Cuentas de orden ...	"	465.641.21
	$	2.059.737.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.70 — 7159.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1939

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	76.20	7	Junio	1939
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	95.00	27	Junio	1939
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Mayo	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914).	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro de 1921. (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1937
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES —				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	90.70	28	Junio	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	90.00	29	Mayo	1939
INTERNAS —				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	90.00	19	Enero	1939
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	92.80	15	Junio	1939
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	90.80	14	Abril	1939
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.00	29	Junio	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.00	30	Junio	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.60	30	Junio	1939
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	91.90	7	Junio	1939
Bonos del Tesoro 8 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	92.50	25	Octubre	1938
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	93.80	16	Junio	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.80	19	Junio	1939
Obras Públicas 1937	93.10	28	Junio	1939
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	90.00	17	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	94.00	27	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|4	91.00	13	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	94.20	29	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.10	15	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.50	29	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.70	22	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	93.00	21	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	93.40	30	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	89.70	14	Diciembre	1938
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	92.00	20	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.80	29	Junio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.70	23	Junio	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.90	26	Junio	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	94.00	28	Junio	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.70	29	Junio	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	94.20	22	Junio	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	94.20	22	Junio	1939
Bonos Galería Centenario	91.90	27	Junio	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	91.40	19	Junio	1939
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.00	28	Junio	1939
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.80	22	Junio	1939
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	91.30	6	Marzo	1939
Bonos Rambla Portuaria	92.00	28	Junio	1939
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	90.60	22	Marzo	1938
TITULOS HIPOTECARIOS —				
Hipotecarios Serie 26	95.60	30	Junio	1939
Hipotecarios Serie 27	95.60	30	Junio	1939
Hipotecarios Serie 29	96.10	29	Junio	1939
Hipotecarios Serie 31	96.40	29	Junio	1939
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	96.40	29	Junio	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	96.40	29	Junio	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	96.10	29	Junio	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	95.80	30	Junio	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	95.90	30	Junio	1939
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	91.50	23	Mayo	1939
Obligaciones Hipotecarias 1926	95.60	15	Junio	1939

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	104.50	27	Junio	1939
Compañía Salus (obligaciones)	106.00	27	Junio	1939
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	12	Abril	1939
Banco Comercial	315.00	28	Junio	1939
Banco de Crédito	156.50	28	Junio	1939
Banco Popular del Uruguay	149.50	15	Junio	1939
Casa A. Barreiro y Ramos	100.00	31	Enero	1938
Fábricas Nacionales de Cerveza	193.60	30	Junio	1939
Compañía Salus	154.00	27	Junio	1939
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	194.50	28	Junio	1939
Mercado del Puerto	65 00	31	Octubre	1938
Cristalerías del Uruguay	169.00	23	Junio	1939
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
S. A. Ing. Santiago A. Calcagno (ex Arenera del Plata)	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	180.00	11	Mayo	1938
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	110.00	23	Junio	1938
Sociedad Cooperativa de Abasto	90.20	22	Febrero	1939
Maltería Nacional	225.00	2	Febrero	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71 50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	130.00	28	Noviembre	1938
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cop.	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional